



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 109

IX LEGISLATURA

8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

- Proposición de ley 61, de cláusulas sociales y medioambientales para el sector público de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6246)

- Proposición de ley 63, de gratuidad de libros de texto y material curricular en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6251)

b) Enmiendas

- Reanudación del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de ley 59, de regulación del uso de técnicas de fractura hidráulica o "fracking" en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 6262)

- Reanudación del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de ley 60, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 6262)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- Moción 1308, sobre protección de la práctica naturista y de los espacios tradicionalmente nudistas en la Región de Murcia, formulada por el G. P. Podemos.
(pág. 6263)
- Moción 1309, sobre apoyo al Centro de Transportes de Cartagena y puesta a disposición de terrenos en el polígono de Los Camachos por parte de la entidad pública SEPES, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6264)
- Moción 1310, sobre incorporación del bachillerato de Artes en la oferta del instituto de Educación Secundaria José Planes, de Espinardo, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6265)
- Moción 1311, sobre puesta en marcha de turno de noche de trabajadores sociales para atención a víctimas de violencia machista en el servicio de emergencias 112, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 6266)
- Moción 1313, sobre firma de un convenio con el Ministerio de Defensa en relación con la mejora de las condiciones de empleabilidad del personal militar de las Fuerzas Armadas, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6267)
- Moción 1314, sobre firma de un convenio con el Ministerio de Defensa en relación con la consideración como mérito del tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas del personal militar y su acceso a la Administración pública, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6268)
- Moción 1315, sobre firma con el Ministerio de Defensa para la impartición de formación para el acceso a titulaciones de Formación Profesional al personal de tropa y marinería, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6269)
- Moción 1316, sobre apoyo a las denominaciones de origen del vino, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6270)
- Moción 1317, sobre promoción del envejecimiento activo, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6272)
- Moción 1319, sobre accesibilidad universal en materia de patrimonio cultural de la Región, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6273)
- Moción 1320, sobre adopción de medidas de eficiencia energética y contra el calor en los centros escolares públicos, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6274)

- Moción 1321, sobre apoyo al deporte femenino de competición, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6277)
- Moción 1322, sobre seguridad en los parques infantiles, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6277)
- Moción 1324, sobre defensa del mundo rural y a favor de los efectos socioeconómicos de las especies exóticas invasoras, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6278)
- Moción 1325, sobre condecoración a la Unidad Militar de Emergencias (UME), formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6280)
- Moción 1327, sobre ayudas a los afectados por la enfermedad inflamatoria intestinal, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6280)
- Moción 1328, sobre medidas contra “pseudoterapias” y de educación para la salud, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6283)
- Moción 1329, sobre mejora de la seguridad infantil en los automóviles, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6284)
- Moción 1330, sobre puntos SIGRE, para el depósito de envases y restos de medicamentos, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6285)
- Moción 1331, sobre endurecimiento de las multas por bañarse con bandera roja, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6286)
- Moción 1333, sobre impulso y modernización del sector del taxi, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6287)
- Moción 1336, sobre valoración de discapacidad en niños con cáncer, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6289)
- Moción 1337, sobre provisión de profesionales de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje, para atención de alumnos con necesidades especiales en los colegios públicos del municipio de Cartagena, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6290)
- Moción 1338, sobre elaboración del mapa de bibliotecas de la Región, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6291)

- Moción 1339, sobre defensa de la unidad de España, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6292)
- Moción 1340, sobre conmemoración y promoción de la Academia General del Aire de San Javier en su 75 aniversario, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6293)
- Moción 1341, sobre apoyo al pueblo de Venezuela, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6295)
- Moción 1342, sobre medidas contra la plaga de "Xilella fatidiosa" que afecta a la agricultura, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6296)
- Moción 1343, sobre mejora y garantía de las condiciones laborales, de seguridad y formativas, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 6297)
- Moción 1345, sobre medidas en relación a las autopsias de personas fallecidas por patología respiratoria relacionada con el amianto, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 6298)
- Moción 1346, sobre trabajos de ensanchamiento y adecuación de la carretera RM-F29, que une Torre Pacheco con la pedanía de Dolores de Pacheco, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6299)
- Moción 1347, sobre desdoblamiento de la RM-F14, entre Torre Pacheco y El Jimenado, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6300)
- Moción 1348, sobre recuperación de la Casa Rubio, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6301)
- Moción 1350, sobre puesta en marcha de un proyecto de inclusión del podólogo en centros de Atención Primaria, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6302)
- Moción 1351, sobre asignación de los fondos para llevar a cabo una adecuada conservación, mantenimiento y puesta en marcha del ecoparque de Coy, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6303)
- Moción 1352, sobre remodelación integral inmediata y definitiva de la carretera RM-D8 en el término municipal de Lorca, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6303)

- Moción 1354, sobre expolio de los bienes de interés cultural Villa Calamari, en Cartagena, y Casa del Tío Lobo, en Portmán, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6304)
- Moción 1355, sobre manifestación pública del reconocimiento institucional hacia los deportados en los campos de exterminio entre 1940 y 1945, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6305)
- Moción 1356, sobre alquiler de viviendas con fines turísticos, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6306)
- Moción 1357, sobre servicio público de hemodiálisis en la unidad extrahospitalaria para las áreas V, VI y IX de Salud de la Comunidad Autónoma.
(pág. 6307)
- Moción 1359, sobre regulación de las categorías profesionales del personal sanitario estatutario y sus funciones, contempladas en la Orden de 26 de abril de 1973, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6308)
- Moción 1361, sobre estudio y toma en consideración para la puesta en marcha de una campaña de sensibilización contra la violencia de género en los centros sanitarios, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6309)
- Moción 1362, sobre empleados temporales y personal funcionario en régimen de interinidad de la Administración regional, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 6310)
- Moción 1363, sobre dotación de uso asistencial para la residencia El Peñasco, de Mazarrón, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6311)
- Moción 1364, sobre reparación y adecuación de la autovía RM-1 (autovía del Bancal), formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6313)
- Moción 1365, sobre creación de un centro nacional de interpretación de las reservas marinas de España en el faro de Cabo de Palos, formulada por el G.P. Socialista y el G.P. Podemos.
(pág. 6314)
- Moción 1367, sobre constitución de una mesa de trabajo con el objetivo de desbloquear la situación en la que se encuentra la construcción del Museo Regional de Paleontología y Evolución Humana (MUPEH), formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6316)
- Moción 1368, sobre revisión de la normativa aplicable a la concesión de viudedad a mujeres víctimas de violencia machista, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6318)

- Moción 1369, sobre medidas de apoyo a la acuicultura, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6319)
- Moción 1370, sobre refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal a través de un impulso a la educación cívico-tributaria, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6320)
- Moción 1371, sobre reducción del consumo de aceite de palma, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6321)
- Moción 1372, sobre servicio de autobús entre Torre Pacheco y el hospital universitario Los Arcos del Mar Menor, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6323)
- Moción 1373, sobre creación de una red pública regional de intervención y/o tratamiento para la Atención Temprana de titularidad autonómica, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6324)
- Moción 1374, sobre paralización de la instalación de una explotación porcina en los terrenos colindantes al monumento natural del Monte Arabí, de Yecla, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6325)
- Moción 1375, sobre implantación en el SMS de los sistemas “flash”, de monitorización de la glucosa para pacientes insulino dependientes, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6326)
- Moción 1376, sobre incoación como bienes de interés cultural con categoría de monumentos de los faros de Portmán y Escombreras, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6327)
- Moción 1377, sobre acciones para dotar al hospital Rafael Méndez, de Lorca, de un aparcamiento, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6328)
- Moción 1378, sobre declaración de las fiestas patronales de Ojós y su cohetada como fiestas de interés turístico regional, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6329)
- Moción 1379, sobre contaminación en las poblaciones cercanas a la sierra minera de La Unión, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 6330)
- Moción 1380, sobre plan contra la evaporación del agua embalsada, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6331)

- Moción 1381, sobre desarrollo de la Ruta 8 de Eurovelo con su ramal principal por la costa, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6332)
- Moción 1382, sobre eliminación de sujeciones en centros de mayores, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6333)
- Moción 1383, sobre redacción de un proyecto de ley de protección integral de la Huerta de Murcia, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6335)
- Moción 1384, sobre estudio económico del funcionamiento de las ITV, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6336)
- Moción 1385, sobre constitución de una ponencia para evaluar el funcionamiento y cumplimiento de los contratos de concesión de las ITV formalizadas en septiembre de 1997, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6337)
- Moción 1386, sobre estrategias de colaboración, consulta y formación entre los servicios de salud mental especializados y los servicios sanitarios de atención primaria, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6338)
- Moción 1387, sobre cartera actualizada de tratamientos basados en la evidencia científica para enfermedades mentales leves o moderadas, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6338)
- Moción 1388, sobre línea de apoyo para la apertura durante todo el año de empresas en La Manga del Mar Menor, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6339)
- Moción 1389, sobre protocolo de seguridad en las torres de alta tensión, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6340)
- Moción 1390, sobre denominación de origen para salazones de la Región, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6341)
- Moción 1391, sobre deficiencias en el C.E.I.P. Vista Alegre, de Las Torres de Cotillas, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6341)

b) Para debate en Comisión

- Moción 399, sobre conexión hídrica de Yecla con el trasvase Júcar-Vinalopó, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6343)

- Moción 400, sobre dotación de plaza de reumatología en los hospitales de Yecla y Cieza, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6344)

- Moción 401, sobre modificación del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6345)

SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación sin adjuntar texto

- Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin adjuntar texto, n.º 32, sobre defensa del mundo rural y a favor de los efectos socioeconómicos de las especies exóticas invasoras, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6346)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- Interpelación 230, sobre adquisición de equipamientos para el hospital Rafael Méndez, de Lorca, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6348)

- Interpelación 232, sobre mejoras acordadas para las empleadas de la Administración regional víctimas de violencia de género, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6348)

- Interpelación 233, sobre campaña para la prevención de accidentes laborales vinculados al golpe de calor, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6349)

- Interpelación 234, sobre el programa Croem E-Emprendedor para menores de 35 años, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6349)

- Interpelación 236, sobre protección de valores medioambientales en las mejoras de la vía verde Cartagena-Vera, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6349)

- Interpelación 237, sobre aprobación de nueva regulación de la Declaración de Interés Turístico Regional, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6350)

- Interpelación 238, sobre el Plan plurianual de financiación de las universidades públicas, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6350)

- Interpelación 239, sobre subvenciones en materia de formación de empleo, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6350)

- Interpelación 242, sobre presentación en la Asamblea Regional de Murcia del Proyecto de ley del Estatuto del Cargo Público, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6351)

- Interpelación 243, sobre compromiso para la prohibición de la fractura hidráulica (*fracking*) en la Región de Murcia, aprobada en sesión plenaria, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 6351)

- Interpelación 244, sobre moción aprobada relativa a la enfermedad celíaca, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 6351)

- Interpelación 245, sobre atención comunitaria integral en Atención Primaria, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6352)

a) Para debate en Comisión

- Interpelación 4, sobre convenio con Navantia para la FP Dual, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 6353)

3. Preguntas para respuesta escrita

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 637 a 645 y 647.
(pág. 6353)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 829, 830, 832 a 844 y 846 a 853.
(pág. 6354)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Propositiones de ley****a) Texto que se propone****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley 61, de cláusulas sociales y medioambientales para el sector público de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista, su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, su envío a la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea y la apertura de un plazo de 15 días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por lo tanto, el próximo 3 de octubre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Cartagena, 7 de septiembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

**PROPOSICIÓN DE LEY 61, DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES
PARA EL SECTOR PÚBLICO DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Rafael González Tovar, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES PARA EL SECTOR PÚBLICO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La presente Proposición de ley consta de una exposición de motivos, cuatro títulos, nueve artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria y tres disposiciones finales.

Cartagena, 13 de junio de 2017
EL PORTAVOZ,
Rafael González Tovar

**PROPOSICIÓN DE LEY DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES PARA EL
SECTOR PÚBLICO DE LA REGIÓN DE MURCIA.****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En nuestro país y en la Región de Murcia se identifican un conjunto de problemas que afectan a una gran cantidad de colectivos que requieren políticas por parte de los poderes públicos para compensar las desigualdades producidas en nuestra sociedad.

La contratación pública ofrece una oportunidad para que los poderes públicos extiendan las políticas de acción a favor de la consecución de objetivos sociales y medioambientales, en consonancia con una buena gestión de los fondos públicos. Y esto, aplicado a nuestra Región, hace que la contratación pública constituya una poderosa herramienta mediante la cual se pueda intervenir en la vida económica, social y política de nuestra Comunidad Autónoma.

La Unión Europea fomenta la incorporación de criterios sociales y medioambientales, desde el punto de vista que en ningún caso, limitan la libre competencia.

Fue la Comunicación Interpretativa de la Comisión de 15 de octubre de 2001 la que indicó las posibilidades de incorporar aspectos sociales en la contratación pública, con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible, concepto que combina el crecimiento económico, el progreso social y el respeto del medio ambiente.

Posteriormente, la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, dio un impulso definitivo a la posibilidad de que el sector público pueda incorporar criterios orientados a superar las necesidades de ciertos colectivos de la sociedad especialmente más desfavorecidos, completada por la actual Directiva 2014/24.

En nuestro país, también la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, prevé en la exposición de motivos, lo que era una de las principales novedades entonces, la introducción de consideraciones de tipo social y medioambiental en la contratación pública.

En un estado social el establecimiento de unas condiciones mínimas de vida que posibiliten el desarrollo de las personas es un objetivo que debe estar presente en la actuación de los poderes públicos.

Para ello se establece como contenido mínimo obligado la incorporación al proceso de contratación de determinados requerimientos de carácter social y medioambiental. Esta exigencia se materializa a través de los pliegos de condiciones que regirán el proceso de adjudicación de los que forme parte el sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La incorporación de los aspectos sociales a la contratación se efectuará mediante las siguientes figuras: cláusulas sociales y medioambientales y contratos reservados.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente ley consiste el desarrollo de la legislación básica del Estado en materia de contratación en relación con la inclusión de cláusulas de carácter social y medioambiental, estableciendo unas previsiones mínimas que los órganos de contratación de las entidades que integran el sector público de la Región de Murcia deben incorporar obligatoriamente a los procesos de contratación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación a los contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos y de servicios, realizados por las entidades que integran el sector público de la Región de Murcia y regulados por los artículos 6, 7, 8 y 10 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A los efectos de la presente ley, se entiende por sector público de la Región de Murcia:

- a) La Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Los entes, empresas públicas y organismos autónomos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Las entidades locales y los entes institucionales y sociedades públicas de ellas dependientes.

TÍTULO II CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Artículo 3. Cláusulas sociales y medioambientales.

Las cláusulas sociales y medioambientales se aplicarán a cualquier contrato siempre que resulten compatibles con el objeto del contrato y su régimen jurídico.

Los requerimientos de cláusulas sociales y medioambientales no podrán constituir especificaciones técnicas, criterios de selección o criterios de adjudicación encubiertos ni tener carácter discriminatorio, de tal forma que cualquier licitadora o licitador dotado de solvencia técnica para la ejecución del contrato pueda cumplirlos.

Las contrataciones incluidas en el ámbito de esta ley aplicarán las preferencias en la adjudicación a favor de las proposiciones presentadas por empresas o entidades:

1. Que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

2. Que se encuentren reconocidas como organizaciones de comercio justo, en los contratos relacionados con objetivos de esta naturaleza.

3. Que recuperen o reutilicen los envases y embalajes usados que garanticen la eficiencia energética de los productos o servicios, suministren los productos en recipientes reutilizables o recojan y reciclen los deshechos o los productos usados.

4. Que contraten a trabajadores considerados como personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral con referencia a los siguientes perfiles:

a) Personas mayores de 45 años en situación de paro de larga duración (más de 12 meses).

b) Jóvenes menores de 30 años y con graves déficits formativos y con escasa experiencia laboral.

c) Personas perceptoras de renta mínima de inserción.

d) Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

e) Mujeres víctimas de la violencia de género.

f) Jóvenes mayores de dieciséis años y menores de treinta que hayan sido tutelados por la Administración pública.

g) Personas internas de centros penitenciarios cuya situación les permita acceder a una ocupación, personas liberadas condicionales y personas exreclusas durante los 12 meses posteriores a su salida.

h) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social.

i) Personas que no puedan acceder a la renta mínima de inserción, pero que se encuentren en situación o en riesgo de exclusión social debidamente acreditada por los servicios sociales comunitarios. Con especial observancia en:

(I) Personas de familias desahuciadas y personas sin techo.

(II) Personas en situación de paro que han agotado la prestación o el subsidio por desocupación y no tienen derecho a ninguna otra prestación.

(III) Personas en situación de paro con todos los miembros de la unidad familiar en situación de desocupación.

(IV) Personas afectadas por explotación sexual.

Las mencionadas personas deberán tener la capacidad profesional y personal necesarias para realizar las tareas objeto del contrato y tendrán que ser incorporadas en la plantilla que ejecute el contrato, en iguales condiciones laborales y de sujeción al convenio sectorial o de empresa que el resto del personal de la plantilla.

5. Que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, integrando la perspectiva de género en la oferta presentada, acreditando el desarrollo de medidas de igualdad destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

Artículo 5. Inclusiones obligatorias.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán incluir que:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial.

b) El adjudicatario o adjudicataria deberá, durante toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

c) En caso de que se produzca un cambio de empresa contratista o esa empresa contratista subcontrate su actividad con terceros, se garantizará la subrogación de los trabajadores y trabajadoras, recogiendo expresamente, en este segundo caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que el contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

Artículo 6. Referencia al objeto y título del contrato.

Para que puedan ser tenidas en cuenta las cláusulas sociales y medioambientales en las posteriores fases del procedimiento de contratación, se deberá hacer referencia expresa a las mismas en el objeto y el título del contrato.

Artículo 7. Contratos reservados.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia reservarán la participación en los procedimientos de contratación a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción, reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

Mediante orden de la consejería con competencia en materia de hacienda se determinarán las condiciones para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre contratos reservados.

En ningún caso la reserva de contratos reservados podrá suponer una restricción o una limitación a la competencia contraria a la normativa comunitaria.

TÍTULO III INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

Artículo 8. Incumplimientos.

Las obligaciones impuestas por las cláusulas sociales deben establecerse como condiciones especiales de ejecución de los contratos y su cumplimiento se acreditará durante su ejecución.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las cláusulas sociales que se introduzcan en los pliegos de contratación, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley autonómica por un periodo de 5 años.

b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el

orden de clasificación.

TÍTULO IV SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

Artículo 9. Seguimiento y control.

La consejería con competencia en materia de hacienda iniciará los trámites para la constitución de una comisión de seguimiento y control de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales y contratos reservados en la contratación pública. A esta comisión se incorporarán los técnicos responsables de los servicios, representantes de los agentes sociales y representantes de las formaciones políticas con representación en la Asamblea Regional.

Esta comisión se constituirá en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de esta ley para abordar las diferentes modificaciones normativas, así como el seguimiento y verificación del cumplimiento de las cláusulas sociales y contratos reservados contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La consejería con competencia en materia de hacienda elaborará un manual de instrucciones para la inclusión de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Región de Murcia en aplicación de la presente ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente ley no será de aplicación a los contratos adjudicados con anterioridad a su entrada en vigor ni a los expedientes de contratación iniciados antes de su entrada en vigor, y se entenderá, a estos efectos, que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

La presente ley entrará en vigor en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segunda

Las entidades que integran el sector público de la Región de Murcia adoptarán los instrumentos jurídicos necesarios para incorporar a sus procedimientos de contratación las previsiones de esta ley.

Tercera

Asimismo, conservarán plena validez y eficacia las disposiciones e instrucciones aprobadas en materia de contratación pública por las entidades del sector público de la Región de Murcia con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley que contengan cláusulas sociales que cumplan los requisitos del apartado anterior.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Proposiciones de ley****a) Texto que se propone****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley 63, de gratuidad de libros de texto y material curricular en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista, su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, su envío a la Comisión de Educación y Cultura y la apertura de un plazo de 15 días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por lo tanto, el próximo 3 de octubre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Cartagena, 7 de septiembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

PROPOSICIÓN DE LEY 63, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Rafael González Tovar, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley de gratuidad de libros de texto y material curricular en.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, cuatro capítulos, veinticinco artículos, cuatro disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

Cartagena, 6 de julio de 2017
EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar

PROPOSICIÓN DE LEY DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR EN LA REGIÓN DE MURCIA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 27 de la Constitución española establece el derecho de todas y todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Taxativamente se indica que “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en el artículo 3.3 que la enseñanza básica la constituyen la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria; y en el artículo 4 establece que la enseñanza básica debe ser obligatoria y gratuita.

El artículo 3.10 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece que los ciclos de Formación Profesional Básica serán de oferta obligatoria y de carácter gratuito y en la disposición adicional quinta determina que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte promoverá el préstamo gratuito de libros de texto y otros

materiales curriculares para la educación básica en centros sostenidos con fondos públicos, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

Por otro lado, el apartado 2 del artículo 88 de la mencionada Ley Orgánica 2/2006, establece que las administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad en las enseñanzas de carácter gratuito.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en todas su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución. Así mismo, en este mismo artículo se vuelve a establecer el derecho a garantizar una prestación homogénea y eficaz del servicio público de la educación que permita corregir las desigualdades o desequilibrios que puedan producirse. Una educación básica plenamente gratuita constituye un instrumento indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos. La comunidad educativa viene solicitando, desde hace tiempo, que la gratuidad efectiva de la enseñanza obligatoria incluya la gratuidad de los libros de texto, en soporte físico o digital, y de los otros materiales curriculares.

En los últimos años, han surgido proyectos diversos por iniciativa de Ayuntamientos, Asociaciones de Madres y Padres o centros educativos con la intención de implicar a toda la comunidad educativa en un sistema que se propone combinar la educación en valores de carácter social, solidario y ecoambiental con el ahorro económico de las familias.

Con el objeto de lograr eficiencia, rentabilidad de los recursos públicos y con el objetivo de extender la gratuidad de los libros de texto a la enseñanza obligatoria, se considera conveniente que todas las administraciones públicas y asociaciones de madres y padres de alumnos coordinen y aúnen las actuaciones que están realizando en este aspecto, por cuanto que el sistema de préstamo responde a principios de indudable valor social como el de uso responsable de los bienes o el de respecto a un medio ambiente sostenible y que exige un alto grado de implicación de todos los miembros de la comunidad educativa e instituciones regionales y municipales con el objeto de configurar un fenómeno de compromiso social activo.

Es oportuno, pues, regular la implantación de un programa de gratuidad de libros de texto, tanto en soporte físico como digital, a través de la creación de bancos de libros de texto y material curricular en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a través de la gestión de la consejería competente en materia de educación. Se aborda así la financiación de los libros de texto, teniendo en cuenta que la gratuidad en la enseñanza obligatoria es un objetivo que se alcanzará gradualmente.

Hay que considerar que cada centro tiene unas características propias en cuanto al alumnado, el tipo de familias y el entorno donde se encuentra emplazado; es necesario, por tanto, tener en cuenta esta diversidad de contextos para el éxito del programa. Asimismo, para el mejor desarrollo del programa es necesaria y oportuna la participación de todos los agentes de la comunidad educativa, en especial de las asociaciones de padres y madres del alumnado.

La presente ley tiene por objeto establecer la normativa que regule la implantación y el mantenimiento de bancos de libros de texto y material curricular para su uso por el alumnado mediante sistema de préstamo y reutilización, facilitando su donación, gestión y estableciendo las medidas necesarias para su correcto funcionamiento, cubriendo las necesidades de la población escolar de la Región de Murcia y posibilitando acciones de innovación metodológica, por parte del profesorado, que incidan en la mejora de la educación. Asimismo, se regula el programa de financiación de los libros de texto, que será de aplicación en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Esta ley tiene por objeto:

1. Regular la creación, gestión y funcionamiento de los bancos de libros de texto y material curricular (de ahora en adelante banco de libros) en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Infantil y Primaria, Educación Especial, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Establecer y aprobar las bases reguladoras que deben regir el programa para la reposición y renovación de los libros de texto y material curricular, también el repositorio de materiales digitales, que forman parte del banco de libros.

3. Avanzar hacia la plena gratuidad de la educación y fomentar los valores de la solidaridad y la corresponsabilidad entre los miembros que conforman la comunidad escolar, en el sentido más amplio, incentivar el uso sostenible de los libros de texto y el material curricular y fomentar la autonomía pedagógica y de gestión de los centros.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta ley será de aplicación en los cursos correspondientes a la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y la Educación Especial en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Artículo 3. Definiciones

Libro de texto y material curricular. Se entiende por libro de texto y material curricular, a los efectos de esta ley, el material didáctico de carácter duradero y autosuficiente destinado a ser utilizado por los alumnos y alumnas, y que desarrolla los contenidos establecidos en la normativa sobre el desarrollo de los currículos en las etapas educativas. Se incluyen en esta definición los soportes digitales, tanto de software como de hardware, con las particularidades que les sean aplicables en el desarrollo reglamentario de esta ley.

Banco de libros. Se trata del fondo de libros de texto y materiales curriculares, constituido por los materiales didácticos seleccionados o confeccionados por los equipos pedagógicos de los centros educativos para el desarrollo de los currículos oficiales de los cursos correspondientes a las etapas educativas obligatorias, destinados a ser utilizados por el alumnado que participe en el programa de reutilización de libros y material curricular regulado en esta ley. Los bancos de libros estarán formados por:

a) Libros de texto y material curricular en formato impreso, que no podrán contener apartados destinados al trabajo personal del alumnado que impliquen su manipulación, ni espacios expresamente previstos para que en ellos se pueda escribir o dibujar, excepto en los destinados a los cursos primero y segundo de Educación Primaria y a los alumnos con necesidades educativas especiales para los que se podrá prever reglamentariamente su renovación anual. También reglamentariamente se potenciará la existencia de ediciones separadas de las partes reutilizables o no reutilizables de los libros y materiales de primero y segundo de Educación Primaria.

b) Libros de texto digitales susceptibles de ser reutilizados.

c) Material curricular de propia elaboración, considerando como tal el diseñado por docentes o equipos docentes en formato impreso o digital que desarrollen curricularmente un área, materia, módulo o ámbito de un curso completo de las enseñanzas de educación

obligatoria, teniendo en cuenta que no incumplan las condiciones de copyright.

Artículo 4. Financiación

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia financiará, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para cada ejercicio, en los términos regulados en el capítulo IV de esta Ley, la adquisición de los libros de texto y materiales curriculares necesarios para el funcionamiento del sistema de préstamo, así como las necesidades de su reposición derivadas del vencimiento de su periodo de vigencia, de su obsolescencia, de la imposibilidad de su reutilización en los supuestos excepcionales legalmente tasados o de su pérdida o deterioro no imputables al alumnado o a terceros, en los términos establecidos reglamentariamente.

2. El importe mínimo a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada curso escolar se determinará anualmente por esta y consistirá en una cantidad por alumno adherido al sistema de préstamo que se fijará en razón de la etapa de enseñanza en la que se haya de aplicar el sistema y de acuerdo con el coste medio real de los libros de uso más común.

3. El importe de libros de texto se hará efectivo a los centros educativos.

4. La Consejería de Educación procederá a transferir a las cuentas autorizadas de gastos de funcionamiento de los centros docentes las cantidades que correspondan, las cuales se consideran afectadas al cumplimiento de la adquisición de libros de textos por parte del centro. El importe se abonará en dos pagos: el 80% del total durante el mes de julio de cada año y el 20% restante antes de finalizar el mes de septiembre de dicho año.

CAPÍTULO II EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

Artículo 5. Principios inspiradores

1. El desarrollo del sistema de préstamo responderá, además, a los siguientes principios inspiradores:

a) El fomento en el alumnado de actitudes de respeto, compromiso y corresponsabilidad.

b) Refuerzo de la autonomía de los centros docentes.

c) Profundización en los mecanismos de colaboración entre las familias y los centros docentes.

d) Promoción en la comunidad educativa de actitudes y valores de uso responsable de los bienes orientados a prácticas respetuosas con un medio ambiente sostenible.

Artículo 6. Elección y vigencia de los libros de texto

1. La elección de los libros de texto y materiales curriculares corresponde a cada centro docente y se realizará con arreglo al procedimiento establecido en la normativa vigente.

2. Las ediciones elegidas no podrán ser sustituidas durante un período mínimo de cinco cursos escolares, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas y conforme a la normativa aplicable.

Artículo 7. Régimen de propiedad y uso de los libros de texto

1. La propiedad de los libros de texto que constituyen el soporte necesario para el funcionamiento del sistema de préstamo regulado en esta ley, corresponderá a los centros docentes.

2. La atribución para la compra de los libros de texto podrá venirle atribuida a los

centros por la adquisición de los mismos, a través del procedimiento reglamentariamente establecido, o bien por aportaciones recibidas de terceros.

Artículo 8. Características del programa de gratuidad

1. El alumnado que curse la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos dispondrá gratuitamente de los correspondientes libros de texto y/o materiales curriculares.

2. El programa de financiación del libro de texto se desarrollará mediante el sistema de préstamo.

3. Los libros de texto permanecerán, una vez concluido el curso escolar, en el centro docente donde el alumnado haya cursado las enseñanzas, de forma que puedan ser utilizados por otros/as alumnos/as en años académicos sucesivos.

4. La gestión y supervisión del programa en cada centro correrá a cargo de una comisión elegida por el Consejo Escolar.

Artículo 9. Implantación del banco de libros y material curricular

1. A partir de la fecha de la entrada en vigor de esta ley, y de acuerdo con lo que en ella se establece, cada centro educativo deberá crear un banco de libros.

2. En todos los casos, la participación en el programa de los representantes legales del alumnado será voluntaria.

3. La consejería competente en materia de educación dará apoyo y asesoramiento técnico a los centros docentes para que el programa se implante con éxito.

Artículo 10. Formación del banco de libros de texto y material curricular

1. Los centros que ya disponen de programa de reutilización de libros, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, deberán adaptar su funcionamiento a las normas generales que regula esta orden, previa aprobación del Consejo Escolar del centro.

2. El banco de libros estará formado por:

2.1. Los libros de texto y material curricular aportados por el alumnado al finalizar el curso académico.

2.2. Los libros de texto y material curricular de los centros que ya disponían de banco de libros propio.

2.3. Los libros de texto y material curricular cedidos por terceros.

2.4. Los libros de texto y material curricular adquiridos a través del programa de reposición y renovación.

2.5. Los recursos informáticos de software y hardware disponible en el centro dentro de los programas de Aula Digital.

3. No formarán parte del 'banco de libros' los libros que llevan asociado un cuaderno de ejercicios, si éste no se puede adquirir de forma individual.

Artículo 11. Depositarios y régimen de préstamo

1. Los centros docentes quedan sometidos a la obligación de guarda y custodia de los libros de texto y materiales curriculares utilizados por el alumnado una vez concluido el curso escolar. Estos permanecerán en el centro docente donde el alumnado haya cursado las enseñanzas, de manera que puedan ser utilizados en años sucesivos.

2. El alumnado participante en el banco de libros dispondrá gratuitamente, en régimen de préstamo, de los libros de texto y/o del material curricular seleccionado por el centro para las enseñanzas obligatorias que esté cursando.

Artículo 12. Obligaciones del alumnado participante

1. El alumnado adherido al sistema de préstamo estará obligado a hacer un uso adecuado y responsable de los libros de texto prestados y a reintegrarlos al centro docente en buen estado de conservación, una vez finalizado el correspondiente curso escolar o en el momento de causar baja en el centro en caso de traslado.

2. El deterioro o extravío de los libros de texto prestados supondrá, sin perjuicio de las medidas correctoras aplicables, la obligación por parte de los representantes legales del alumno, de reponer el libro o libros deteriorados o extraviados.

CAPÍTULO III

PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE PRÉSTAMOS

Artículo 13. Participación en el banco de libros de texto y material curricular

1. La participación en el sistema de préstamo de libros de texto regulado en la presente ley es voluntaria, debiendo los representantes legales de los alumnos incluidos en su ámbito de aplicación manifestar expresamente, para cada curso escolar y en la forma y plazos que se determinen reglamentariamente, su voluntad de participar en el sistema.

2. Con carácter previo a la implantación del sistema de préstamo de libros se realizará una campaña de información a los centros educativos y los representantes legales de los alumnos sobre sus aspectos esenciales, en especial, de los derechos y deberes que para el alumnado y para sus representantes legales implique su participación, así como las regulaciones y normas de buen funcionamiento que deberán regir en los centros escolares.

3. La participación en el sistema de préstamo será incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda dirigida a la misma finalidad y otorgada por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional.

4. Podrá participar en el banco de libros el alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica y Educación Especial escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que participen en la creación del banco de libros.

5. Las familias que quieran participar y ser beneficiarias del banco de libros deberán solicitar la participación en el programa y entregar el lote completo de los libros de texto y material curricular correspondientes al curso que acaban de cursar. La forma y presentación de la solicitud se determinará en la respectiva convocatoria anual.

6. En el caso de las familias del alumnado que formalicen la matrícula en el primer curso de Educación Primaria, únicamente deberán solicitar la participación en el programa de banco de libros.

7. En caso de que el alumnado solicitante no entregue el lote completo de libros, el centro estudiará los casos concretos, podrá solicitar un informe a los servicios sociales de la localidad o emitir uno propio, en que haga constar que las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar y el interés social y educativo, aconsejan su participación en el programa con los mismos derechos que el resto del alumnado participante.

Artículo 14. Seguimiento del sistema de préstamo

1. Para el seguimiento del sistema de préstamo de libros de texto, se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por el titular del órgano administrativo de la consejería de educación que tenga atribuida la competencia en esta materia. El régimen jurídico y la composición de esta Comisión se determinarán reglamentariamente, debiendo garantizarse una representación plural de la comunidad educativa, favoreciendo la presencia de representantes de las familias y del alumnado.

2. La Comisión de Seguimiento elaborará, a la conclusión de cada curso escolar, un informe anual que, como contenido mínimo, deberá reflejar: la asignación presupuestaria destinada al sistema de préstamo y una memoria estadística que refleje el número de alumnos adheridos al sistema y los libros de texto adquiridos en cada curso con desglose de los que lo hayan sido por vencimiento de su plazo de vigencia o por necesidades de reposición.

3. El informe anual de la Comisión de Seguimiento se hará público para el conocimiento de la comunidad educativa y de la ciudadanía en general, por los medios y en los plazos que se determinen reglamentariamente y será remitido a la Asamblea Regional dentro de los tres meses siguientes a la conclusión de cada curso escolar.

Artículo 15. Gestión del sistema de préstamo

Para la gestión del sistema de préstamo de libros de texto, podrá constituirse en cada centro docente y en el seno de su consejo escolar, una comisión de gestión del sistema de préstamo presidida por el director o directora o persona en quien delegue, y en la que estarán representados todos los sectores de la comunidad educativa. Las funciones de dicha comisión se determinarán reglamentariamente.

De no constituirse la citada comisión específica, las funciones de coordinación y gestión del banco de libros serán atribuidas a las siguientes comisiones del consejo escolar: comisión pedagógica, en los centros de Educación Primaria y comisión permanente y de coordinación pedagógica en los centros de Educación Secundaria.

Artículo 16. Coordinador o coordinadora del programa

1. El director o directora o la persona titular del centro educativo designará un coordinador o coordinadora del programa para supervisar su desarrollo. Junto al equipo directivo, velará por el buen funcionamiento del programa y facilitará la información requerida a la consejería competente en materia de educación.

2. Las funciones que debe desarrollar el coordinador o coordinadora serán:

a) Coordinar las actuaciones para la creación del banco de libros de texto, así como promover y fomentar el interés y la cooperación de toda la comunidad educativa.

b) Colaborar con la dirección del centro en la implantación, la planificación y la gestión del banco de libros.

c) Formar parte de la comisión de coordinación y gestión del banco de libros del centro.

d) Liderar pedagógicamente el programa de reutilización de libros y materiales curriculares, para que pase a ser un proyecto educativo asumido por el centro.

e) Facilitar las informaciones referentes al funcionamiento del programa de reutilización al resto de la comunidad escolar.

f) Coordinar la actuación de todos cuantos intervienen en la gestión del banco de libros de texto.

g) Planificar las fases para la implantación y la sostenibilidad del programa.

h) Cualquier otra que pueda determinar el desarrollo de esta orden.

3. Para el desarrollo de estas funciones, con la plantilla docente disponible en los centros públicos y sin que implique incremento de la misma, se le asignará un total de 2 horas lectivas semanales a la persona designada para coordinar el programa. Reglamentariamente se determinará, a su vez, un reconocimiento específico de créditos de formación para la personada designada como coordinadora del programa.

En el caso de los centros privados concertados, de acuerdo con su autonomía organizativa, la titularidad del centro podrá asignar 2 horas lectivas semanales, a la persona que designe, sin que ello pueda suponer un incremento en el total de horas que el centro tenga asignadas de acuerdo con los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados establecidos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 17. Actuaciones del centro educativo

1. El programa de reutilización de libros y materiales curriculares se incorporará en el PEC. Las normas de utilización y conservación de los libros de texto y material curricular cedidos al alumnado en régimen de préstamo se incluirán en el reglamento de régimen interno. Tanto el programa de reutilización como las normas de utilización y conservación deberán ser aprobadas por el claustro y por el Consejo Escolar.

El centro educativo incorporará al Plan de acción tutorial las actividades que promuevan el valor pedagógico del banco de libros.

2. Los departamentos didácticos o equipos pedagógicos podrán optar por el libro de texto en formato impreso o digital, por materiales curriculares que despliegan el currículo de la materia correspondiente o por materiales curriculares de elaboración propia que se ajustan a la normativa vigente. Los centros expondrán en el tablón de anuncios y en la página web del centro, durante el mes de junio, la relación de materiales seleccionados por el Claustro a propuesta de la Comisión de coordinación pedagógica.

a) Los materiales curriculares impresos en papel tendrán una vida útil de cuatro años, como norma general, a contar desde la incorporación al programa de reutilización, sin perjuicio de lo que disponga la normativa por lo que respecta a la vigencia de los libros de texto y materiales curriculares y la vigencia de los currículos oficiales de las enseñanzas obligatorias.

b) Los materiales curriculares en soporte digital tendrán una vida útil mínima de cuatro años, como norma general.

c) Los materiales curriculares utilizados en los cursos primero y segundo de Primaria tienen unas características que exigen un tratamiento diferenciado en el programa y su adquisición se realizará al inicio de cada curso escolar. No obstante, aquellos materiales susceptibles de ser reutilizados, se incorporarán en el banco de libros y material curricular.

d) El material curricular de elaboración propia, como norma general, tendrá una vida útil de cinco años y deberá ser reutilizable.

3. Los libros de texto y el resto de materiales curriculares, de cada curso escolar, serán registrados por el centro a través de la aplicación informática puesta en marcha por la Consejería competente en materia de Educación, de acuerdo con las instrucciones que determine la Administración educativa y el manual de funcionamiento de la aplicación.

4. Los centros deberán:

- Recoger, comprobar, registrar, preparar los lotes y redistribuir los libros de texto y el material curricular para su reutilización en colaboración con los miembros de la comunidad educativa que voluntariamente quieran participar.
- Marcar los libros de texto y materiales curriculares previamente catalogados siguiendo las instrucciones que indique la consejería competente en materia de educación.
- Adquirir ejemplares nuevos para reponer los materiales que no reúnan las condiciones necesarias para ser reutilizados, adquirir los manuales de nueva incorporación, adquirir los materiales necesarios para el nuevo alumnado, o perteneciente a familias con pocos recursos económicos cuando no se disponga de un número de ejemplares suficiente.
- Iniciar acciones tutoriales encaminadas a mejorar la educación en valores, la solidaridad y la corresponsabilidad.

5. Los centros educativos, en virtud de su autonomía, podrán alargar la vida útil de los libros de texto y materiales curriculares que estén en buen estado con la finalidad de racionalizar el gasto público, atendiendo a criterios de corresponsabilidad y sostenibilidad.

6. En el caso de los centros privados concertados la aprobación de las normas de utilización y conservación, la aprobación de los materiales curriculares y libros de texto y la determinación de las funciones encomendadas en este artículo corresponderán a los órganos que tengan atribuidas las competencias o, en su caso, a los órganos que

determine la titularidad del centro.

Artículo 18. Aplicación informática

1. Para facilitar el funcionamiento, la organización y la gestión de los bancos de libros en los centros educativos será imprescindible el uso de la aplicación informática que determine la consejería competente en materia de educación.

2. Junto a la aplicación informática se dictarán las instrucciones que sean necesarias, relativas al procedimiento y a los plazos establecidos, para el correcto desarrollo del programa.

3. Esta aplicación informática permitirá la posibilidad de donaciones intercentros para aquellos libros de texto inutilizados en un centro, pero todavía útiles en otro.

Artículo 19. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

1. En el caso de alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo en centros ordinarios se podrán contemplar, al menos, estas situaciones:

a) Alumnado que utiliza los mismos materiales que el resto de alumnos de su curso, o materiales curriculares de otros cursos.

b) Alumnado que utiliza un material adaptado a sus necesidades individuales; este material tendrá la consideración de material de elaboración propia.

2. Dichas circunstancias se harán constar en la aplicación informática.

Artículo 20. Alumnado de Educación Especial

El alumnado de centros específicos de Educación Especial, por sus características particulares, recibirá un tratamiento diferenciado que cada convocatoria especificará. Se indicará esta circunstancia en la aplicación informática.

Artículo 21. Incorporación de alumnado nuevo durante el curso

1. A lo largo del curso escolar se puede incorporar alumnado nuevo en el centro, el cual ha podido estar matriculado en otro centro de la Región de Murcia o incorporarse por primera vez al sistema educativo regional.

2. Cuando un alumno o alumna se traslade de un centro a otro y sea beneficiario del programa, entregará los libros de texto en el centro en que causa baja y se emitirá un certificado, siguiendo el modelo que facilitará la Administración, en el que se informará al nuevo centro de la entrega y el estado de conservación de los libros. Se incluyen aquí los cambios de centro producidos por cambio de etapa educativa.

3. No se contempla como alumnado de nueva incorporación aquel que se traslade de centro por motivos de trabajo temporal de los padres/madres o representantes legales por un período limitado, que tengan previsión de reincorporarse de nuevo en el centro de origen durante el mismo curso escolar. A este alumnado se le prestará el material necesario y adaptado al centro durante el periodo que se encuentre en el mismo.

4. El centro receptor dotará al alumnado de los libros de texto de acuerdo con lo que se determina en esta ley.

Artículo 22. Reposición de libros de texto y material curricular

La reposición de materiales se contempla en los siguientes casos:

a) Por insuficiencia de ejemplares cuando el centro no disponga de ejemplares necesarios para el número de alumnos/as participantes en el programa, matriculados en un curso concreto.

b) Por deterioro.

c) Por pérdida.

Artículo 23. Renovación de libros de texto y material curricular

La renovación de materiales se contempla en los siguientes casos:

a) Cuando transcurrido el período mínimo de vigencia de los libros de texto y material curricular, establecido en las instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros educativos, para cada curso escolar, el centro decida optar por otros materiales.

b) Cuando transcurrido el período mínimo de cinco años de vida útil de los libros de texto o material curricular, el centro deba adquirir materiales nuevos.

c) Por adaptación a las materias de nueva implantación o por cambio en la modalidad de enseñanza bilingüe.

d) Los materiales curriculares de primero y segundo de Primaria que no puedan ser reutilizados en cursos sucesivos.

Artículo 24. Supervisión del programa

1. Para el seguimiento, valoración y evaluación del desarrollo del programa de reutilización de libros y materiales didácticos, se constituirá una comisión de seguimiento del programa, presidida por la persona titular de la dirección general competente en materia de centros docentes o persona en quien delegue, y compuesta por:

- La persona titular de la dirección general competente en materia de política educativa, o persona en quien delegue.

- Un funcionario o funcionaria con rango de jefe/a de servicio de la dirección general competente en materia de centros docentes

- Un director o directora de centro público representante de las comisiones regionales de directores.

- Un funcionario o funcionaria de la dirección general competente en materia de centros docentes.

- Un inspector o inspectora de la Inspección General de Educación.

- Un funcionario o funcionaria de la consejería competente en materia de educación, que actuará como secretario o secretaria.

CAPÍTULO IV

De la financiación del sistema de préstamo.

Artículo 25. Financiación

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incluirá en cada ejercicio presupuestario las partidas económicas necesarias para la financiación del sistema de gratuidad de libros de texto-banco de libros objeto de la presente ley, de acuerdo con las fórmulas que reglamentariamente se establezcan, pudiendo contar con las aportaciones recibidas del Estado a través del programa para la financiación de libros de texto y material didáctico e informático, o de otras instituciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Centros públicos de Educación Especial

Reglamentariamente se atenderá a las particularidades que presente la aplicación de la presente ley a los alumnos escolarizados en centros públicos de Educación Especial.

Segunda. Centros privados concertados

Los centros privados concertados adecuarán la organización y competencias de sus órganos de gobierno al contenido de la presente ley y de su Reglamento de desarrollo, de acuerdo con la normativa específica que les sea de aplicación.

Tercera. Centros adscritos a Enseñanza XXI

Reglamentariamente se atenderá a las particularidades que presentan los centros adscritos al programa Enseñanza XXI o cualquier otro programa que implemente el uso de dispositivos digitales en la enseñanza, con el fin de que la adquisición de dichos dispositivos electrónicos no resulte una carga económica para las familias y se pueda implementar un sistema de préstamo de dichos dispositivos.

Cuarta. Incremento de créditos presupuestarios

El desarrollo de la presente ley no podrá suponer incremento de los créditos presupuestarios previstos en la actual Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destinados a becas y ayudas al estudio, ayuda para material Escolar o programa de gratuidad de libros y banco de libros.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas, a la entrada en vigor de la presente ley, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación normativa

Se habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a dictar en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo reglamentario y aplicación.

Segunda. Calendario y criterios de implantación

La implantación del sistema de préstamo de libros de texto se desarrollará reglamentariamente, de forma progresiva, mediante convocatoria anual, con sujeción, en todo caso, a los siguientes plazos:

* Durante el curso 2017-2018 se adoptarán todas las medidas normativas, organizativas o de cualquier otra índole que sean necesarias para la efectiva aplicación del sistema de préstamo a partir del curso 2018-2019.

En particular, se realizarán campañas de comunicación institucional por parte de la consejería competente en materia de educación, así como acciones específicas de comunicación y concienciación por parte de los centros docentes con el objetivo de transmitir a la comunidad educativa los aspectos esenciales de funcionamiento del sistema de préstamo, con especial atención a su calendario de implantación.

Para los alumnos matriculados en el curso escolar 2017-2018 en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica, será requisito necesario para beneficiarse del sistema de préstamo en el curso siguiente el haber aportado a los respectivos centros, en un adecuado estado de conservación, en el momento y en el porcentaje mínimo que se fijen reglamentariamente, los libros de texto utilizados durante ese curso.

Reglamentariamente se determinarán los supuestos exceptuados de este requisito entre los que se incluirán necesariamente los alumnos matriculados en los cursos 1º y 2º

de Educación Primaria y los alumnos escolarizados en centros públicos de educación especial.

* Curso 2018-2019: Alumnado del primer tramo de Educación Primaria (cursos primero, segundo y tercero), Centros Específicos de Educación Especial y Formación Profesional Básica.

* Curso 2019-2020: Alumnado del segundo tramo de Educación Primaria (cursos cuarto, quinto y sexto).

* Curso 2020-2021: Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercera. Entrada en vigor

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado reanudar el cómputo del plazo de presentación de enmiendas a las proposiciones de ley nº 59, de regulación del uso de técnicas de fractura hidráulica o “fracking” en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, cuyo texto fue publicado en el BOAR 101, de 13-VI-17, y nº 60, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, cuyo texto fue publicado en el BOAR 101, de 13-VI-17, y ampliarlo en otros 15 días hábiles más, por lo que finalizará para ambas iniciativas el próximo día 5 de octubre.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 7 de septiembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sendas reuniones celebradas el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 1308 a 1311, 1313 a 1317, 1319 a 1322, 1324, 1325, 1327 a 1331, 1333, 1336 a 1343, 1345 a 1348, 1350 a 1352, 1354 a 1357, 1359, 1361 a 1365 y 1367 a 1391, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 7 de septiembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 1308, SOBRE PROTECCIÓN DE LA PRÁCTICA NATURISTA Y DE LOS ESPACIOS TRADICIONALMENTE NUDISTAS EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G. P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

María Ángeles García Navarro, María Giménez Casaldueiro y Andrés Pedreño Cánovas, diputadas y diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre: "Protección de la práctica naturista y de los espacios tradicionalmente nudistas en la Región de Murcia".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se han multiplicado las propuestas de ordenanzas prohibiendo el llamado "nudismo" en las playas situadas en algunos municipios de nuestra región. Esta prohibición alcanza incluso a playas de larga tradición naturista, de las que se afirma que "no habían sido declaradas oficialmente nudistas", en claro desconocimiento de que tras la eliminación de las consideraciones de índole moral del delito de escándalo público del Código Penal con la reforma de 1989, y posteriormente la eliminación de dicho tipo penal con la aprobación del Código Penal de 1995, no es necesario autorizar aquello que no es ilegal. Es muy conocido que el carácter de playa naturista se crea con el uso y no mediante ninguna declaración realizada al efecto.

Es fácil constatar que no existe ninguna demanda social para establecer hoy en día estas prohibiciones. Ningún partido político las ha incluido en sus programas y toda la oposición en los ayuntamientos implicados se ha manifestado en contra. A nivel ciudadano lo que se puede encontrar, de hecho, es una recogida de firmas en una plataforma digital a iniciativa de ciudadanos locales pidiendo la retirada de esas ordenanzas, y que cuenta con miles de firmas en el momento de redactar este escrito.

Tras varios años de discusiones entre tribunales regionales e incluso el Supremo, con dispares resultados, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, órgano definitivo y al que se someten nuestros tribunales, resolvió definitivamente la cuestión mediante sentencia publicada el 27 de octubre de 2014 (caso Gough Vs UK), dejando claro que el cuerpo humano no está excluido de la libertad de expresión, y que por tanto la desnudez no puede regularse mediante ordenanzas.

Y en consonancia con nuestra Constitución, artículo 53.1, y con lo que el Tribunal Supremo afirma: "Todo el ejercicio del derecho fundamental está reservado a la Ley, y no puede por ello ser objeto directo de regulación por una Ordenanza municipal", al entender el naturismo como una muestra del ejercicio de la libertad de expresión.

Además, el potencial turístico del turismo naturista se está viendo incrementado tras el lanzamiento de portales webs, como el de la Federación Española de Naturismo, en la que están recomendadas playas de nuestra Región, al igual que lo está en todas las webs de prestigio de este importante sector turístico, incluida la promoción que se hace en la web oficial de Murcia Turística, de playas como Playa Morena, Playa de Cueva Lobos, Playa del Charco, etc.

Los empresarios y los medios de comunicación están a la espera de la retirada de estas prohibiciones que causan escándalo y ahuyentan el turismo. Un turismo ecológico, sostenible, que promueve valores positivos hacia el cuerpo humano, que encaja con la creciente moda de "vuelta a la naturaleza". Los recientes estudios que vinculan la desnudez en la playa con la felicidad están poniendo de moda este turismo que la Región de Murcia no debe ni puede rechazar.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a tomar las medidas necesarias en su ámbito de competencia para:

1º. Promover la supresión de obstáculos reglamentarios que impidan la práctica del nudismo, incentivando la eliminación de las ordenanzas municipales que hagan toda referencia a la vestimenta de los ciudadanos, entendida como derecho a la libertad de expresión, dado que el ejercicio de este derecho está reservado a la ley y no puede por ello ser objeto directo de regulación por una ordenanza municipal, y en su lugar proteger y promover los valores del Naturismo, como valores de nuestra sociedad.

2º. Estudiar con los ayuntamientos interesados la declaración de "Zona de tradición naturista" en su municipio, con el fin de facilitar la práctica deportiva y recreativa naturista en la Región de Murcia.

3º. Estudiar la viabilidad y el posible aprovechamiento del potencial de crecimiento del turismo naturista, con el fin de convertirlo en un factor para el desarrollo regional de zonas que conservan su entorno natural, trabajando con las asociaciones y empresarios del sector turístico para atraer un turismo respetuoso con el medio ambiente, la sostenibilidad y el respeto al cuerpo humano.

4º. Señalizar con cartelería "Playa de tradición naturista" como aquella en la que históricamente algunos usuarios y usuarias no utilizan prendas de vestir para el uso y disfrute de las mismas, y con información sobre el "respeto a los valores" con indicación de teléfono de la policía, para que tanto los que llevan ropa como los que no la llevan puedan denunciar comportamientos contemplados en el Código Penal.

Cartagena, 26 de junio de 2017

LOS DIPUTADOS,

María Ángeles García Navarro, María Giménez Casalduero y Andrés Pedreño Cánovas

MOCIÓN 1309, SOBRE APOYO AL CENTRO DE TRANSPORTES DE CARTAGENA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS EN EL POLÍGONO DE LOS CAMACHOS POR PARTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA SEPES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo J. Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Juan Luis Pedreño Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre APOYO AL CENTRO DE TRANSPORTES DE CARTAGENA Y LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS EN EL POLÍGONO DE LOS CAMACHOS POR PARTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA SEPES.

Desde 1970 el Consorcio del Depósito Franco de Cartagena viene realizando actividades para poner a disposición del comercio, la industria y navegación los medios para su mejor y más amplio desenvolvimiento, desarrollando las actividades de prestación de servicios de mercancías en régimen de depósito franco y aduaneros.

En 1993 se incorporó a su estructura el Instituto de Fomento de la Región de Murcia que en 1998 cedió la explotación y gestión de las instalaciones y servicios del Centro de Transportes de Cartagena al Consorcio del Depósito Franco.

En el año 2000, mediante convenio con la Asociación de Transportistas del Puerto de Cartagena, se establecieron las bases para la correcta gestión y funcionamiento del Centro de Transportes que comenzó su actividad en el ejercicio 2001.

En la clausura de la XLV Asamblea General de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, el Presidente del Consejo de Gobierno, Fernando López Miras se comprometió al traslado de las instalaciones del Depósito Franco y del Centro de Transportes de Cartagena al Polígono Industrial de Los Camachos durante el año 2018, como parte de una primera fase de la Plataforma Logística Intermodal en Los Camachos.

Para hacer realidad ese compromiso es imprescindible el concurso de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) propietaria de los terrenos donde deberían trasladarse dichas instalaciones, germen de la Zona de Actividades Logísticas de Cartagena.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su apoyo al traslado de las instalaciones del Centro de Transportes de Cartagena a los terrenos de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) en el Polígono Industrial de Los Camachos, e insta al Consejo de Gobierno a que impulse con el Ministerio de Fomento y la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) el compromiso que garantice el traslado de esta infraestructura como germen de la Zona de Actividades Logísticas de Cartagena.

Cartagena, 26 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Domingo José Segado Martínez y Juan Luis Pedreño Molina

MOCIÓN 1310, SOBRE INCORPORACIÓN DEL BACHILLERATO DE ARTES EN LA OFERTA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOSÉ PLANES, DE ESPINARDO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Ascensión Ludeña López, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno sobre: INCORPORACIÓN EN LA OFERTA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOSÉ PLANES EL BACHILLERATO DE ARTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación de Madres y Padres ha solicitado en varias ocasiones a la Consejería de Educación la necesidad de implantar Bachillerato de Artes en el Instituto de Educación Secundaria José Planes, de Espinardo.

En esa misma línea, las madres y padres de este Instituto de Educación Secundaria manifiestan que el Centro Educativo “José Planes” acoge alumnos de Espinardo, Guadalupe, La Ñora, La Albatalla, La Arboleja, Rincón de Beniscornia y Javalí Viejo con una amplia oferta de cursos de distinto grado y tipo para alumnos, siendo este un centro abierto y en continuo crecimiento. De ahí la necesidad de completar toda la oferta educativa sumando a esta el Bachillerato de Artes, que en numerosas ocasiones han solicitado a la Consejería de Educación.

De igual modo, la Asociación de Madres y Padres del IES han manifestado que la obligación de tener que desplazarse el alumnado para cursar el Bachillerato de Artes a otros centros resulta muy costoso, en tiempo y dinero, debido a la distancia y lo deficitario del transporte público. Siendo conscientes de la enorme sensibilidad y demanda cultural

de la zona, que irá en aumento en los próximos años, lo que hace necesario implantar los estudios de Bachillerato de Artes en el IES “José Planes”.

Es por todo lo expuesto que el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que estudie y tome en consideración la incorporación por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en la oferta educativa del Instituto de Educación Secundaria “José Planes”, el Bachillerato de Artes y que se incluya en el proceso de matriculaciones para el curso 2017/2018.

Cartagena, 26 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LA DIPUTADA, Ascensión Ludeña López

MOCIÓN 1311, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE TURNO DE NOCHE DE TRABAJADORES SOCIALES PARA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS 112, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno de su portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre puesta en marcha de turno de noche de trabajadores sociales para atención a víctimas de violencia machista en el servicio de atención emergencias 112 en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los últimos datos disponibles certifican que el servicio de emergencias 112 atendió 2325 llamadas de mujeres víctimas de violencias machistas durante el año 2015. En la Región de Murcia, como en el conjunto de España, se ha experimentado un aumento de los asesinatos machistas, por lo que este servicio debe adquirir una relevancia especial. Este aumento es un hecho verdaderamente preocupante, especialmente si lo unimos a los recortes que han venido experimentando los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia machista por parte de las administraciones públicas.

Actualmente el servicio de atención de emergencias 112 en la Región dispone de trabajadores sociales en horario diurno para atender las llamadas de las mujeres que son víctimas de violencia machista pero incomprensiblemente este servicio acaba en el turno de tarde y las llamadas recibidas durante la noche no están atendidas por un trabajador social para la activación de los recursos disponibles. Además, también es un hecho constatado que durante las noches y los fines de semanas es cuando más agresiones se producen.

Por esta razón, el Grupo Parlamentario de Podemos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de un turno de noche en el que trabajadores sociales atiendan las mujeres víctimas de violencia

machista en el servicio de atención de emergencias 112.

Cartagena, 27 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

MOCIÓN 1313, SOBRE FIRMA DE UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA EN RELACIÓN CON LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre FIRMA DE UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMATIVAS, QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD Y LA INCORPORACIÓN LABORAL DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, ESPECIALMENTE DEL PERSONAL DE TROPA Y MARINERÍA.

El artículo 32.3 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, dispone que “se ofrecerán a los miembros de las Fuerzas Armadas programas de incorporación a otros ámbitos laborales acordes con su empleo, titulaciones, años de servicio e intereses profesionales. Dichos programas, se implantarán por el Ministerio de Defensa en colaboración con las distintas Administraciones públicas y con el sector privado, y se desarrollarán durante la vida activa del militar” y el artículo 118.6 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, determina que “el Ministerio de Defensa gestionará y convendrá con instituciones públicas y entidades privadas acciones orientadas a la incorporación laboral de los militares de complemento y de los militares de tropa y marinería”.

Asimismo, el artículo 21 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, prevé el establecimiento de medidas de incorporación laboral para los militares de profesionales de tropa y marinería, durante su permanencia en el servicio activo, al objeto de facilitarles “los medios necesarios de orientación, impulso y apoyo para su plena incorporación al mundo laboral, al término de su compromiso con las Fuerzas Armadas. Con este propósito, se desplegarán acciones de formación ocupacional que complementen los perfiles profesionales que faciliten su acceso al empleo. Se desarrollarán programas de autoempleo y medidas de apoyo a la viabilidad de estas iniciativas. El Ministerio de Defensa gestionará y convendrá con instituciones públicas y entidades privadas acciones orientadas a la incorporación laboral de los militares profesionales de tropa y marinería”.

Por otra parte la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, contempla en su artículo 2 que “El Servicio Regional de Empleo y Formación se constituye para la realización, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia”.

En la actualidad y en el ámbito territorial de la Región de Murcia se encuentran destinados alrededor de 3.700 militares de la escala de tropa y marinería de los cuales cerca del 80% es personal no permanente, una parte de los cuales irán finalizando su compromiso al cumplir 45 años, encontrándose entonces con muchas dificultades para acceder al mercado laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la firma de un Convenio con el Ministerio de Defensa para la realización conjunta de acciones de orientación para el empleo y formativas, que mejoren las condiciones de empleabilidad y la incorporación laboral del personal militar de las Fuerzas Armadas, de cualquier categoría profesional, y donde prioritariamente, se debería atender a aquel personal con una relación de servicios profesionales de carácter temporal, incluido el que se encuentre en situación legal de desempleo, durante los dos años posteriores a su fecha de baja en las Fuerzas Armadas.

Cartagena, 27 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Domingo José Segado Martínez y Miguel Cascales Tarazona

MOCIÓN 1314, SOBRE FIRMA DE UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO MÉRITO DEL TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERSONAL MILITAR Y SU ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre FIRMA DE UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA CONSIDERACIÓN COMO MÉRITO DEL TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS FUERZAS ARMADAS COMO MILITAR PROFESIONAL DE TROPA Y MARINERÍA, PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y LA RESERVA DE UN PORCENTAJE DE ESAS PLAZAS PARA ESTOS MILITARES.

El artículo 32.3 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, dispone que “se ofrecerán a los miembros de las Fuerzas Armadas programas de incorporación a otros ámbitos laborales acordes con su empleo, titulaciones, años de servicio e intereses profesionales. Dichos programas, se implantarán por el Ministerio de Defensa en colaboración con las distintas administraciones públicas y con el sector privado, y se desarrollarán durante la vida activa del militar” y el artículo 118.6 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, determina que “el Ministerio de Defensa gestionará y convendrá con instituciones públicas y entidades privadas acciones orientadas a la incorporación laboral de los militares de complemento y de los militares de tropa y marinería”.

Por su parte, el artículo 20.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, sostiene que “El tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario y puestos de carácter laboral de las administraciones públicas” y, el punto 2, que el “Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las administraciones autonómicas y locales para que en las convocatorias de acceso a las policías autonómicas y locales se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de 5 años de servicios”.

Como ejemplo, el artículo 34.3 de la Ley 4/1992, de 8 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, modificada parcialmente por el artículo 20

de la Ley 6/2013, de 23 de diciembre, prevé que “Las bases de ingreso en los Cuerpos de Policía Local a través de la categoría de Policía podrán determinar una reserva de un máximo del 20 por 100 de las plazas convocadas para el acceso libre de militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio que cumplan los requisitos establecidos para el ingreso en aquellos cuerpos”.

En la actualidad y en el ámbito territorial de la Región de Murcia se encuentran destinados alrededor de 3.700 militares de la escala de tropa y marinería de los cuales cerca del 80% es personal no permanente, una parte de los cuales irán finalizando su compromiso al cumplir 45 años, encontrándose entonces con muchas dificultades para acceder al mercado laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la firma de un convenio con el Ministerio de Defensa que propicie la valoración como mérito del tiempo de servicio prestado en las Fuerzas Armadas como militar profesional en el acceso a las plazas de personal funcionario y laboral de la Administración regional, de similares o iguales características a las ejercitadas en su vida militar, reserve un porcentaje de plazas en empleos similares para dichos militares, así como de favorecer la incorporación a dicho convenio de las corporaciones locales de la Región de Murcia para el reconocimiento de estos méritos en las bases de convocatoria de empleo público de los ayuntamientos de la Región, y la reserva de un porcentaje de las plazas convocadas para el acceso libre en servicios de competencias similares a las ejercidas.

Cartagena, 27 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Domingo José Segado Martínez y Miguel Cascales Tarazona

MOCIÓN 1315, SOBRE FIRMA CON EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN PARA EL ACCESO A TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL PERSONAL DE TROPA Y MARINERÍA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre FIRMA DE UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN PARA EL ACCESO A TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO PARA EL PERSONAL DE TROPA Y MARINERÍA.

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, prevé en su artículo 47 la formación de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, que tiene como finalidad capacitarles militar y técnicamente para desempeñar los cometidos y ejercer las facultades de la escala. Con esta formación se iniciará la preparación encaminada a que los militares de tropa y marinería obtengan el título de técnico en formación profesional de grado medio.

La ley contempla en su artículo 55.3 que los centros docentes militares que tengan encomendada la formación de personal militar, puedan impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de formación profesional, siempre que cuenten con la

preceptiva autorización del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El 25 de mayo de 2015 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas.

Sin embargo, el personal de tropa y marinería no adquiere durante su servicio ninguna formación que le permita obtener una titulación de grado medio, bien a través de su formación básica o de especialidad.

En la actualidad y en el ámbito territorial de la Región de Murcia se encuentran destinados alrededor de 3.700 militares de la escala de tropa y marinería de los cuales cerca del 80% es personal no permanente, una parte de los cuales irán finalizando su compromiso al cumplir 45 años.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la firma de un Convenio con el Ministerio de Defensa para impartir formación para el acceso a titulaciones de Formación Profesional de Grado Medio para el personal de tropa y marinería, y de convalidación de estudios, especialidades y aptitudes, con el fin de que al abandonar las Fuerzas Armadas cuenten con titulaciones oficiales que les ayuden en su incorporación a la vida laboral civil.

Cartagena, 27 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Domingo José Segado Martínez y Miguel Cascales Tarazona

MOCIÓN 1316, SOBRE APOYO A LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN DEL VINO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Pedro Antonio Sánchez López, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Marcos Ortuño Soto, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre apoyo de las denominaciones de origen de vino.

Los vinos con denominación de origen protegida, amparados por una figura de calidad, regulados por los artículos 92 a 111 del Reglamento (UE) 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, quedan clasificados en nuestro país por cuatro menciones tradicionales, en las que actualmente se agrupan 69 denominaciones de origen (DO), 2 de ellas calificadas (DO Ca.), 14 vinos de pago (VP) y 7 vinos de calidad (VC).

Estas figuras de calidad son los términos tradicionales que se emplean en nuestro país para designar las figuras de calidad vitivinícolas, todos ellos englobados en la mención tradicional protegida por la UE «Denominación de Origen Protegida» (DOP), con una superficie que potencialmente puede producir vinos, teniendo en cuenta la que produce y la que aún no lo hace, del 88,3 % del total de la superficie de viñedo.

Las 69 denominaciones de origen de vino en España agrupan a 4.079 bodegas de todo el país, que representan el 99 % del total de bodegas adscritas a las DOP del vino que

existen hoy en España, que comercializan 11.573.104 hectolitros de vino con DO, e integran a 123.259 viticultores, el 99,7 % de los viticultores adscritos al conjunto de las DOP de nuestro país, que son titulares de 572.445 ha. de viñedo.

El valor económico de los vinos con denominación de origen protegida en la campaña 2014-2015 fue de 3.206,4 millones de euros, de los que 1.745.590.822 € fueron fruto de la comercialización interior y 1.460.763.297 € de comercio exterior. A nivel exterior el valor del conjunto del sector del vino fue de 2.954 millones de euros, de los que aproximadamente el 49,5 % fue aportado por el vino con DOP. Del valor del vino comercializado por el conjunto de las DOP, las 69 denominaciones de origen de vino aportan 3.199,9 millones de euros, el 99,8 %.

La función social que cumple la vitivinicultura de las denominaciones de origen contribuye a fijar población a estos territorios y a abrir oportunidades de trabajo sostenible que permitan a los jóvenes incorporarse al mercado laboral, además de contribuir a la riqueza económica de los mismos, pues las denominaciones de origen son inherentes a los territorios en los que se asientan y los ingresos generados se quedan en sus propias zonas.

Las DO protegen y potencian un saber hacer consolidado a lo largo del tiempo por los que producen (viticultores) y elaboran (bodegas) el vino de esa zona, dando reconocimiento a una marca ligada con la calidad y dotando al producto de un valor comercial añadido. Además, los vinos con DO llevan el nombre de esa zona por todo el país y por cuantos países se comercializa el vino con esa denominación de origen.

El valor añadido que los vinos con DO proporcionan a los territorios en términos de imagen y de prestigio es muy importante y favorece la atracción de turismo para estos territorios, la captación de inversión extranjera, la financiación de estas zonas y de sus empresas y la internacionalización de sus productos.

Además, las instituciones de la DO trabajan por un adecuado control de la producción y realizan labores de marketing y promoción de la marca para abrir y consolidar mercados para sus bodegas.

En definitiva, las DO proporcionan seguridad alimentaria al consumidor, información veraz y garantía de calidad. Llevan el nombre de las zonas a las que prestigian más allá de los límites de las mismas. Ayudan a fijar población en las zonas rurales y no permiten que la elaboración del vino sea deslocalizada.

Los vinos de la Región de Murcia están consiguiendo situarse entre los más codiciados de los mercados internacionales, especialmente en la Unión Europea, Estados Unidos y, en menor medida, China y Japón, que absorben hasta el 70% de la producción en botellas de las denominaciones de origen de Yecla, Jumilla y Bullas.

Los vinos de la D.O. Jumilla exportan cada año alrededor de 19 millones de litros, de los que aproximadamente 9 van destinados a los mercados extranjeros.

La D.O. Yecla exporta cada año alrededor de 3 millones de litros, mientras que la de Bullas se sitúa en unos 800.000 litros.

MOCIÓN

La Asamblea de la Región de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la nación a continuar con el apoyo de las denominaciones de origen de vino como motor económico y de fijación de población de zonas rurales en nuestro país, y seguir protegiéndolas desde la Administración como bienes de titularidad pública que representan intereses comunes y generales de viticultores y bodegas de una zona geográfica.

Cartagena, 26 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Pedro Antonio Sánchez López y Marcos Ortuño Soto

MOCIÓN 1317, SOBRE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Pedro Antonio Sánchez López, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Adoración Molina López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre envejecimiento activo.

Dos de cada diez personas que residen en España tienen 65 o más años, es decir, 9 millones de personas son consideradas mayores, mientras que los menores de edad apenas sobrepasan los 8 millones. Este nuevo escenario demográfico, en el que las personas mayores superan a las menores de 18 años, se perfila como un verdadero reto.

Por ese motivo, los poderes públicos deben redefinir sus políticas teniendo en cuenta el progresivo envejecimiento de la población con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas mayores, asegurar su participación activa en la sociedad, prevenir las situaciones de dependencia y lograr una verdadera solidaridad intergeneracional, todo ello garantizando el Estado del Bienestar.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el envejecimiento activo como "el proceso por el que se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida", es decir, se trata de potenciar y aprovechar al máximo las capacidades de la persona cuando envejece.

En consecuencia, tanto a nivel nacional como internacional, existe un compromiso por facilitar la creación de una cultura del envejecimiento activo basada en una sociedad para todas las edades. En este sentido, la Unión Europea declaró 2012 como Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional; España, además de adherirse a esta celebración, ha fomentado los programas de turismo social y termalismo saludable del IMSERSO, el trabajo con las entidades sociales y ha elaborado el Marco de Actuación para las Personas Mayores.

Sin embargo, a pesar de todas las medidas llevadas a cabo y de ser conscientes de que unos verdaderos hábitos de envejecimiento activo se traducen en mejor salud, mayor bienestar y superior calidad de vida, es necesario seguir profundizando en políticas que promuevan el envejecimiento activo como la mejor herramienta para la prevención de situaciones de dependencia y que apuesten por potenciar las capacidades de la persona cuando se hace mayor, eliminando así los estigmas asociados a la vejez.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación lo siguiente

MOCIÓN

La Asamblea de la Región de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de la nación para que en el marco de las políticas de envejecimiento activo y en colaboración con las comunidades autónomas, entes locales y los medios de comunicación social, promueva la realización de campañas que favorezcan la imagen positiva de las personas mayores, desechando estereotipos negativos y actitudes discriminatorias para garantizar la igualdad de derechos para las personas de mayor edad.

Cartagena, 26 junio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Pedro Antonio Sánchez López y Adoración Molina López

MOCIÓN 1319, SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno sobre accesibilidad universal en materia de patrimonio cultural de la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 13 de diciembre de 2017 se cumplirán once años desde que se aprobara la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por España en 2007, y en vigor desde el 3 de mayo de 2008. La convención implica un cambio de concepción global, a fin de hacer efectivos los principios y derechos en ella reconocidos. Sin embargo, estamos todavía lejos de alcanzar los objetivos propuestos en sus recomendaciones. De entre dichos principios informadores, incluidos en el artículo 3, cabe subrayar: «la no discriminación», «la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad», «la igualdad de oportunidades», y «la accesibilidad», enumerados después de reconocer «la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural [...] para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales».

Habiendo asumido España el contenido de la convención, por otra parte, de directa aplicación como tratado internacional, se han dictado normas que incorporan su espíritu y los compromisos jurídicos adquiridos. Así, el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El art. 9 del Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad Autónoma establece en su punto 2 epígrafe e: “ La Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos, velará por: e) Facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región.

El espíritu de la presente PNL es impulsar la accesibilidad universal y participación efectiva de las personas con discapacidad en el disfrute del patrimonio cultural murciano, bien a través de la supresión de barreras que les permitan ubicarse en el entorno físico en igualdad de condiciones que el resto de visitantes, bien desarrollando e implementando el uso de las nuevas tecnologías cuando la organización total de los accesos pueda ocasionar daños al bien o a su entorno o, en su caso, cuando el bien a proteger no aconseje visitarse directamente.

Así pues, las soluciones a los problemas de accesibilidad tienen dos dimensiones: la física y la tecnológica, lo que las complejiza. De nuevo, resulta necesario que actúen equipos multidisciplinares, que en este caso cuenten, entre otros, con personas especialistas en patrimonio, en museología, en accesibilidad y en nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Sólo así se garantizará el éxito de la propuesta complementaria para hacer más comprensible el entorno.

Por último, es necesario advertir aquí que en muchas ocasiones cuando las características intrínsecas del entorno patrimonial no permiten una mejora de la accesibilidad -solución al problema detectado- por razones tecnológicas o económicas, los centros de interpretación a través de los «montajes tecnológicos» propios del entorno resuelven de manera satisfactoria la solución al problema.

Estas nuevas tecnologías las podemos resumir básicamente en tres tipos: impresión 3D, realidad virtual y realidad aumentada. Las personas ciegas pueden reconocer con sus manos el patrimonio y las personas con dificultades motoras pueden «pasearse» por el interior de nuestros monumentos por inaccesibles que sean... Las posibilidades son infinitas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia al estudio y toma en consideración para:

1º. Dotar a la Dirección General de Cultura y Patrimonio de los medios económicos y de los equipos multidisciplinares necesarios para realizar diagnósticos de accesibilidad de los bienes de interés cultural murcianos inventariados, a fin de adoptar las oportunas soluciones constructivas o tecnológicas que garanticen la accesibilidad universal y el derecho a participar en la vida cultural de las personas con discapacidad, en cumplimiento de la legislación vigente.

2º. Redactar y ejecutar presupuestariamente un plan específico de ayudas económicas a los municipios, destinado a garantizar mediante soluciones constructivas o nuevas tecnologías la accesibilidad universal y el derecho a participar en la vida cultural de las personas con discapacidad, en lo referente a los bienes de relevancia local inscritos a la sección correspondiente del sistema murciano de inventarios de patrimonio cultural.

Cartagena, 28 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López.- EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 1320, SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONTRA EL CALOR EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre la ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONTRA EL CALOR EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de 22 de junio de 2017 los diarios se hacían eco de la intención del Gobierno regional de realizar una importante inversión de 13,5 millones de euros procedentes de fondos europeos Feder.

Lo llamativo del caso es que esta noticia llegó tan solo unos días después de que una pequeña de apenas tres años sufriera una lipotimia a causa del calor en el colegio Virgen del Rosario de Torre Pacheco; precisamente el mismo centro del cual hemos venido solicitando informes de prevención de riesgos laborales por las malas condiciones en que allí se desempeña la actividad docente. A día de hoy esos informes todavía no han sido remitidos a nuestro grupo. No ha sido suficiente ni la preocupación de las familias de los alumnos que allí estudian ni la de los docentes; hemos tenido que salir en los telediarios nacionales una vez más para que el Gobierno regional se ponga en marcha.

Lo cierto es que una inversión que se anuncia solo tras ese clamor por las malas condiciones ambientales en episodios de calor en los centros y la pésima imagen del ejecutivo murciano en la prensa nacional y regional es altamente probable que se lleve a cabo una vez más sin planificación; con el único objetivo de mejorar la mala imagen que

se proyecta.

Lo cierto es que una inversión que se anuncia solo tras ese clamor por las malas condiciones ambientales en episodios de calor en los centros y la pésima imagen del ejecutivo murciano en la prensa nacional y regional es altamente probable que se lleve a cabo una vez más sin planificación; con el único objetivo de mejorar la mala imagen que se proyecta.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para su estudio y toma en consideración, a adoptar las siguientes medidas:

1°. Realizar, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y al amparo de la disposición final segunda sobre desarrollo normativo del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas de segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, una normativa detallada sobre las características de construcción de los centros educativos con la finalidad de que objetivos estéticos no supongan un menoscabo frente a objetivos de eficiencia y seguridad que deben tener estas edificaciones públicas y con el objeto que contemple, entre otras especificidades de edificación de centros, la necesidad de climatización y ventilación en las aulas, así como las zonas de sombra en espacios al aire libre y todas aquellas medidas constructivas y de equipamiento que permitan edificios más eficientes y sostenibles desde el punto de vista energético y que a su vez proporcionen más bienestar, más confort y mejor habitabilidad tanto al alumnado como a los docentes y al personal de administración y servicio de los centros, cumpliendo así de forma pormenorizada con la normativa de seguridad y salud en los centros de trabajo.

2°. Tras las conclusiones obtenidas en el informe técnico sobre el grado de cumplimiento de la normativa anterior, se insta para su estudio y consideración a elaborar un Plan de Actuación, como máximo en nueve meses, para el efectivo y progresivo cumplimiento de la normativa sobre certificación energética de los centros educativos con el fin de cumplir con el Real Decreto 235/2013 y de conocer el punto de partida para mejorar las condiciones de habitabilidad y la reducción del consumo energético de los centros educativos.

3°. Realizar, como máximo en un año, un estudio e informe actualizado de la situación actual de habitabilidad de los centros educativos en sus aulas, para conocer aquellos centros que disponen de climatización y ventilación adecuada y los que carecen de la misma.

4°. Establecer en los casos en los que no exista la climatización y ventilación adecuada qué medidas son las más recomendadas, priorizando las más sostenibles como la mejora de los aislamientos, pero sin excluir de las medidas posibles, la instalación de aparatos de aires acondicionados, todo ello dentro del Plan Plurianual de actuaciones para el cumplimiento de las recomendaciones que deben comenzar a ejecutarse el segundo semestre de 2018, para conseguir que la habitabilidad y salubridad de las aulas y por ende, de los centros, sea la más adecuada.

5°. No obstante lo dispuesto en los puntos anteriores, en los centros educativos en los que se haya puesto de manifiesto la falta de climatización ocasionando situaciones insostenibles, se aprobará con carácter urgente un plan de climatización de estos centros educativos que incluya las actuaciones concretas, la planificación temporal de las mismas y el detalle de las inversiones en climatización, aislamiento térmico e instalaciones eléctricas a llevar a cabo en cada centro.

6°. Impulsar, en coordinación con los ayuntamientos y las AMPAS, un plan de revisión de las instalaciones eléctricas en los centros y/o aulas en las que ya exista algún equipo

de climatización con consumo energético, para asegurar el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad para evitar sobrecargas que puedan poner en peligro a sus usuarios y las instalaciones. En estas actuaciones de revisión, cuya responsabilidad recae en los titulares de los distintos centros educativos, se dará prioridad a los edificios que lo requieran con más urgencia.

7°. Realizar, tras las conclusiones del informe que se especifica en el punto anterior, un plan de renovación de las instalaciones eléctricas de los centros educativos y adecuarlo al reglamento de baja tensión en la medida de lo posible en cada caso.

8°. Realizar, en el plazo máximo de nueve meses, un estudio e informe técnico de la situación actual de los centros educativos en lo referente a las sobras en espacios al aire libre.

9°. Realizar, conforme a los resultados de este informe sobre la situación actual de los centros en lo referente a las sombras en espacios al aire libre, un estudio detectando deficiencias para prever la instalación de elementos estructurales, bien de carácter artificial o vegetal, siendo los elementos vegetales la primera opción.

10°. Trasladar a los consejos escolares las recomendaciones técnicas para mejorar las condiciones de habitabilidad y eficiencia energética de los centros educativos para su conocimiento previo a las reformas necesarias.

11°. Hacer cumplir pormenorizadamente en los centros educativos la normativa de seguridad y salubridad con respecto a lograr una correcta climatización y ventilación en las aulas, así como a lograr que estos centros tengan zonas de sombra en la zona de recreo en las horas centrales del día, ya sea mediante una adecuada orientación y/o mediante la instalación de elementos estructurales, bien de carácter artificial o vegetal, siendo los elementos vegetales la primera opción, con el único objetivo de mejorar el bienestar, el confort y la habitabilidad de estos edificios, para un mejor desarrollo de las actividades lectivas que se desarrollan en ellos.

12°. Establecer, a través del instrumento que determine los servicios jurídicos, una colaboración con las AMPAS, de manera que éstas puedan destinar fondos a la instalación de elementos —siempre bajo la supervisión técnica de la Consejería de Educación— que mejoren la climatización, la ventilación y las sombras, obteniendo así para ello la autorización que legalmente se establezca.

13°. Revisar las condiciones de habitabilidad de las aulas prefabricadas para garantizar unas condiciones mínimas de salubridad, estableciéndose un plan para su sustitución en tanto en cuanto se complete su total eliminación, antes de que finalice la presente legislatura.

14°. Tener en cuenta cláusulas sociales y medioambientales en la contratación con empresas externas para realizar trabajos de certificación energética, mediciones, proyectos y obras en los centros educativos.

15°.- Realizar en el plazo máximo de un año un informe de evaluación inicial de los riesgos de la seguridad y salud de los trabajadores en cada centro educativo en los que todavía no exista este informe, cumpliendo con la obligatoriedad que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y asimismo verificar que se da cumplimiento a los informes de Prevención de Riesgos Laborales con respecto a las obligaciones laborales que se exigen en cuanto a temperatura, humedad, ventilación, aislamiento térmico, etc.

16°.- Realizar, tras conocer las conclusiones de los informes que se instan a cumplir en esta moción, una previsión económica del coste del mantenimiento que van a suponer estas nuevas adaptaciones de habitabilidad en aquellos centros educativos dependientes completamente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a fin de que se tenga en cuenta para que el suplemento que suponga este mantenimiento sea incorporado en próximos presupuestos.

17°.- Establecer, tras la obtención de los informes pertinentes anteriormente descritos, una previsión de cuantificación del mantenimiento que van a suponer estas nuevas adaptaciones de habitabilidad en aquellos centros educativos cuyo mantenimiento

dependen de los ayuntamientos y que este suplemento sea tenido en cuenta en próximos presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la compensación de pago a los centros educativos.

18°.- Arbitrar las medidas necesarias para supervisar que los titulares de los centros educativos concertados también lleven a cabo, al igual que los centros educativos de titularidad pública, los estudios, diagnósticos y distintos planes de certificación energética, habitabilidad, climatización, sombras, revisión y renovación eléctricas, en colaboración con sus AMPAS, e informando a sus consejos escolares. Para ello se mejorará la financiación de los centros educativos concertados.

Cartagena, 29 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López.- EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 1321, SOBRE APOYO AL DEPORTE FEMENINO DE COMPETICIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Adoración Molina López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre APOYO AL DEPORTE FEMENINO DE COMPETICIÓN.

El deporte femenino de competición es una de las mejores vías de integración de la mujer en la sociedad.

En muy poco tiempo los éxitos nacionales e internacionales de nuestras deportistas han puesto a la Región de Murcia en el escaparate, han visibilizado a nuestras deportistas y se ha logrado interesar a un amplio sector de nuestra juventud por la práctica deportiva.

Además, el deporte transmite valores como el esfuerzo, el trabajo, la voluntad de superación y el afán por ser mejores y estar entre los mejores, siendo asimismo uno de los mejores catalizadores en pro de la igualdad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de:

1°. Elaborar planes de promoción de la práctica deportiva femenina de competición en colaboración con las empresas que asumen los patrocinios de estas deportistas.

2°. Habilitar ayudas de carácter social para las mujeres deportistas después de la maternidad de manera que se pueda conciliar esta etapa de la vida personal con la continuidad de la competición deportiva.

Cartagena, 29 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Miguel Cascales Tarazona y Adoración Molina López

MOCIÓN 1322, SOBRE SEGURIDAD EN LOS PARQUES INFANTILES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Patricia

Fernández López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre PARQUES INFANTILES.

El juego es una actividad vital para los niños. Jugar es necesario para el correcto desarrollo físico, emocional, social e intelectual. A través del juego, los niños se expresan, se comunican e interactúan con el entorno.

En todas las ciudades contar con espacios de ocio urbanos como los parques es de suma importancia. El uso que los ciudadanos que dan a estas áreas es más que evidente, por ello es importante contar con espacios urbanos de calidad.

Los parques infantiles e instalaciones recreativas de nuestras ciudades y pueblos ofrecen a los niños la posibilidad de jugar al aire libre y hacer ejercicio físico, por ello estas áreas infantiles, además de cumplir todas las condiciones de seguridad, deben poder ser disfrutadas por todos los niños con independencia de sus capacidades, es decir atender a los parámetros de accesibilidad universal y juego inclusivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste a su vez inste al Gobierno de la Nación para que todas las áreas de juego infantil de nueva construcción cumplan unas condiciones mínimas de seguridad y establezcan un periodo de adaptación para las ya existentes.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que las áreas de juegos infantiles instalados en parques y jardines públicos y el equipamiento que contengan cumplan con los requisitos de seguridad y fijar un protocolo de actuación para garantizar un montaje, instalación y mantenimiento correcto de los nuevos elementos de juego.

3º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que, en colaboración con los ayuntamientos, se aprueben ordenanzas de requisitos mínimos de accesibilidad de las áreas de juegos infantiles municipales que incluyan en los planes municipales de accesibilidad las intervenciones en las áreas de juego infantil, y que lleven a cabo una adaptación progresiva de las áreas de juego infantil a los criterios de accesibilidad al efectuar las tareas de mantenimiento y reposición.

Cartagena, 29 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LAS DIPUTADAS, Inmaculada González Romero y Patricia Fernández López

MOCIÓN 1324, SOBRE DEFENSA DEL MUNDO RURAL Y A FAVOR DE LOS EFECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Pedro Antonio Sánchez López, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre DEFENSA DEL MUNDO RURAL Y A FAVOR DE LOS EFECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS.

Las especies exóticas invasoras son una de las principales causas de pérdida de

diversidad biológica en el mundo, como atestiguan las medidas desarrolladas en el ámbito del Convenio de Diversidad Biológica y en las estrategias y reglamentos desarrollados por la Unión Europea.

Para España, con su rica y variada biodiversidad, y también por su situación biogeográfica, Este ha sido y es un problema de primer orden, tanto desde el punto de vista biológico como económico. Por ello, esta cuestión ha sido abordada tanto en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como en los reales decretos desarrollados por el Gobierno y en las disposiciones adoptadas por las comunidades autónomas.

La Sentencia del Supremo, de 16 de marzo de 2016, tras el recurso de varias organizaciones ecologistas, anuló varios preceptos del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de exóticas invasoras y estableció la inclusión de algunas especies en dicho catálogo, especialmente algunas especies de peces fluviales, como la trucha arco iris, la carpa, el lucio, y el cangrejo rojo y el arruí, que es objeto de caza principalmente en Murcia.

La modificación operada por dicha sentencia ha generado una gran preocupación por sus efectos económicos y sociales ya que, además de implicar la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos de varias especies que son objeto de aprovechamiento piscícola o cinegético, supone la imposibilidad de la práctica de caza y pesca deportivas de las especies catalogadas, salvo en el marco de campañas de lucha y erradicación de las mismas.

Esto ha supuesto un impacto económico negativo para los municipios rurales en los que estas actividades deportivas, turísticas y de ocio se llevan a cabo, especialmente en comarcas en las que el turismo relacionado con estas actividades constituye uno de sus principales ingresos.

Como consecuencia de la sentencia mencionada, el Congreso de los Diputados aprobó el 14 de febrero y por amplia mayoría (Partido Popular, PSOE y Ciudadanos) una Proposición no de ley para la modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Sin embargo, el Pleno del Congreso acaba de rechazar el 21 de junio la toma en consideración de la Proposición de ley que el Grupo Parlamentario Popular había presentado para proceder a dicha modificación legal.

Cuando la finalidad pretendida no es otra que la de encontrar una solución que compatibilice la protección del medio ambiente de conformidad con la sentencia del Tribunal Supremo, con la actividad y el empleo de los sectores cinegético y piscícola en aquellas áreas en las que las especies exóticas invasoras no supongan un problema ambiental. Un asunto especialmente sensible para las comunidades autónomas, como administraciones directamente responsables de la gestión de estas especies y de la regulación de la actividad cinegética y piscícola, y para la seguridad jurídica de los sectores afectados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su apoyo a la lucha contra las especies exóticas invasoras y su adecuada gestión con el desarrollo socioeconómico sostenible de nuestra Región y en solidaridad con todos los municipios afectados.

Cartagena, 29 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Pedro Antonio Sánchez López y Jesús Cano Molina

MOCIÓN 1325, SOBRE CONDECORACIÓN A LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS (UME), FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Pedro Antonio Sánchez López, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre CONDECORACIÓN A LA UME.

La Unidad Militar de Emergencias es un cuerpo integrante de las Fuerzas Armadas creado en 2005, regulándose su organización y despliegue como una fuerza militar conjunta de carácter permanente con la finalidad de intervenir de forma rápida en cualquier lugar del territorio nacional en casos de catástrofe, riesgo grave u otras necesidades públicas.

En la propia regulación de este Cuerpo se aprueba el protocolo de sus intervenciones y en el mismo se establece que éste se ordenará en las situaciones originadas por riesgos naturales (inundaciones, avenidas, terremotos, incendios forestales, riesgos tecnológicos), entre otros.

Desgraciadamente, en nuestra Región en los últimos años se han producido algunos de esos riesgos naturales mencionados anteriormente.

Podemos recordar aquí sus intervenciones tras los seísmos de Lorca en mayo de 2011, las inundaciones ocurridas en la Ciudad del Sol en septiembre de 2012, los incendios del pasado año y más recientemente su actuación en ayuda y apoyo a los afectados por las inundaciones de Los Alcázares en diciembre del pasado año.

La UME tiene ya el reconocimiento explícito de todos los murcianos y de sus máximas autoridades, pero ello no es óbice para que la Región de Murcia impulse a través de esta Asamblea el reconocimiento y gratitud por el trabajo de la UME ante toda España.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que eleve al Gobierno de la Nación la propuesta de concesión de la Corbata de Honor de Isabel la Católica, la más alta condecoración otorgable a una institución colectiva, a la Unidad Militar de Emergencias (UME), como símbolo de la gratitud hacia su trabajo solidario y humanitario.

Cartagena, 29 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Pedro Antonio Sánchez López y Domingo José Segado Martínez

MOCIÓN 1327, SOBRE AYUDAS A LOS AFECTADOS POR LA ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

JUAN JOSÉ MOLINA GALLARDO, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre ayudas a los afectados por la enfermedad inflamatoria intestinal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, la Enfermedad Inflamatoria Intestinal (EII) ha tomado especial relevancia principalmente en los países desarrollados debido al aumento de personas afectadas, con un gran aumento en los menores de edad, tramo en el que se esta triplicando la enfermedad.

Actualmente existen unos tres mil afectados por Enfermedad Inflamatoria Intestinal (EII) en la Región de Murcia, que por diversos motivos se sienten olvidados por la sociedad. Según la Organización Mundial de Gastroenterología y los informes más recientes sobre la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

La EII es una patología crónica, idiopática, compleja que afecta al aparato digestivo y que es muy poco conocida por la sociedad en general.

La Colitis Ulcerosa (CU) y la Enfermedad de Crohn (EC) son las afecciones intestinales con mayor incidencia y prevalencia dentro de la EII, con aproximadamente 58% y 42% de los casos en España respectivamente.

Estas enfermedades cuentan con un elevado grado de similitud en cuanto a síntomas, factores de riesgo y tratamiento, siendo la principal diferencia la zona del aparato digestivo donde se produce la inflamación.

Mientras que la Colitis Ulcerosa afecta sólo al colon, es una enfermedad predominantemente mucosa, su síntoma fundamental es la rectorragia, y puede clasificarse en dependencia de su extensión (proctitis, colitis izquierda y colitisextensa) y de su gravedad: silente, leve, moderada, o grave.

La enfermedad de Crohn puede afectar a cualquier tramo del intestino, aunque su localización más frecuente es el íleon. En este caso se trata de una enfermedad transmural y sus síntomas fundamentales son la diarrea y/o el dolor abdominal. Su clasificación debe realizarse en orden a su localización (ilecólica, ileal, cólica, perianal, o de otras localizaciones), de su patrón clínico (inflamatorio, estenosante o fistulizante), y de su gravedad (leve, moderada, grave).

Durante las recaídas el grado de los síntomas varía de leve a severo, y durante las remisiones muchos de ellos pueden desaparecer o disminuir, en general, los síntomas dependen del segmento del tracto intestinal comprometido.

Los síntomas generales asociados con la CU y EC son: fiebre, pérdida de apetito, pérdida de peso, fatiga, sudores nocturnos, retardo del crecimiento, amenorrea primaria, diarrea (las materias fecales pueden presentar moco y/o sangre, incontinencia), dolor o sangrado rectal al defecar y severa urgencia para defecar, tenesmo, calambres y dolor abdominal, que en la EC son más comunes en el cuadrante inferior derecho del abdomen o alrededor del ombligo; mientras que en la CU aparecen en el cuadrante izquierdo inferior, pueden producirse también náuseas y vómitos, pero más en la EC que en la CU.

A pesar de que la EII es una gran desconocida para gran parte de la sociedad, el impacto social de la EII es particularmente relevante ya que se diagnostica en una fase temprana de la vida, afectando principalmente a adultos jóvenes con plenas expectativas personales y profesionales. En España este dato es especialmente significativo, ya que, por encima de muchos países europeos, más de la mitad de los pacientes se encuentran en un rango de edad de entre 20 a 39 años.

Por lo general, el diagnóstico de estas patologías es complicado y lento. Así, se estima que 4 de cada 10 pacientes se diagnostican un año después de la aparición de los primeros síntomas, y para el 17% de los pacientes llega a transcurrir más de 5 años.

La complejidad de la EII hace necesaria una atención especializada, integral y coordinada por parte de equipos multidisciplinares formados principalmente por gastroenterólogos, enfermería, cirujanos, reumatólogos, dermatólogos, nutricionistas, psicólogos y oftalmólogos, entre otros, ya que normalmente se suelen presentar problemas extraintestinales, que pueden afectar a piel, articulaciones, vista, etc, que puede llevar a pérdida de autoestima, sensación de culpabilidad, depresión.

De esta forma el día a día de esos enfermos es muy difícil tanto física como psicológicamente, incluso estando en condiciones normales de la enfermedad.

En muchos casos por la incontinencia, precisar bolsa exterior (colostomía), etc, sus

necesidades se complican llegando a tener miedo a salir de su casa por no disponer de garantías para usar un servicio público a tiempo.

A esto se suman las pocas ayudas que se tienen por parte de los organismos, ya que la tabla de enfermedades discapacitantes está muy anticuada y se encuentran con muchas trabas y problemas a la hora de que se les reconozca el grado de discapacidad.

Pero como es lógico y por los motivos anteriormente indicados, no pueden trabajar normalmente, ya que incluso sin estar en brote pueden tener diarreas e incontinencia, las cuales les impiden cumplir con sus actividades cotidianas y laborales, mucho más cuando están en brote leve o con brotes graves o severos.

No obstante, gracias al interés profesional y personal de los especialistas en los centros hospitalarios de la comunidad, es un poco más llevadera su situación, pero aun así están muy limitados de tiempo y medios para atender sus necesidades.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia al estudio y toma en consideración de las acciones necesarias para:

1º. Declarar el apoyo unánime y solidario a las personas que padecen la Enfermedad Inflamatoria Intestinal, sus familiares, asociaciones y al resto de agentes con los que interactúan.

2º. Favorecer el desarrollo de actividades que impulsen la difusión, divulgación y el conocimiento de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal entre la ciudadanía de la Región de Murcia y, en especial, el día 19 de mayo de cada año, con motivo de la celebración del Día Mundial de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

3º. Apoyar a la Asociación ACCU Murcia en sus acciones de coordinación entre diferentes administraciones, instituciones y organismos de la Región de Murcia al objeto de que sea posible hacer efectivo un acuerdo de colaboración entre estas administraciones y entidades, que permita mejorar la calidad de vida diaria de los afectados por esta enfermedad crónica a través de la Consejería de Salud y de los Ayuntamientos, mediante medidas que faciliten y coordinen las siguientes necesidades de este colectivo:

La expedición de un carnet o tarjeta identificativa del paciente de Enfermedad Inflamatoria Intestinal que voluntariamente lo solicite y con necesidades especiales (esta identificación sólo se dará a los que presenten su informe médico actualizado). Con la presentación de dicho carnet o tarjeta identificativa se permitirá:

- Solicitar al conductor de transporte público que pueda efectuar una parada fuera de las estipuladas en línea para el uso de un WC público, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

- Poder utilizar los WC de los edificios públicos de la Comunidad Autónoma y de las dependencias de la Asamblea Regional, siendo este servicio gratuito y prioritario siempre que se presente el carnet o tarjeta identificativa.

- Llegar a un acuerdo para poder utilizar los WC de los comerciantes y hosteleros que quieran adherirse, colocando una pegatina identificativa en sus locales, siendo este servicio gratuito y prioritario siempre que se presente el carnet o tarjeta identificativa.

- Incluir en la página oficial de la Asamblea aquellos establecimientos comerciales u hosteleros que se adhieren y permitan utilizar sus WC a los pacientes de Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

- Fomentar el uso de un distintivo oficial que permita identificar fácilmente estos establecimientos desde el exterior.

- Autorizar el aparcamiento en plazas de discapacitado, zona azul, carga y descarga u otro lugar que no interfiera o dificulte el tráfico, por un tiempo mínimo y limitado para poder usar un WC.

4º. La creación de una mesa de seguimiento de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal, como mecanismo de comunicación entre la Gerencia de las Áreas de Salud y ACCU Murcia, de modo que, mediante reuniones periódicas, permita optimizar los sistemas de atención y seguimiento de los enfermos, así como encontrar soluciones a las necesidades específicas de este colectivo, desarrollando inicialmente medidas como:

- Establecimiento e implantación a nivel regional de un protocolo de atención a pacientes con EII, creando, allá donde no exista, una consulta monográfica sobre la enfermedad.

- Atención a los enfermos por parte de equipos multidisciplinares formados principalmente por gastroenterología, enfermería, reumatología, cirugía, dermatología, entre otras especialidades.

- Elaboración y mantenimiento de un censo de afectados por la EII, que permita realizar estudios epidemiológicos y prever necesidades de atención sanitaria y social de los enfermos, así como participar en proyectos de investigación.

5º. Instar a las autoridades sanitarias y educativas de la Región de Murcia a promover y favorecer proyectos de investigación en el ámbito de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal, con el apoyo y colaboración de ACCU Murcia.

6º. Apoyar la difusión de campañas informativas del acuerdo de colaboración anteriormente citado para conocimiento de todas las personas que padecen EII, de sus familiares y asociaciones y entre la población en general, así como las acciones que impulsen la investigación y faciliten el diagnóstico temprano de esta patología mejorando así la calidad de vida de los pacientes afectados.

Cartagena, 29 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López .- EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 1328, SOBRE MEDIDAS CONTRA “PSEUDOTERAPIAS” Y DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Javier Iniesta Alcázar, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Domingo Coronado Romero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre “pseudoterapias”.

Las pseudoterapias, muchas de ellas pseudocientíficas, son aquellas prácticas que se ofrecen como actos médicos sin haber demostrado científicamente su efectividad.

Sin embargo, existe el riesgo de que los pacientes abandonen terapias científicas efectivas por prácticas alternativas que no son impartidas por médicos, que carecen de valor curativo demostrable, que pueden ocasionar graves problemas de salud y que, en definitiva, son un fraude para los ciudadanos.

Estas prácticas fraudulentas suelen producir daños económicos o morales en los lentes, que muchas veces, ante la desesperación, acuden a ellas basándose en una información poco fiable.

Cada día se presentan casos de enfermos a los que les ofrecen curas milagrosas; personas que se presentan como profesionales y les prometen sanación. Enfermos que abandonan el tratamiento del hospital en busca de propuestas de curación; historias que terminan sin éxito, con rebrotes y reingresos. En muchos casos, acaban acudiendo a la

Administración de Justicia alegando engaño y estafa por parte de personas que no tenían la titulación oficial de medicina.

Estos casos reflejan que hay personas sin estudios médicos acreditados por organismos oficiales que ofertan terapias curativas no sustentadas en datos objetivos. Por ello, es fundamental potenciar la cultura de prevención de enfermedades en la sociedad, formar a los pacientes para que puedan tener un pensamiento crítico y científico que evite posibles manipulaciones de pseudocientíficos y promover una vigilancia sobre profesionales y centros que no estén oficialmente acreditados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea de la Región de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a:

1º. Seguir impulsando la promoción y educación para la salud con el objeto de potenciar la cultura de prevención de las enfermedades en nuestra sociedad.

2º. Impulsar campañas de sensibilización y formación para los pacientes con el objeto de evitar posibles fraudes y manipulaciones pseudocientíficas.

3º. Promover, en colaboración con las comunidades autónomas, que son las Administraciones competentes en este ámbito, un mayor control y vigilancia sobre centros y personas que no estén oficialmente acreditados y publicitan falsas actividades curativas.

Cartagena, 29 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Javier Iniesta Alcázar y Domingo Coronado Romero

MOCIÓN 1329, SOBRE MEJORA DE LA SEGURIDAD INFANTIL EN LOS AUTOMÓVILES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Javier Iniesta Alcázar, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Isabel M^a Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre mejora de la seguridad infantil en los automóviles.

Cada día quince niños sufren lesiones como consecuencia de un accidente de tráfico. Por desgracia, en demasiados casos con resultados graves o mortales. Por este motivo es necesario concienciar a la sociedad sobre la importancia de llevar al niño protegido en su silla en todos los desplazamientos.

A pesar del esfuerzo de la Dirección General de Tráfico con campañas didácticas como la Guía General de uso de Sistemas de Retención Infantil (SRI), durante la última campaña de vigilancia de los sistemas de retención, llevada a cabo el pasado mes de marzo de 2017 por la Dirección General de Tráfico, se han controlado más de 300.000 vehículos en los que circulaban un total de 3.000 personas sin la sujeción debida y 240 menores sin ningún tipo de sistema de retención infantil.

Un total de 240 menores viajaban sin usar ningún sistema de retención: 64 de ellos ocupaban asientos delanteros y 166 iban en los asientos traseros. El 99% de estos menores circulaban por carreteras convencionales, donde se registran ocho de cada diez fallecidos.

Es el momento de actuar para la prevención de las lesiones infantiles como consecuencia de un accidente de tráfico. Proteger a los pequeños en sus desplazamientos es un objetivo que nos une, en el que todos y cada uno debemos aportar nuestro esfuerzo para que ningún niño viaje sin su sistema de retención infantil.

A lo largo de 2017 entrará en vigor la segunda fase de la norma i-Size, también conocida como R129. En este sentido, tanto las sillas de coche como los elevadores y sus sujeciones tendrán algunas modificaciones después de las últimas pruebas de seguridad llevadas a cabo por fabricantes y especialistas. Todo ello para mejorar la seguridad de los más pequeños cuando los llevamos en nuestros coches.

Por eso mismo, puede resultar importante y necesario un proceso de formación de los profesionales encargados de la venta de los dispositivos de SRI. Debe existir una información a los padres que van a adquirir dichos dispositivos para que tengan todos los datos relativos, puesto que tan importante como su uso es la elección de una sillita adecuada al peso y la altura del niño, como también su correcta instalación en el vehículo y buen uso durante toda la vida útil del SRI.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno que para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a:

1º. Continuar fomentando campañas de información y concienciación a todas las personas que utilicen sistemas de retención infantil en sus vehículos.

2º. Potenciar que los fabricantes y los comercializadores de sistemas de retención infantil doten de una formación obligatoria a todos sus vendedores de sistemas de retención infantil respecto a la normativa vigente y a la correcta instalación de los mismos en aras de mejorar la seguridad vial y perseverar la integridad de los bebés y los niños que se desplazan en los vehículos.

3º. Impulsar todas aquellas acciones e iniciativas dirigidas a promover que todo comprador de un sistema de retención infantil, obligatoriamente reciba en el punto de venta una mínima formación sobre su instalación y buen uso del sistema de retención infantil en el momento de su adquisición y durante la vida útil del mismo, con el objetivo de reducir la mortalidad infantil en las carreteras durante los próximos años.

Cartagena, 29 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Javier Iniesta Alcázar e Isabel M.^a Soler Hernández

MOCIÓN 1330, SOBRE PUNTOS SIGRE, PARA EL DEPÓSITO DE ENVASES Y RESTOS DE MEDICAMENTOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Javier Iniesta Alcázar, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre puntos SIGRE.

Los puntos SIGRE son unos contenedores que hay en las farmacias para depositar en ellos los envases y los restos de medicamentos. Los medicamentos caducados y sus correspondientes envases no pueden tirarse a la basura ni tampoco llevarse a los ecoparques, ya que tienen puntos de recogida específicos en las propias farmacias.

Estos puntos denominados SIGRE están a disposición del público en general en todos los establecimientos farmacéuticos. Todos los restos de medicamentos caducados o no utilizados y sus envases.

Las cajas de cartón y envases de medicamentos de todo tipo, que tengan aún restos del medicamento o estén vacíos no se deben depositar en el contenedor azul.

Guardar medicamentos en forma incorrecta puede resultar peligroso para la salud, y desecharlos en forma indebida arrastra inconvenientes en el medio ambiente. "Hay diversos estudios que aseguran que el almacenamiento de medicamentos sobrantes induce a la automedicación, que, sin prescripción médica, puede provocar daños en la salud".

Descartar medicamentos en los residuos domiciliarios o tirarlos al inodoro resulta una maniobra directa para la contaminación de corrientes de agua, e incluso para el agua potable tratada para el consumo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de emprender campañas informativas conjuntamente con el Colegio de Farmacia de la Región de Murcia de la obligación de utilizar los puntos SIGRE para depositar en ellos los envases y los restos de medicamentos.

Cartagena, 29 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

EL DIPUTADO, Domingo Coronado Romero y Javier Iniesta Alcázar

MOCIÓN 1331, SOBRE ENDURECIMIENTO DE LAS MULTAS POR BAÑARSE CON BANDERA ROJA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Mónica Meroño Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre endurecer las multas por bañarse con bandera roja.

Sumergirse en el mar cuando ondea la bandera roja en la playa puede suponer más de un serio problema tanto para el bañista como para el socorrista en caso de no respetar la prohibición de bañarse. La falta de una legislación estatal permite que los ayuntamientos puedan establecer regulaciones en las playas que son de su competencia.

La mayoría de municipios ya cuentan con ordenanzas que prohíben expresamente esta cuestión y que contemplan sanciones que pueden llegar desde los 600 euros hasta los 3.000.

La mayoría de los municipios cuentan con ordenanzas que prohíben el baño con bandera roja, (Águilas, Cartagena, La Unión, Lorca, Mazarrón, San Javier) aunque hasta el momento no se ha tramitado ninguna sanción. Incluso hay zonas en las que no existe la regulación de uso y disfrute de playas, como es el caso de San Pedro del Pinatar y Los Alcázares.

El objetivo de las sanciones es disuadir de la práctica de conductas temerarias que también ponen en peligro la vida de los socorristas durante los rescates acuáticos.

No obstante, pese a que cada localidad regula este aspecto, ninguno de los

ayuntamientos de la Región con costa ha tramitado multas a ciudadanos que se hayan bañado con la bandera roja ondeando, exceptuando Cartagena, en que se han registrado sanciones en los últimos años, en concreto se produjo una en 2015 y otra en 2014, pero ninguna en el resto de localidades de la Región.

La situación provoca que pese a que los bañistas están llevando a cabo una infracción catalogada como «muy grave», en la mayoría de municipios de la Región los usuarios sólo reciben una advertencia.

Son los propios socorristas los que demandan que se endurezcan las medidas para los que incumplan las prohibiciones. Hay que lamentar del exceso de normativa reguladora porque conduce a un constante choque competencial: Es absurdo que las playas de un municipio dispongan de una norma y en las de al lado, se aplique otra diferente.

Cada año se incrementan los ahogamientos y especialmente los rescates por la imprudencia de los bañistas. Para reforzar la seguridad de las playas los servicios de salvamento en casi toda España reclaman mayor dureza para quienes no respetan sus indicaciones. Ni los socorristas son autoridad, ni hay agentes municipales en todas las playas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación lo siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que en colaboración con la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

1º. Unifique en los ayuntamientos de la Región de Murcia las multas por bañarse con bandera roja y que se endurezcan dichas medidas.

2º Que se realicen campañas de concienciación para disuadir de conductas temerarias que también ponen en peligro la vida de los socorristas durante los rescates acuáticos.

Cartagena, 29 de febrero de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Miguel Cascales Tarazona y Mónica Meroño Fernández

MOCIÓN 1333, SOBRE IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR DEL TAXI, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Presentación López Piñero y Joaquín López Pagán, diputados del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre: IMPULSO Y LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR DEL TAXI.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe un cambio de mentalidad que está favoreciendo el abandono del vehículo privado como eje de la movilidad, fomentado nuevas costumbres entre las que se encuentra el mayor uso de la comodalidad urbana, sin perjuicio de consecuencias negativas y el desfase que está provocando la aparición de nuevas formas y nuevos modelos que, en ocasiones, entran en conflicto como consecuencia de una regulación previa a la aparición de estos nuevos modelos y que en algunos casos conlleva conductas desleales, precarización de derechos.

La aplicación de las tecnologías de la información en este ámbito está acelerando también cambios en el modo en que la ciudadanía accede a la movilidad y supone una herramienta facilitadora que dota de nuevos servicios a las diferentes clases de

transportes, públicos y privados, que coexisten en las ciudades. Uno de estos servicios de transporte es el de autotaxis, que se presta en España con una flota (70.000 licencias), moderna y en su mayoría adaptada a las nuevas tecnologías, pero que mantiene rigideces en su regulación y es susceptible de incorporar mejoras para adaptarse a las circunstancias cambiantes reseñadas.

Todos compartimos la necesidad de que exista una competencia leal y transparente en la prestación de los servicios de transporte de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas (taxis y arrendamiento con conductor), y también las ventajas de la promoción de las nuevas tecnologías como instrumento de mejora del acceso a estos servicios públicos, principalmente en nuestras ciudades, por lo que la introducción decidida de reformas regulatorias y medidas en favor del servicio público de autotaxi redundará en una mejora del derecho a la movilidad de nuestros ciudadanos y por ende en su calidad de vida como usuarios del transporte.

Por consiguiente, resulta conveniente proponer distintas medidas enfocadas en distintos campos competenciales a fin de ser implementadas como favorecedoras de un servicio público de taxi de calidad y sostenible.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que, a su vez, inste Gobierno de España, a llevar a cabo las siguientes actuaciones favorecedoras de un servicio público de taxi de calidad y sostenible:

1º. Impulsar una Plataforma Digital a nivel estatal para la solicitud de taxis que refuerce la calidad y competitividad de este servicio público, favoreciendo a todos sus usuarios y, en especial, enfocado al turismo como sector estratégico.

2º. Estudiar la puesta en marcha de planes de ayudas al abandono de la profesión de taxista, de financiación mixta (público-privada), por el que se compense económicamente a los taxistas que aúnen prejubilación y cese en la actividad como medida reconversión sectorial y apoyo social a este colectivo de más de 70.000 autónomos, semejante al que ya disfrutaban los transportistas de mercancías.

3º. Adoptar medidas favorecedoras de la profesionalización de los conductores de auto taxis (VT) y vehículos de alquiler con conductor (VTC), con la introducción de una formación homogénea, a través de fórmulas como la de un Certificado de Actividad Profesional (CAP) específico para los conductores de vehículos de transporte público de viajeros hasta 9 plazas y que integre el uso de tecnologías con idiomas y turismo.

4º. Revisar el marco jurídico del servicio público de taxi para posibilitar una mayor competitividad y calidad, respetando la esencia y naturaleza del servicio (intervención pública, licencias limitadas y tarifas públicas), así como una mejor regulación de las actividades de intermediación del transporte urbano de viajeros en vehículos turismo, con el refuerzo de los derechos de los usuarios.

5º. Fomentar la atención a los colectivos más desfavorecidos, personas de movilidad reducida y mayores para posibilitar su acceso real y efectivo a los servicios de taxi y en particular en zonas rurales y periurbanas, Así como facilitar mecanismos de financiación para la adaptación de la flota de taxis a estas necesidades ciudadanas.

6º. Apoyar públicamente políticas de eficiencia medioambiental en el taxi y la aceleración de la introducción de vehículos no contaminantes y accesibles, con especial atención a la electrificación de la flota, propiciando las infraestructuras y cambios regulatorios necesarios para ello.

Cartagena, 29 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar

LOS DIPUTADOS, Joaquín López Pagán y Presentación López Piñero

MOCIÓN 1336, SOBRE VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD EN NIÑOS CON CÁNCER, FP EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Domingo Coronado Romeo, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD DE NIÑOS CON CÁNCER.

Los niños y adolescentes afectados de cáncer padecen con carácter general durante largos periodos de tiempo, además de limitaciones provocadas por su enfermedad, los graves efectos secundarios de los tratamientos (quimioterapia, radioterapia, cirugía, trasplante de médula ósea...). Las limitaciones que les provocan afectan de manera muy significativa al desempeño de las actividades de la vida diaria de los menores y de sus familiares, lo que les lleva a padecer una situación de desventaja que está plenamente incluida en la definición de discapacidad propuesta por la Organización Mundial de la Salud.

Una particularidad del colectivo de los niños y adolescentes con cáncer es que los efectos que condicionan inicialmente unas limitaciones graves desaparecen al finalizar el tratamiento, aunque persisten otras secuelas derivadas del tratamiento y de la propia enfermedad. Por ello, debe realizarse una valoración de la discapacidad inicial en el momento del diagnóstico y el comienzo del tratamiento y otra valoración posterior al finalizar el tratamiento, que se revisarán con intervalos apropiados. Los niños y adolescentes con cáncer sufren una discapacidad desde el primer día de su tratamiento.

Es de justicia que la valoración y calificación de grado de discapacidad que afecta a las personas sea uniforme en todo el territorio español, garantizando con ello la igualdad de condiciones para el acceso del ciudadano a los beneficios, derechos económicos y servicios que los organismos públicos otorguen.

Conviene recordar que el reconocimiento administrativo de la discapacidad pretende compensar las desventajas sociales que la discapacidad implica proporcionando acceso a derechos y prestaciones tipo, con vistas a equiparar oportunidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, éste a su vez, inste al Gobierno de la Nación a:

1º. Que se unifiquen los criterios utilizados por los equipos de valoración a la hora de aplicar el baremo a menores con cáncer, así como de otras enfermedades graves que causen incapacidad temporal por las consecuencias que tienen y los efectos que de ello se derivan para las familias afectadas.

2º. Formular propuestas en orden a la aplicación del baremo a los menores con cáncer con la finalidad de garantizar la aplicación uniforme, incluyendo las medidas necesarias para solucionar las disfunciones que existan actualmente.

3º. Que se establezcan a nivel nacional indicaciones específicas para que durante el tratamiento se pueda conceder a los niños con cáncer “de forma revisable” según la evolución de la enfermedad y del tratamiento y, excepcionalmente, mediante una valoración no presencial- un grado de discapacidad del 33%.

Cartagena, 4 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Inmaculada González Romero y Domingo Coronado Romero

MOCIÓN 1337, SOBRE PROVISIÓN DE PROFESIONALES DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA, DE AUDICIÓN Y LENGUAJE, PARA ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Antonio Guillamón Insa y Ascensión Ludeña López, diputado y diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno sobre: PROVISIÓN DE SUFICIENTES PROFESIONALES DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA, DE AUDICIÓN Y LENGUAJE, PARA LA ATENCIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El déficit en los centros públicos de Cartagena de profesores especializados para atender a los alumnos con necesidades especiales para el próximo curso 2017/18, ha suscitado una gran controversia en la comunidad educativa.

Alumnos con distintos tipos de discapacidades relacionadas con el autismo, sordera o problemas visuales, entre otras, demandan un refuerzo educativo en determinadas materias y una ayuda específica para mejorar las habilidades de comunicación que les permita integrarse con sus compañeros.

Un amplio colectivo de niños que requieren una atención específica con objeto de recibir una educación integral que está viéndose amenazada debido a los recortes sufridos en los últimos años, relacionados con la contratación de profesores de Audición y Lenguaje y de Pedagogía Terapéutica.

Es natural que, en el municipio de Cartagena, exista preocupación en los padres y madres de alumnos que observan esta circunstancia y que desean que sus hijos dispongan del apoyo necesario en clase para que reciban una educación adecuada. Por esta razón solicitan la contratación de un número mayor de docentes de educación especial con objeto de mantener una ratio adecuada que se ha visto incrementada debido a una menor presencia de profesores de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje en las aulas.

A pesar de haberse aprobado una moción, a propuesta del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena, que fue debatida en el Pleno celebrado en octubre del año pasado, en la que se solicitaba una dotación adecuada a los colegios públicos del municipio de Cartagena con alumnos con necesidades especiales, la Consejería de Educación no ha realizado ninguna acción positiva para resolver este importante problema, salvo la contratación de un único profesional que es absolutamente insuficiente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la provisión de suficientes profesionales de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje, para la atención de los alumnos con necesidades especiales en los colegios públicos del municipio de Cartagena, con objeto de mantener una ratio apropiada para garantizar una educación integral, acorde con los derechos de las personas establecidos por las normas fundamentales, nacionales e internacionales, reflejándolo adecuadamente en los presupuestos regionales.

Cartagena, 3 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Antonio Guillamón Insa.- LOS DIPUTADOS, Ascensión Ludeña López

MOCIÓN 1338, SOBRE ELABORACIÓN DEL MAPA DE BIBLIOTECAS DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Isabel María Casalduero Jódar, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: ELABORACIÓN DEL MAPA DE BIBLIOTECAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un gobierno que tiene la cultura entre sus prioridades no puede ser insensible a uno de los pilares que la sustentan. La lectura, su fomento y su extensión a toda la población se hace imprescindible para configurar una sociedad preparada para afrontar los retos del futuro y, en este sentido, las bibliotecas son la puerta más democrática para el desarrollo de la cultura, la información, la educación permanente y el ocio positivo.

Actualmente la red de bibliotecas públicas de la Región de Murcia está formada por 95 bibliotecas y centros de lectura, además de 5 unidades móviles.

Pero el funcionamiento de las bibliotecas públicas de nuestra Región no puede quedar solo en manos de los excelentes profesionales encargados de su gestión diaria, sino que necesita del apoyo de la administración, así como de una planificación global pensada de cara a extraer de manera eficiente los réditos que, como sociedad, nos dará una gestión conjunta de las mismas a corto, medio y largo plazo.

Por tanto, se hace necesaria una herramienta de planificación que sirva de guía al modelo bibliotecario que tiene que tener cada uno de los municipios de nuestra Región, y que vaya más allá de la contabilización de los centros existentes.

Dicha herramienta tendrá que distribuir, por tramos poblacionales, la totalidad de los municipios de nuestra región y, en función de dichos tramos, determinar los recursos, colecciones, condiciones de apertura al público, personal, espacios y equipamientos que las bibliotecas públicas necesitan.

Este mapa será un instrumento vivo que precisará revisiones periódicas de acuerdo con el desarrollo social y cultural y las necesidades de cada tramo de población.

Por otra parte, se hace necesario reconocer la gran labor de los y las profesionales de la red regional de bibliotecas públicas, la importancia del mantenimiento adecuado de las instalaciones, la renovación de los fondos bibliográficos y audiovisuales, la promoción de actividades culturales y de animación, así como de animación a la lectura.

Ese mapa servirá, así mismo, para determinar las necesidades de cada uno de los centros públicos que forman parte de este mapa a la hora de realizar las inversiones necesarias que los conviertan en centros útiles al fin para el que fueron creados, auténticos epicentros del pensamiento y la cultura en nuestro territorio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para la puesta en marcha de las siguientes actuaciones:

- Elaboración, con la participación de los y las profesionales y de los municipios, de un mapa de bibliotecas de la Región de Murcia que sirva de guía para determinar los recursos, colecciones, condiciones de apertura al público, personal, espacios y

equipamientos que las bibliotecas públicas de nuestra Región necesitan.

- Que, en virtud de las necesidades reales, el Gobierno regional planifique las inversiones necesarias para cubrir las carencias de las bibliotecas públicas de la Región, asumiendo en los presupuestos Generales de cada año, y de manera progresiva, las partidas necesarias para hacer frente a esas necesidades.

Cartagena, 4 de julio de 2017
EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar
LA DIPUTADA, Isabel M^a Casalduero Jódar

MOCIÓN 1339, SOBRE DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Pedro Antonio Sánchez López, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre LA UNIDAD DE ESPAÑA.

La Constitución Española (CE), según expone textualmente en su artículo segundo, «se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas».

Esa unidad, y ese reconocimiento a nuestra propia diversidad, han sido, sin duda, algunas de las piedras angulares del éxito de nuestra Carta Magna, que desde 1978 ha garantizado nuestro periodo de mejor convivencia y ha generado también la mayor etapa de desarrollo y prosperidad de nuestra historia, sustentado todo ello en los ejes básicos como la soberanía nacional, la igualdad de los españoles, la solidaridad entre personas y pueblos, la convivencia democrática y el cumplimiento de la ley.

Pilares que algunos cuestionan ahora desde el incumplimiento de la ley, la ruptura con nuestro modelo constitucional y la negación de la incuestionable realidad de España como nación de ciudadanos libres e iguales.

Frente a ello, el Gobierno de la Nación ha venido reiterando su compromiso y su convicción en la defensa del orden constitucional y la legalidad vigente, como fundamento de los derechos y libertades de todos los españoles.

Un compromiso y una convicción que deberían ser plenamente compartidos por el conjunto o las fuerzas políticas que defienden el Estado de Derecho y el marco de convivencia que ha permitido el progreso de nuestro país y que corresponde preservar, por encima de las distancias ideológicas, pensando en el interés general de todos los españoles.

El anuncio de fijación unilateral de la fecha del referéndum independentista el próximo 1 de octubre y de la pregunta ('Quiere que Cataluña sea un Estado independiente en forma de República'), pese a ser meramente una intención -y cualquier actuación que pase de los anuncios a los hechos está siendo recurrida por el Gobierno de la Nación ante el Tribunal Constitucional- es ya un acto groseramente inconstitucional y que cabe considerar como un auténtico golpe de Estado, tal como lo ha entendido el Gobierno de España y lo asume buena parte de la oposición. No hay ni un solo antecedente en una democracia liberal y constitucional de un comportamiento semejante que, como es lógico, el Estado no puede consentir.

Al Gobierno y al conjunto de la Nación corresponde ofrecer una respuesta política y jurídica a este acto de insurrección contra la Constitución, contra las sentencias del Tribunal Constitucional y contra la legalidad autonómica catalana que es la que legitima al

Consejo de Gobierno de Cataluña y a su presidente.

El pueblo de la Región de Murcia y la Asamblea Regional, como su legítima representación, tienen el derecho y el deber de responder a este desafío ilegítimo de una parte de la Nación defendiendo la legalidad constitucional y la unidad de España.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional manifiesta su compromiso y determinación para:

1º. Defender la unidad de España como Nación de ciudadanos libres e iguales.

2º. Defender la soberanía nacional y respetar su integridad frente a cualquier intento de referéndum de secesión de una parte del territorio nacional.

Cartagena, 6 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Domingo José Segado Martínez y Pedro Antonio Sánchez López.

MOCIÓN 1340, SOBRE CONMEMORACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE DE SAN JAVIER EN SU 75 ANIVERSARIO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular y diputados del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre APOYO, CONMEMORACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE DE SAN JAVIER EN SU 75 ANIVERSARIO.

Al finalizar la guerra civil, la base de San Javier pasó a formar parte del recién creado Ejército del Aire. En esta nueva etapa, de nuevo fue su misión principal la enseñanza de vuelo, creándose la Escuela Premilitar Aérea, la cual formaba a los pilotos de complemento, siendo la primera promoción en 1940 de 400 alumnos. La Escuela de San Javier se englobaba en el Grupo de Escuelas de Levante, del que formaban parte las escuelas elementales de El Palmar y Alcantarilla, así como el aeródromo de Los Alcázares y diversos campos eventuales como el de El Carmolí.

Al desarrollarse el Ejército del Aire, fue necesario dotarlo de una academia general de oficiales, al igual que el Ejército y la Armada. Así, por Decreto de 28 de julio de 1943, se creaba la Academia General del Aire, siendo ministro del aire el General Juan Vigón Suerodíaz. Esta nueva Unidad tenía como misión la de formar a los futuros oficiales profesionales del Ejército del Aire en los aspectos militar, aeronáutico, cultural-humanístico y físico.

El 15 de septiembre de 1945 ingresa la primera promoción de la Academia General del Aire, siendo su primer director el Coronel Antonio Munaiz de Brea. El 10 de diciembre del mismo año recibió su primer estandarte nacional donado por el Ejército del Aire y adquirido por suscripción entre todos los oficiales del mismo, conservándose actualmente esta enseña en el Museo del Aire de Cuatro Vientos.

La AGA convivió con la Academia de Oficiales de León hasta 1949 y a partir de este momento hasta 1989 será la principal academia del Ejército del Aire, siendo actualmente la única academia de formación de oficiales del aire.

Durante el curso académico 1958-59 su Majestad el Rey don Juan Carlos I realizó su plan de formación militar en la AGA, formando parte de la undécima promoción. Su majestad el Rey realizó su primer vuelo el 16 de septiembre de 1958 en la Bucker E.3B-174, también voló la Mentor y el Junkers Ju-52, recibiendo el emblema de piloto militar en

el acto celebrado el día 15 de julio de 1959.

Durante el curso 1970/71 la AGA cumplió sus bodas de plata, que se conmemoraron el 15 de julio de 1971 coincidiendo con la entrega de despachos. En el curso 1971/72, la AGA recuperó la formación de los aspirantes a los cuerpos del Ejército del Aire, que hasta entonces se formaban en diversas escuelas. También durante este curso se incorporaron a la AGA los aviones Hispano HA-200 Saeta, primeros reactores de fabricación nacional y que permanecieron hasta la llegada del C-101.

El 27 de abril de 1980, presidido por su majestad el Rey, don Juan Carlos I, se celebraron los actos de bendición y entrega de la bandera nacional a la Academia General del Aire, siendo madrina de la misma su majestad la reina doña Sofía. Hay que destacar que la Academia General del Aire fue la primera unidad del Ejército del Aire que tuvo derecho a ostentar bandera.

Por otro lado, en 1985 nace la patrulla Águila, grupo de vuelo acrobático del Ejército del Aire español, y la AGA se convierte en su sede.

Su majestad el rey Felipe VI, integrado en la XLI Promoción, realizó sus estudios en la AGA durante el curso 1987/88, recibiendo el despacho de teniente el día 10 de julio de 1989. Su majestad el Rey realizó su formación aeronáutica en los aviones T-34 Mentor, C-101 y C-212 Aviocar.

Con el cambio de siglo la AGA aparece como la única academia de formación de oficiales del Ejército del Aire, estando plenamente capacitada para asumir los retos que plantean la evolución tecnológica y los cambios estratégicos del panorama mundial.

La Ley 39/2007, de la Carrera Militar, introduce un nuevo modelo de enseñanza militar. Como consecuencia, se crea el centro universitario de la Defensa (CUD) de San Javier, basado en el convenio de adscripción entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Cartagena, que permite proporcionar una titulación de Grado a los alumnos de la AGA como ingenieros de Organización Industrial, además de las enseñanzas propias militares y aeronáuticas tradicionales a todos los alumnos de la AGA.

El 29 de septiembre de 2010 tuvo lugar la ceremonia de inauguración oficial del primer curso académico conforme al nuevo modelo de enseñanza. Esta reforma es la más importante que ha tenido la educación militar y, por tanto, también la AGA en sus 66 años de actividad, pues no sólo añade planes de estudio de Grado sino también la propia dimensión del centro, incluyendo ahora el Centro Universitario de la Defensa de San Javier.

Desde su creación, más de 6.500 alumnos han pasado por este centro docente militar de formación de cuadros de mando.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la colaboración en las distintas actuaciones que se llevarán a cabo a lo largo de 2018 para conmemorar el 75 aniversario de la Academia General del Aire de San Javier.

Cartagena, 6 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Jesús Cano Molina, Javier Iniesta Alcázar, Miguel Cascales Tarazona, Francisco Jódar Alonso, Domingo Coronado Romero, Fernando López Miras, Patricia Fernández López, Inmaculada González Romero, Mónica Meroño Fernández, Juan Guillamón Álvarez, Adoración Molina López, María del Rosario Montero Rodríguez, Marcos Ortuño Soto, Juan Pagán Sánchez, Juan Luis Pedreño Molina, Elena Ruiz Valderas, Pedro Antonio Sánchez López, Domingo Segado Martínez, Isabel María Soler Hernández, José Soria García.

MOCIÓN 1341, SOBRE APOYO AL PUEBLO DE VENEZUELA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Pedro Antonio Sánchez López, Miguel Cascales Tarazona y Domingo José Segado Martínez, diputados del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre APOYO AL PUEBLO DE VENEZUELA.

La República Bolivariana de Venezuela, desde su declaración de independencia en 1811 hasta la actualidad, ha pasado por innumerables vicisitudes políticas. Gobiernos democráticos, asonadas militares y dictaduras se han sucedido en la reciente historia del país sudamericano.

Desde la aparición de Nicolás Maduro, el panorama democrático y social de Venezuela ha ido degenerando hasta encontrarnos en la situación actual. Nulo respeto a los valores democráticos, violaciones de derechos humanos, persecuciones políticas, escasez de alimentos y disturbios callejeros y decenas de muertos son el día a día de la Venezuela de hoy.

El deterioro de la estructura productiva y la autarquía económica del Gobierno de Maduro ha llevado a la población a pasar auténtica escasez de alimentos básicos y bienes de consumo, llegando a generalizarse el número de venezolanos que viven en el umbral de la pobreza.

Pero esto, aún siendo catastrófico para el pueblo, no está siendo lo peor.

Los intentos de Maduro por controlar a la oposición política y anular la división de poderes ha ido desarrollándose de forma exponencial estos últimos meses, siendo el último truco diseñado por el populista presidente de izquierdas la modificación por cauces ilegales de la Constituyente, es decir, de la constitución venezolana para convertirse en un dictador y perpetuarse de por vida en la presidencia del país sudamericano.

Esta situación nos exige un posicionamiento político claro y contundente para que Maduro sienta la presión de la sociedad murciana y española, y el pueblo venezolano el apoyo necesario que les ayude a seguir en sus justas y democráticas reivindicaciones.

El pasado 5 de julio fue escandalosa la irrupción en la Asamblea Nacional y la agresión por parte de militantes chavistas tanto contra simpatizantes de la oposición presentes en el edificio y sus inmediaciones como contra algunos parlamentarios.

Se trata de la enésima violación de la legalidad por parte de un régimen que ha centrado en las pseudoelecciones constituyentes del próximo día 30 sus esfuerzos para construir un estado paralelo sin ninguna cortapisa para ejercer su poder autoritario. Por mucho que Maduro insista en que Venezuela está viviendo una epopeya en realidad lo que está sucediendo es una atroz intento de liquidar la democracia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia:

1º. Manifiesta su solidaridad con los ciudadanos de Venezuela y su preocupación por la situación económica, social y política que vive el país.

2º. Expresa una gran preocupación por la situación en Venezuela, y por la grave crisis institucional a partir de la anulación de las competencias de la Asamblea Nacional.

3º. Muestra una especial preocupación por el deterioro de los valores democráticos en Venezuela a partir de la reciente convocatoria por parte de su presidente, de una Asamblea Nacional Constituyente (ACN) y condena los últimos actos de violencia contra la población civil a partir de esta convocatoria.

4º. Recuerda que estas decisiones no contribuyen a la normalización institucional y a la necesaria cooperación entre los poderes del Estado para hacer frente a la grave crisis, no

solo humanitaria, sino también política, económica y social que se está viviendo en Venezuela.

5°. Reafirma su compromiso con la defensa de la separación de poderes y el respeto al Estado de Derecho, base de toda democracia, y muestra su solidaridad con la Asamblea Nacional Venezolana, que debe tener garantizada la capacidad de actuar con autonomía, en el desarrollo de su labor legítima.

6°. Exhorta al Gobierno venezolano a que asuma sus responsabilidades con el fin de lograr el respeto de la democracia y el diálogo efectivo entre los poderes del Estado, garantizando de manera efectiva la separación de poderes y el Estado de Derecho, las libertades, los principios democráticos, y los Derechos Humanos, así como la convocatoria de elecciones previstas por el ordenamiento jurídico y constitucional del país.

7°. Traslade la plena disponibilidad de las instituciones españolas para colaborar con Venezuela a la hora de paliar los efectos de la crisis por la que atraviesa el país.

8°. Exija al gobierno venezolano la inmediata liberación de todos los presos políticos.

Cartagena, 7 de julio de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS,
Pedro Antonio Sánchez López, Miguel Cascales Tarazona y
Domingo José Segado Martínez

MOCIÓN 1342, SOBRE SOBRE MEDIDAS CONTRA LA PLAGA DE “XILELLA FATIDIOSA” QUE AFECTA A LA AGRICULTURA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Juan Pagán Sánchez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre Xylella fatidiosa.

Xylella fatidiosa es un organismo nocivo de cuarentena que afecta a más de 300 especies vegetales, entre las que se encuentran especies agrícolas como es el caso olivo, almendro, frutales de hueso, cítricos y vid, entre otros. Desde su aparición en Europa, concretamente en la región de Apulia (Italia) en 2013, su dispersión en Europa ha adquirido niveles de epidemia sucediéndose nuevos focos en diversas zonas de Francia en 2015, Austria 2015, Alemania 2016 y en diciembre de este último año en España en las Islas Baleares.

Muchos de los focos están relacionados con la importación de especies ornamentales procedentes del continente americano donde esta bacteria se encuentra ampliamente difundida, como ha sido el caso de plantas de café, polygala, etc. debido al frágil estatus fitosanitario de la Unión Europea respecto a la introducción de vegetales.

La presencia de esta bacteria está ocasionando verdaderos problemas sociales, económicos y medioambientales al establecer los programas de erradicación que obliga la normativa europea al tener que eliminar todos los vegetales sensibles que se encuentren en un radio de 100 metros (3,14 has) estén afectadas o no y la inmovilización de los vegetales en un radio de 10 kilómetros.

La reciente aparición la semana pasada de un foco a escasos kilómetros de nuestra Comunidad en la población de Guadalest (Alicante) en una plantación de almendros, supone un riesgo fitosanitario para nuestras plantaciones en un cultivo tan emblemático en las zonas más deprimidas de nuestra comunidad, y que interviene de una manera muy

directa en el tejido económico y social, además de tener un importante papel en temas medioambientales como es la lucha contra la erosión y el mantenimiento de paisaje.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que establezca medidas adicionales para reforzar las que ya se vienen adoptando por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en base a lo establecido en el Plan de Contingencia contra Xylella establecido por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación para que se intensifiquen los controles en los puntos de entrada tanto del material vegetal como respecto al control de viajeros y se solicite a la Comisión Europea el reforzar la política de protección fitosanitaria que evite la entrada de nuevos organismos nocivos que pongan en peligro nuestro patrimonio medioambiental y la viabilidad socioeconómica de nuestros municipios.

Cartagena, 7 de julio de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
EL DIPUTADO, Jesús Cano Molina y Juan Pagán Sánchez

MOCIÓN 1343, SOBRE MEJORA Y GARANTÍA DE LAS CONDICIONES LABORALES, DE SEGURIDAD Y FORMATIVAS, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre: "Personal profesional penitenciario: Funcionarios públicos. Mejora y garantía de las condiciones laborales, de seguridad y formativas".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las prisiones se deben al imperativo constitucional que establece su función de reeducación y reinserción social (art. 25.2 de la Constitución española). Este principio está siendo de difícil aplicación, dadas las tendencias de recortes y austeridad que han mermado los recursos humanos y materiales en las prisiones.

Los trabajadores funcionarios de las prisiones de la Región de Murcia (Centro de Inserción Social Guillermo Morales, de Murcia, Centro Penitenciario I de Murcia y Centro Penitenciario II de Murcia) han venido denunciando esta falta de recursos así como advirtiendo de las tentaciones privatizadoras que se observan. Es ya un hecho la presencia de seguridad privada en la vigilancia exterior y es de temer que ello también se extienda a la vigilancia interna. Estas tendencias privatizadoras contravienen el precepto constitucional y la cultura europea penitenciaria.

La cultura europea penitenciaria se expresa en documentos tales como las Reglas Penitenciarias Europeas establecidas por el Comité de Ministros de los Estados Miembros (adoptada por la Comisión de Ministros de 11 de enero de 2006). En ese documento, tras una larga exposición de artículos sobre cómo debe reglamentarse la vida de los internos de los internos, así como sus derechos y garantías, se recomienda que para hacer factible tales artículos se cumpla también con la dignidad profesional de los trabajadores penitenciarios. Concretamente respecto a la Selección del Personal Penitenciario, se

dice:

“76. El personal debe ser cuidadosamente seleccionado, formado de una manera adecuada - tanto en el marco de su instrucción inicial como en el de su formación continua-, remunerado como mano de obra especializada y dotado de un estatuto susceptible de asegurarle el respeto de la sociedad civil.

77. Durante la selección de nuevos miembros del personal, las autoridades penitenciarias deben subrayar la necesidad de integridad, cualidades humanas y competencias profesionales de los candidatos, así como de las aptitudes requeridas para efectuar el trabajo complejo que les espera.

78. Los miembros del personal penitenciario profesional deben normalmente ser empleados fijos, con la condición de funcionarios públicos, y beneficiarse, en consecuencia, de una seguridad en el empleo que solo dependa de su buena conducta, de su eficacia, de su aptitud física, de su salud mental y de su nivel de instrucción”.

Tanto la falta de recursos técnicos y humanos que se aprecia hoy en las prisiones de la Región de Murcia como las tendencias a la privatización de las funciones de vigilancia, atentan contra el principio de reeducación y reinserción social que deben garantizar las prisiones según la constitución española y la cultura europea penitenciaria.

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la CARM para que a su vez inste al Gobierno de España a:

Que se garantice con los medios económicos y técnicos óptimos que los miembros del personal penitenciario profesional tengan siempre la condición de funcionarios públicos y se beneficien de los adecuados recursos técnicos y humanos, así como de una formación de calidad, una formación continua práctica y unas condiciones laborales dignas para que la seguridad en el desempeño de su empleo solamente dependa de su buena conducta, de su eficacia, de su aptitud física, de su salud mental y de su nivel de instrucción.

Cartagena, 11 de julio de 2017

EL PORTAVOZ,

Óscar Urralburu Arza

MOCIÓN 1345, SOBRE MEDIDAS EN RELACIÓN A LAS AUTOPSIAS DE PERSONAS FALLECIDAS POR PATOLOGÍA RESPIRATORIA RELACIONADA CON EL AMIANTO, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre: "Medidas en relación a las autopsias de personas fallecidas por patología respiratoria relacionadas con el amianto".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la comparecencia del Consejero de Salud del 1 de junio del presente en la Asamblea Regional anunció la firma de un convenio entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Salud de la Región de Murcia con el objetivo de que las autopsias de trabajadores fallecidos postexpuestos al asbesto, sean realizadas por un médico forense y tomen muestras de tejido pulmonar para su envío y análisis al hospital Vall d'Hebrón. Para ello será obligatorio para la familia tener que solicitarlo en los juzgados, no en el hospital.

Este procedimiento es cuestionable por diversas razones. En primer lugar, contraviene las recomendaciones de la SEAP (Sociedad Española de Anatomía Patológica) que en su Libro Blanco, editado en 2015, distingue dos tipos de autopsia: la Clínica y la Médico-Legal. Dicha Sociedad Científica afirma con rotundidad que el accidente de trabajo, como muerte violenta, está bajo el ámbito de la medicina forense. En cambio, el fallecimiento por enfermedad profesional, como es el caso de los fallecidos por asbesto, está incluido dentro del ámbito de la Anatomía Patológica. Además, este convenio contraviene las indicaciones del Real Decreto Real Decreto 220/1982 de 18 de junio sobre Autopsias Clínicas.

Finalmente, la Asociación de Perjudicados y Afectados por el Amianto (APENA) señala un aspecto humano también a considerar. Muchos trabajadores y sus familias desconocen qué es el amianto, ni siquiera saben que han estado expuestos; por tanto, dada esa carencia de información, no pedirán esa prueba, y a los que lo conozcan les obliga a una torturante y humillante odisea por los juzgados para solicitar necropsias que en el resto de España, piden y son realizadas, con permiso de la familia en el mismo hospital por su Servicio de Anatomía Patológica.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno de la CARM a la puesta en marcha de la siguiente medida: a que en todos los hospitales de la Región de Murcia, las autopsias de personas fallecidas por patología respiratoria y que hayan estado expuestas durante su vida laboral al amianto se realicen dentro del ámbito de la anatomía patológica, tal y como recomienda la Sociedad Española de Anatomía Patológica, y las muestras de tejido pulmonar sean enviadas para su análisis al Hospital Vall d'Hebrón.

Cartagena, 12 de julio de 2017
EL PORTAVOZ,
Óscar Urralburu Arza

MOCIÓN 1346, SOBRE TRABAJOS DE ENSANCHAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CARRETERA RM-F29, QUE UNE TORRE PACHECO CON LA PEDANÍA DE DOLORES DE PACHECO, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Miguel Sánchez López, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, presenta al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno sobre ensanchamiento y mejora de la carretera RM-F29, entre Torre Pacheco y Dolores de Pacheco, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Torre Pacheco es el octavo municipio en cuanto a número de habitantes de la Región de Murcia con una población de más de 34.000 habitantes que se asienta principalmente en el núcleo de Torre Pacheco pero también en las diversas pedanías que lo rodean, Roldán, Dolores de Pacheco, El Jimenado, Balsicas, San Cayetano, La Hortichuela, Santa Rosalía, Los Meroños, Camachos, Los Olmos- Hoyamorena, El Albardinal, con las que se une a través de distintas carreteras autonómicas que se encuentran en un lamentable estado de conservación, origen de múltiples accidentes y consecuencia de muchos años de carencia de inversiones en las mismas, no solo para su mejora, también para su mantenimiento.

La carretera RM-F29 une el núcleo central de Torre Pacheco con Dolores de Pacheco, y es utilizada por numerosos ciudadanos y especialmente es objeto de un intenso tráfico de vehículos pesados por las numerosas empresas hortofrutícolas y de todo tipo existente en la zona. A pesar del intenso tráfico que sufre, esta vía no ha sido objeto de inversiones en los últimos años.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que estudie y tome en consideración la realización de los trabajos de ensanchamiento y adecuación de la carretera RM-F29, que une Torre Pacheco con la pedanía de Dolores de Pacheco.

Cartagena a 30 de junio de 2017
Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1347, SOBRE DESDOBLAMIENTO DE LA RM-F14, ENTRE TORRE PACHECO Y EL JIMENADO, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Miguel Sánchez López, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, presenta al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno sobre desdoblamiento de la RM-F14, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Torre Pacheco es el octavo municipio en cuanto a número de habitantes de la Región de Murcia con una población de más de 34.000 habitantes que se asienta principalmente en el núcleo de Torre Pacheco pero también en las diversas pedanías que lo rodean, Roldán, Dolores de Pacheco, El Jimenado, Balsicas, San Cayetano, La Hortichuela, Santa Rosalía, Los Meroños, Camachos, Los Olmos-Hoyamorena, El Albardinal, con las que se une a través de distintas carreteras autonómicas que se encuentran en un lamentable estado de conservación, origen de múltiples accidentes y consecuencia de muchos años de carencia de inversiones en las mismas, no sólo para su mejora, también para su mantenimiento.

La carretera RM-F14 une el núcleo central de Torre Pacheco con la pedanía de El Jimenado y ésta, a su vez, con el nudo de enlaces de la autovía A30 y la RM 2, que unen Murcia con Cartagena y Fuente Álamo con Alhama de Murcia. La RM-14 es la principal vía de comunicación de Torre Pacheco; el acceso a la autovías mencionadas que conectan con las principales ciudades de la Región. Además es la vía de acceso al recinto ferial de Torre Pacheco, IFEPA. Para que la ciudad y el recinto ferial tengan un acceso adecuado, para dar continuidad a la RM-2, entendemos que es una necesidad proceder al desdoblamiento de la carretera RM-F14.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que estudie y tome en consideración la realización de los trabajos de desdoblamiento y adecuación de la

carretera RM-F14, que une Torre Pacheco con la pedanía de El Jimenado y esta con las autovías A-30 y RM-2.

Cartagena, 12 de julio de 2017
EL PORTAVOZ,
Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1348, SOBRE RECUPERACIÓN DE LA CASA RUBIO, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

JUAN JOSÉ MOLINA GALLARDO, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre CASA RUBIO EN EL ALGAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Casa Rubio de la diputación cartagenera de El Algar fue construida en el año 1895 por un comerciante y diputado provincial, Antonio Rubio Albaladejo. Su estilo arquitectónico destaca por combinar la arquitectura burguesa rural y urbana con una gran estructura central de tres pisos, a la que hay que añadir otros dos cuerpos de edificación.

Fue adquirida por el Ayuntamiento de Cartagena en el año 1925 tras declararse en ruina la familia propietaria que habla procedido con la construcción del edificio. Tras ello, esta edificación funcionó como escuela pública entre 1930 y 1970.

En reiteradas ocasiones, los vecinos de El Algar han manifestado a las administraciones públicas la necesidad de poner en marcha un programa de rehabilitación de la Casa Rubio, así como llevar a cabo la implicación pertinente en esta cuestión de los responsables institucionales tanto a nivel local como a nivel autonómico.

Esta solicitud no es diferente a la planteada algunos años atrás cuando los vecinos de esta diputación y la administración local y autonómica gestionaron la recuperación del Teatro Apolo de El Algar con el fin de impulsar su puesta en valor cultural.

En septiembre de 2016, el gobierno local del Ayuntamiento de Cartagena manifestó como una prioridad la recuperación de este emblemático inmueble. El responsable de la Concejalía de Descentralización del Ayuntamiento de Cartagena declaró su intención de "solicitar una reunión con la consejera de Cultura" con el fin de implicar igualmente al Gobierno autonómico.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al estudio y toma en consideración de la realización de un programa de actuación y rehabilitación de la Casa Rubio de la diputación cartagenera de El Algar, que permita recuperar este emblemático edificio para su puesta en valor cultural.

Cartagena, 28 de junio de 2017
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López.- EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 1350, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE INCLUSIÓN DEL PODÓLOGO EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Consuelo Cano Hernández, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO PILOTO DE INCLUSIÓN DEL PODÓLOGO EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A las consultas de Atención Primaria llegan problemas conectados con la podología, que son inmediatamente remitidos a la atención especializada ante la imposibilidad de dar una respuesta inmediata desde las consultas de Primaria.

Los potenciales riesgos de no atender adecuadamente las diferentes dolencias conectadas con la podología, tales como papilomas, helomas que pueden generar infecciones o ulceraciones, pacientes de riesgo diabético, revisión temprana del niño, patologías propias de la Tercera Edad y un largo etcétera justifican la consideración de incluir la podología en nuestra cartera básica de salud, lo que a buen seguro contribuiría a reducir listas de espera porque los problemas se atajarían antes y estaríamos invirtiendo en prevención, ya que los pacientes tratados tendrían mayor movilidad y calidad de vida.

La podología debería estar incluida dentro de los protocolos de salud y en los equipos de Atención Primaria; el podólogo es un profesional con la capacidad de diagnóstico y tratamiento de todas las afecciones propias de su campo de actuación además de estar habilitado para prescribir medicamentos junto a los odontólogos y médicos y en la actualidad no forman parte de los equipos multidisciplinarios de la Atención Primaria. El perfil profesional del podólogo que recoge el libro Blanco de la ANECA también se encuentra expuesto en la actual Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS).

En otras comunidades autónomas ya se ha iniciado el camino para conseguir la inclusión de la podología en la cartera básica del Servicio Nacional de Salud y también en la cartera complementaria de las distintas autonomías. Ya son varias la comunidades que han trasladado esta petición para que llegue al Consejo Interterritorial y de esta manera pueda incluirse de manera general atendiendo a cuestiones fundamentales de equidad en las prestaciones sanitarias de nuestro país.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a:

1º.- Incluir la podología en la cartera básica común del Sistema Nacional de Salud.

2º.- Incorporar en su cartera de servicios complementarios la podología, iniciando para ello el proceso negociador y legislativo pertinente para la creación de la categoría laboral de podólogo en la Región de Murcia.

Cartagena, 17 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- EL DIPUTADO, Consuelo Cano Hernández

MOCIÓN 1351, SOBRE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS PARA LLEVAR A CABO UNA ADECUADA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL ECOPARQUE DE COY, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Isabel M^a Casalduero Jódar, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno sobre: ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS PARA LLEVAR A CABO UNA ADECUADA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL ECOPARQUE DE COY.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2010 el entonces Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco Espejo y el alcalde de Lorca firmaron el acta de entrega al ayuntamiento del ecoparque construido por la Consejería de Agricultura y Agua en la pedanía de Coy, cuyo coste de ejecución ascendió a 208.700 euros, cofinanciados por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea.

Tras la cesión, el ayuntamiento de Lorca se comprometió a poner en marcha el ecoparque en un plazo máximo de tres meses, así como a asumir y financiar los gastos derivados de su conservación y mantenimiento. El compromiso de la Consejería fue el de efectuar, eventualmente, controles in situ para comprobar el adecuado uso y mantenimiento de dicho ecoparque.

Seis años después, el estado de insalubridad, ruina y abandono que presenta esta infraestructura es evidente como consecuencia de la desidia y abandono con respecto al mismo.

El pasado mes de febrero, y en respuesta a una pregunta de este grupo parlamentario, la Consejería de Medio Ambiente señalaba que en el año 2015 se había procedido a requerir al ayuntamiento de Lorca para la adecuación del ecoparque sin que se produjera respuesta a dicho procedimiento.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

- Solicitar al Ayuntamiento de Lorca, como administración responsable de la asignación de los fondos, que lleve a cabo una adecuada conservación, mantenimiento y puesta en marcha del ecoparque de Coy construido en el año 2010.

- Realizar y dar cuenta de los controles que garanticen un adecuado uso y mantenimiento del ecoparque de la pedanía de Coy en el término municipal de Lorca.

Cartagena, 18 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LA DIPUTADA, Isabel María Casalduero Jódar

MOCIÓN 1352, SOBRE REMODELACIÓN INTEGRAL INMEDIATA Y DEFINITIVA DE LA CARRETERA RM-D8 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Isabel María Casalduero Jódar, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y

con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: REMODELACIÓN INTEGRAL INMEDIATA Y DEFINITIVA DE LA CARRETERA RM-D8 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera RM-D8, que da acceso al paraje lorquino de Campo López, en el término municipal de Lorca, presenta un alarmante estado de deterioro en el firme, fruto de los daños que el paso de la máquina quitanieves provocó durante las tareas de limpieza que se acometieron en el pasado mes de enero, tras el temporal de nieve, sobre la misma y que dejó incomunicados a los vecinos y vecinas. Concretamente, y de manera especial, se encuentra especialmente deteriorado el tramo que une Aguaderas con el paraje de Campo López.

Tenemos que recordar que estamos hablando de un firme, el de la RM-D8, que ya se encuentra seriamente dañado de por sí, si bien los arañazos de la máquina han provocado nuevos baches y surcos de gran profundidad.

A pesar de su mal estado, la singularidad y belleza del paraje y sus accesos hacen de esta vía una zona muy transitada para ciclistas y motoristas que, junto a los vecinos y vecinas de la zona, ven con preocupación el incremento en la peligrosidad de la misma.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la remodelación integral inmediata y definitiva de la carretera RM-D8 en el término municipal de Lorca, de la que es titular la Consejería de Fomento.

Cartagena, 18 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LA DIPUTADA, Isabel M^a Casaldueiro Jódar

MOCIÓN 1354, SOBRE EXPOLIO DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL VILLA CALAMARI, EN CARTAGENA, Y CASA DEL TÍO LOBO, EN PORTMÁN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel María Casaldueiro Jódar y Antonio Guillamón Insa, diputada y diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: EXPOLIO DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL VILLA CALAMARI, EN LA BARRIADA DE SAN FÉLIX, EN CARTAGENA, Y CASA DEL TÍO LOBO CON UBICACIÓN EN PORTMÁN, LA UNIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Daphne de Defensa del Patrimonio registró el pasado mes de Julio, ante la Subdirección General de Protección del Patrimonio del Ministerio de Cultura, y ante la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada presentado por dicha asociación en marzo de este año, una denuncia por expolio de los bienes de interés cultural Villa Calamari, en la Barriada de San Félix en Cartagena, y Casa del Tío Lobo, con ubicación en Portmán, La Unión.

La crisis económica, según el organismo competente, ha impedido expropiar ambos bienes protegidos o ejecutar unas obras subsidiariamente, tal y como marca la ley.

La inacción del Gobierno regional, basándose en un mínimo plan de mantenimiento de Villa Calamari, así como la excusa de la ausencia de un reglamento de desarrollo de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, impiden la visita pública a ambos inmuebles sin evitar, a su vez, el expolio al que vienen siendo sometidos ambos bienes de interés cultural.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

- Ejercitar su potestad sancionadora o expropiar los inmuebles de Villa Calamari y Casa del Tío Lobo, de tal manera que ambos bienes de interés cultural puedan ser salvados del expolio al que vienen siendo sometidos y puedan ser conservados de manera adecuada, así como al establecimiento de un régimen de visita pública adecuado, en cumplimiento de lo establecido, a tales efectos, en las leyes de protección del patrimonio, tanto nacional como de nuestra Comunidad Autónoma.
- Proceder, con carácter inmediato, al desarrollo reglamentario de los preceptos necesitados del mismo en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Cartagena, 19 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar

LOS DIPUTADOS, Isabel M^a Casalduero Jódar y Antonio Guillamón Insa

MOCIÓN 1355, SOBRE MANIFESTACIÓN PÚBLICA DEL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL HACIA LOS DEPORTADOS EN LOS CAMPOS DE EXTERMINIO ENTRE 1940 Y 1945, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel Casalduero Jódar y Joaquín López Pagán, diputada y diputado regionales del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara., la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre:

MANIFESTACIÓN PÚBLICA DEL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL HACIA LOS DEPORTADOS EN LOS CAMPOS DE EXTERMINIO ENTRE 1940 Y 1945.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las páginas más negras del continente europeo se escribió en los campos de concentración nazis, hasta donde fueron deportados ciudadanos de 70 países, entre ellos, centenares de españoles que sufrieron una crudeza y sufrimiento difíciles de imaginar.

En el caso de los españoles, la causa de su deportación estuvo motivada como parte de la represión franquista tras la fuera civil, acusados de lealtad al Gobierno de la república, pero también como luchadores contra el nazismo en las filas aliadas durante la Segunda Guerra Mundial.

Entre estos cementerios de vivos, ocupó un lugar tristemente destacado Mauthausen, campo de exterminio por el que pasaron 195.000 personas y en el que fueron vilmente asesinados 125.000 hombres, mujeres y niños.

Mauthausen fue conocido como el campo de los españoles, ya que en su recinto permanecieron cerca de 7500 de los 10.000 españoles que fueron deportados a los campos de exterminio entre 1940 y 1945. De entre ellos más de 400 eran originarios de la

Región de Murcia. En total, 5000 españoles encontraron la muerte en aquel campo y, de los que salieron, apenas sobreviven unos pocos.

Estos supervivientes son testigos, en primera persona, de la brutalidad, la barbarie y la monstruosidad de la sinrazón. Hoy, son nonagenarios a los que, por fortuna, la edad habrá hecho flaquear su memoria y quizás incluso olvidar parte del sufrimiento que vivieron. Muchos se convirtieron en muertos en vida... los más no llegaron a salir de allí jamás.

Las cifras que arroja el campo de exterminio de Mauthausen son estremecedoras por sí mismas. Ninguna víctima vale más que otra. Pero esto no debe ser obstáculo para realizar un reconocimiento expreso a las personas que, siendo originarias de nuestra Región, fueron deportadas allí durante la Segunda Guerra Mundial.

Francisco Griéguez Pina, originario del municipio de Murcia, o Juan Aznar, nacido en la pedanía caravaqueña de Barranda, son dos de estos supervivientes que, afortunadamente, han logrado ver reconocido su sufrimiento y el agradecimiento de sus municipios de origen por su sacrificio, a través de acuerdos unánimes en los plenos municipales y homenajes por parte de los ayuntamientos de Murcia y Caravaca, así como la colocación de un monolito en reconocimiento a los deportados originarios de Caravaca en el caso de Juan Aznar.

Nuestra sociedad

les debe demasiado como para negarles el reconocimiento a quienes, sin duda demasiado tarde, aún pueden descansar sabiendo que nuestra sociedad ha sabido reconocer su sufrimiento y que nunca olvidaremos su sacrificio en nombre de la libertad; honrar la memoria de los que ya nunca podrán verlo en vida es una cuestión de justicia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguientes actuaciones:

- Manifestar públicamente el reconocimiento institucional hacia los deportados en los campos de exterminio entre 1940 y 1945.
- Colocación de un monolito en un lugar destacado y consensuado con las asociaciones de Memoria Histórica y grupos políticos, y en el que se puedan poner los nombres de los más de 400 deportados de la Región de Murcia a los campos de concentración nazis.
- Realizar un reconocimiento institucional a los dos murcianos deportados a campos de concentración nazis que aún continúan con vida: el murciano Francisco Griéguez y el caravaqueño Juan Aznar.

Cartagena, 20 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar

EL DIPUTADO, Isabel M^a Casalduero Jódar y Joaquín López Pagán

MOCIÓN 1356, SOBRE ALQUILER DE VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Mónica Meroño Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre alquiler de viviendas de uso vacacional.

La crisis ha provocado la salida del mercado de alquiler de un gran número de

viviendas de la mano de particulares como de profesionales inmobiliarios. Cada vez hay más familias que se deciden a apostar por el alquiler y más propietarios que se lanzan a alquilar un piso para obtener ingresos con la incorporación de nuevos uso como el turístico.

Es una realidad que las viviendas de uso turístico cada vez tienen más presencia en el mercado. En 2016, las plazas en apartamentos vacacionales superaron por primera vez a las de hoteles en los principales núcleos urbanos, según un estudio de Exceltur, la patronal del sector que revela que estas plazas casi se han duplicado respecto a 2015. En concreto, el año pasado se registraron 362.493 plazas en pisos turísticos en las 22 principales ciudades españolas. Esta oferta supera en un 9,76 % a la de los hoteles.

Esta nueva modalidad de alojamiento para los turistas ha venido de la mano del rápido crecimiento de los portales web que hacen de intermediarios entre particulares, cualquiera puede anunciar su casa en estas plataformas, cumpliendo con una serie de requisitos, tanto de habitabilidad como de información en el anuncio. Una alternativa que se está consolidando frente al tradicional alojamiento en hotel.

El aumento de esta clase de negocio no está exento de prácticas irregulares que han tenido como exponente las ciudades de Barcelona y Madrid. En la Región de Murcia, una de las plataformas más populares en Internet Airbnb tiene también una importante presencia con amplio catálogo de ofertas que incluyen los municipios más importantes y la zona del litoral.

Con el fin de evitar prácticas fraudulentas que ya han aflorado en otros lugares de nuestro país, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración del refuerzo de las inspecciones y el control de pisos alquilados a través de plataformas o páginas web para evitar todo tipo de fraudes como el realquiler de los pisos para uso turístico, así como a la regulación para el uso de viviendas con fines turísticos.

Cartagena, 20 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Mónica Meroño Fernández y Miguel Cascales Tarazona

MOCIÓN 1357, SOBRE SERVICIO PÚBLICO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD EXTRAHOSPITALARIA PARA LAS ÁREAS V, VI Y IX DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre servicio público de hemodiálisis en unidad extrahospitalaria para las áreas V, VI y IX de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el BOE de fecha 1 de marzo de 2017 se publicó el anuncio por el que se convoca licitación pública para el servicio público de hemodiálisis en unidad extrahospitalaria para las áreas V, VI y IX de Salud de la CARM para los pacientes de las áreas de influencia de los hospitales General Universitario Morales Meseguer, General Virgen del Castillo de Yecla y el General de la Vega Lorenzo Guirao.

En el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio y en el ámbito geográfico de asistencia y remisión de pacientes para los pacientes con residencia en el

área IX, se exige un centro que atienda los pacientes pertenecientes a dicha área remitidos por los nefrólogos del Servicio de nefrología del hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y que se encuentre a un tiempo de (isócrona) de 15 minutos del hospital Lorenzo Guirao.

De igual forma se manifiesta que se valorará la idoneidad de su ubicación respecto del hospital en el área IX.

El Grupo Parlamentario Popular ha tenido conocimiento a través de la Asociación ADAER (Asociación de Ayuda al Enfermo Renal) que el licitador mejor colocado tras la valoración de ofertas, ofrece unas instalaciones para la prestación del servicio que se encuentran fuera del núcleo urbano de la ciudad de Cieza.

Entendemos que sin poner en entredicho el cumplimiento exacto del pliego de condiciones técnicas por la empresa oferente, es interés del paciente y de la ciudadanía en general, que dicho servicio se preste dentro del núcleo de población de la ciudad de Cieza.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que coordine con la empresa adjudicataria del concurso para el servicio público de hemodiálisis en unidad extrahospitalaria para las áreas V, VI y IX de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la prestación del mismo en el área IX, para que dicho servicio se realice en el núcleo urbano de la ciudad de Cieza.

Cartagena, 20 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Domingo José Segado Martínez y Domingo Coronado Romero

MOCIÓN 1359, SOBRE REGULACIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL PERSONAL SANITARIO ESTATUTARIO Y SUS FUNCIONES, CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DE 26 DE ABRIL DE 1973, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Javier Iniesta Alcázar, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre regulación de las categorías profesionales del personal sanitario estatutario y sus funciones, contempladas en la Orden del 26 de abril de 1973.

El Estatuto del Personal Sanitario no Facultativo de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden de 26 de abril de 1973, fue expresamente derogado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

La disposición derogatoria única, apartado 1, f), de esa Ley dispuso que queda sin efecto:

"El Estatuto de personal sanitario no facultativo de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por la Orden de 26 de abril de 1973, con excepción de su artículo 151, así como las disposiciones que lo modifican, complementan y desarrollan".

Sin embargo, la propia Ley 55/2003 declaró expresamente vigente, en tanto se procede a la regulación en cada servicio de salud, las disposiciones relativas a las funciones de las distintas categorías profesionales del personal estatutario, que son las contempladas en los artículos 58 y 59 de la Orden de 1973.

La disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003 lo establece del siguiente modo en su apartado 1 b):

"No obstante lo previsto en las disposiciones derogatoria única y final tercera, las previsiones de esta ley que a continuación se indican producirán efectos en la forma que se señala:

(...)

b) Se mantendrán vigentes, en tanto se procede a su regulación en cada servicio de salud, las disposiciones relativas a categorías profesionales del personal estatutario y a las funciones de las mismas contenidas en las normas previstas en la disposición derogatoria única, 1.e), f) y g)".

Con posterioridad, el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de de sus prestaciones, ha modificado la letra f) del apartado 1 de la disposición derogatoria única de la Ley 55/2003, que establece ahora la siguiente derogación:

"El Estatuto de Personal sanitario no facultativo de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social aprobado por la Orden de 26 de abril de 1973, así como las disposiciones que lo modifican, complementan y desarrollan".

Ahora bien, el Real Decreto Ley 16/2012 no modifica ni deroga la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003, que había declarado temporalmente en vigor los artículos de la Orden de 1973 sobre funciones del personal estatutario.

La única consecuencia de ese Real Decreto Ley, en cuanto importa a esta cuestión, es la derogación del artículo 151 de la Orden de 26 de abril de 1973, sobre jubilación voluntaria, pues la salvedad que antes contenía respecto de ese precepto la Ley 55/2003 ha desaparecido. En cambio, la disposición transitoria de la Ley 55/2003 y, por tanto, la vigencia provisional del catálogo de funciones de la Orden de 1973 no ha quedado afectada por el citado Real Decreto Ley 16/2012'

En definitiva, la Orden de 26 de abril de 1973, en cuanto regula las funciones del personal sanitario, se mantiene temporalmente en vigor, pese a la formal derogación de esa norma, en tanto las comunidades autónomas aprueben las disposiciones que, en el ámbito de cada Administración pública, desarrollen el marco básico y general.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la regulación de las categorías profesionales del personal sanitario.

Cartagena, 21 de julio de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
Domingo Coronado Romero y Javier Iniesta Alcázar

MOCIÓN 1361, SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS CENTROS SANITARIOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Isabel María Soler Hernández e Inmaculada González Romero, diputadas del G.P. Popular., y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del G.P. Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción para INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO AL ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE SENSIBILIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS

CENTROS SANITARIOS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Los médicos de Atención Primaria son en muchas ocasiones los profesionales que antes pueden detectar los síntomas de que una paciente pudiera estar siendo víctima de violencia de género. Por ello es necesario convertir a los centros sanitarios en una pieza clave para actuar ante la violencia machista.

Son frecuentes los síntomas que estos médicos detectan y que están relacionados íntimamente con la situación de violencia que se pudiera estar dando en el hogar, como por ejemplo, cuadros de depresión, determinadas caídas, crisis de ansiedad o un aumento repentino del número de visitas al centros de salud.

Qué duda cabe de que una debida formación de estos profesionales y una sensibilización con este tema pueden sacar a la los múltiples casos de violencia de género que están ocultos, silenciados por la propia víctima.

Para ello, es necesario dotar a estos profesionales de Atención Primaria de una guía rápida y asequible del protocolo de atención sanitaria contra la violencia de género. Se trata de facilitar el trabajo de estos profesionales con una guía con unas pautas sencillas que sean más eficaces en la búsqueda activa o detección precoz de posibles casos de violencia de género.

Entre estas medidas se pueden incluir unos cuestionarios dirigidos a mujeres con pautas de autoevaluación para que puedan tomar las propias mujeres conciencia de su situación de riesgo, como paso previo a la búsqueda de ayuda especializada.

Se trata de una medida que ha ya sido instaurada en alguna comunidad autónoma como la Comunidad Valenciana y en sólo un mes los médicos de cabecera han encuestado a más de 30.000 mujeres para detectar posibles casos de violencia de género.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para la puesta en marcha de una campaña permanente de sensibilización y actuación de los centros sanitarios frente a la violencia de género, con las siguientes medias:

1º. La declaración de los centros sanitarios como “espacios seguros y libres de violencia de género”.

2º. El establecimiento de una guía rápida, sencilla y ágil a partir del protocolo existente de atención sanitaria de la violencia de género para el médico de Atención Primaria.

3º. El establecimiento en todos los centros sanitarios de un cuestionario sencillo dirigido a mujeres para que éstas puedan autoevaluación su situación.

Cartagena, 27 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LAS DIPUTADAS, Inmaculada González Romero e Isabel soler Hernández

MOCIÓN 1362, SOBRE EMPLEADOS TEMPORALES Y PERSONAL FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre régimen de interinidad de la Administración pública regional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), de fecha 14 de septiembre de 2016, asunto C 596/14, que resuelve la cuestión prejudicial formulada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre la conformidad de la legislación española en el tratamiento de la indemnización por la extinción del contrato de los trabajadores temporales, con el Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada (eventual), suscrito por la Confederación Europea de Sindicatos (European Trade Union Confederation, ETUC) el 18 de marzo de 1999 con las organizaciones empresariales europeas, e incorporado a la Directiva 1999/70 CEE del Consejo, de 28 de junio de 1999, considera que es discriminatoria la legislación española con los trabajadores y trabajadoras eventuales, pues no reconoce una indemnización equivalente a la de los trabajadores fijos, por la extinción de su relación laboral. El TJUE exige a los tribunales españoles que la hora de resolver los procesos, reconozcan una indemnización a los trabajadores y trabajadoras españolas equivalente a la establecida para el despido por causas objetivas de veinte días por año trabajado.

Esta situación de desigualdad y de discriminación negativa considera por el TJUE y advertida en otras sentencias, requiere que se realicen las modificaciones legales oportunas y a que se tome la iniciativa política por parte del Gobierno de la Región de Murcia, para solucionar este problema, para no llevar un asunto de interpretación legal de la Administración de Justicia Regional y estatal, y se consiga aplicar la directiva 1999/70/CE a todos los empleados temporales tanto de la Administración (como empleador) como a las empresas privadas, y así conseguir una situación de equidad que la situación discriminatoria entre empleados temporales y los fijos.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de la Región de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

1º. Que realice las modificaciones legales oportunas para aplicar la directiva 1999/70/CE y la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), de fecha 14 de septiembre de 2016, asunto C596/14, a todos los empleados temporales y personal funcionario en régimen de interinidad de la Administración pública regional con objeto de anular el trato discriminatorio entre los empleados temporales y los fijos del sector público y privado

2º. Que estudie la planificación de una oferta de empleo público para 2018 amplia que ponga fin a la alta temporalidad existente, superior al 25 % en la Administración pública regional.

Cartagena, 27 de julio de 2017
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza

MOCIÓN 1363, SOBRE DOTACIÓN DE USO ASISTENCIAL PARA LA RESIDENCIA EL PEÑASCO, DE MAZARRÓN, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de 10 previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre LA DOTACIÓN DE USO ASISTENCIAL A LA RESIDENCIA "EL PEÑASCO", SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAZARRÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La residencia de tiempo libre "El Peñasco", de acuerdo con el Portal de la Transparencia y Gobierno Abierto de la Región de Murcia, aparece catalogada en el Inventario de

Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la referencia MA/0431, calificada como "demanial", con uso principal "asistencial" y siendo el Instituto Murciano de Acción Social el organismo público al que está adscrito.

De acuerdo con lo que se indica <http://www.informajoven.org/info/sociedad/1.8.2.1.asp>, la residencia forma parte actualmente de los centros de atención social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Es un hecho público y notorio que la residencia está en un completo desuso hasta tal punta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha pretendido, en varias ocasiones fallidas ya, enajenar y vender la residencia. En este sentido, por ejemplo, se puede leer en la publicación digital del periódico La Verdad, de 17 de diciembre, de 2013, ([http://www.laverdad.es\(murcia/v/20131217/region/hacienda-sca-otra-venta-20131217.html\)](http://www.laverdad.es(murcia/v/20131217/region/hacienda-sca-otra-venta-20131217.html)) que "Hogar Escuela El Peñasco, de Mazarrón, que sale por 3,9 millones de euros, millón y medio más barato del valor con que se puso a la venta el pasado año", la Administración pública no debe únicamente velar por la rentabilidad económica de los bienes que son de su propiedad, sino también por la rentabilidad social que el uso de los mismos podría conllevar para el conjunto de los ciudadanos, por lo que desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos planteamos el uso y aprovechamiento de la residencia "El Peñasco" para la atención a personas con discapacidad intelectual.

Dada la ubicación de la residencia, esta podría convertirse en un centro de referencia en la comarca del Bajo Guadalentín para acciones sociales de atención a personas con discapacidad intelectual, no solo como centro de día, sino como centro residencial donde un número de las personas discapacitadas también pudiera pernoctar y comer.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, actualmente, (i) en Mazarrón existe un Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y un Centro Ocupacional destinados a personas con discapacidad psíquica y/o sensorial; (ii) en Fuente Álamo, el Edificio Servicios Múltiples (Antiguo Colegio José Antonio) también atiende a personas con discapacidad intelectual afectadas por diferentes grados; y (iii) en Alhama de Murcia, el centro de día de personas con discapacidad "Las Salinas" atiende a personas con discapacidad intelectual menores de 65 años afectadas por diferentes grados de dependencia y que tienen resolución de prestación por parte de IMAS.

Dichos centros de atención para personas con discapacidad intelectual no permiten dar cobertura a todas las necesidades reales existentes en la comarca (ni tan siquiera la que hay en el término municipal de Mazarrón). Razón por la cual, se convierte en un imperioso reclamo el aprovechamiento de la Residencia para tales fines indicados anteriormente.

Si bien es cierto que la Residencia necesitaría acometer determinadas obras y actuaciones para adaptarlo a la finalidad y uso antes señalado, los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2017 incluyen una dotación específica para esta cuestión. En este sentido, el contrato-programa para el ejercicio 2017 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Instituto Murciano de Acción Social, publicado en el BORM de 19 de mayo de 2017, hace referencia expresa a la "dotación presupuestaria específica destinada a financiar la ejecución de obras de adecuación" de la residencia.

Por otro lado, y respecto del Instituto Murciano de Acción Social y su competencia para modificar el uso de la residencia, el mismo tiene la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y de acuerdo con dichos textos legales, las áreas de actuación del Instituto Murciano de Acción Social son, entre otras, (i) personas mayores; (ii) personas con discapacidad; (iii) personas con enfermedad mental crónica; (iv) personas en situación o riesgo de exclusión social; y (v) cualquier otro colectivo necesitado de protección social que reglamentariamente se determine.

Además, el artículo 33.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia indica expresamente que "El órgano al que se haya adscrito el bien, tendrá competencia para regular su uso y otorgar las autorizaciones o

licencias oportunas, debiendo comunicar a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento las variaciones que se produzcan cuando estas modifiquen los datos consignados en el Inventario General. "Por tanto, el organismo público al que está adscrito la Residencia, tendría capacidad, competencia y legitimidad para determinar que el uso de la Residencia sea para atender a personas con discapacidad intelectual, no solo como Centro de Día sino como centro residencial donde un número de las personas discapacitadas también pueda dormir y comer.

Además, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: "El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, podrá autorizar la cesión de uso gratuito de bienes demaniales a cualquier administración pública por razón de utilidad pública, justificada en el expediente y por el plazo máximo de cincuenta años", por lo que está legitimada la cesión de uso gratuito de la residencia al excelentísimo Ayuntamiento de Mazarrón.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta, para su debate y deliberación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia al estudio y toma en consideración para

a. Realizar las gestiones necesarias para dotar a la residencia El Peñasco, de Mazarrón, del uso para atender a personas con discapacidad intelectual, no solo como Centro de Día, sino como Centro Residencial donde un número de las personas discapacitadas también puedan dormir y comer.

b. Realizar las obras de adecuación pertinentes y necesarias para que la residencia El Peñasco, de Mazarrón, pueda ser utilizada para el fin y uso antes referido, destinando a tales efectos los fondos presupuestados en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

c. Que acuerde, conforme a los plazos y trámites legales, la cesión gratuita de dicho uso de la residencia El Peñasco a favor del Ayuntamiento de Mazarrón.

Cartagena, 18 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López.- EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 1364, SOBRE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA AUTOVÍA RM-1 (AUTOVÍA DEL BANCAL), FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Miguel Sánchez López, portavoz y diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del Grupo, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre reparación y adecuación de la autovía RM-1 (autovía del Bancal), de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autovía RM-1 (conocida como autovía del Bancal) fue inaugurada el 23 de diciembre de 2009 por el entonces presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Ramón Luis Valcárcel. Esta autovía une la pedanía de Zeneta con el municipio de San Javier y es el primer tramo de la futura autovía San Javier-Santomera. Este primer tramo fue construido por la Comunidad fruto de un convenio con el Estado, que se comprometía a construir el segundo tramo entre Zeneta y Santomera. El valor de construcción de ambos tramos es el mismo, 110 millones de euros cada uno de ellos.

El Ministerio de Fomento está incumpliendo sistemáticamente con la Región de Murcia y,

pese a los años transcurridos, no se ha construido el tramo correspondiente al Estado, pese al anuncio de un convenio entre la Comunidad y el Ministerio de Fomento para que las obras sean ejecutadas por el ente autonómico con financiación estatal. Se anunció incluso un programa de ejecución 2016-2020 pero nada de ello se ha verificado.

El primer tramo, Zeneta-San Javier, puesto en funcionamiento en 2009, ha sufrido un deterioro fuera de lo normal, lo que ponen de relieve la posible existencia de defectos constructivos, especialmente en el tramo entre Zeneta y Sucina. Se han producido múltiples hundimientos de la calzada que han generado innumerables y peligrosos desniveles que ponen en riesgo la vida y la integridad física de los usuarios que se exponen a posibles accidentes. El firme de la calzada, en su estado actual, no es el propio de una vía rápida, donde se alcanzan elevadas velocidades.

No han transcurrido ni siquiera ocho años desde su construcción, por lo que parece probable que los desperfectos sean debidos a defectos constructivos. Por ello, entendemos que se deben realizar los peritajes y estudios técnicos adecuados a fin de determinar las causas y exigir las responsabilidades pertinentes. Con independencia de ello, procede acometer con urgencia las obras de adecuación pertinentes para subsanar los defectos existentes en la vía.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que estudie y tome en consideración la realización de los peritajes o informes técnicos pertinentes para determinar las causas de los hundimientos, desniveles y demás desperfectos existentes en la autovía RM-1 para, una vez determinados, ponerlo en conocimiento de los servicios jurídicos de la Comunidad a fin de exigir las responsabilidades pertinentes, y proceder a su reparación inmediata y urgente.

Igualmente se insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que cumpla sus compromisos y libre los fondos necesarios para la ejecución sin más demora del segundo tramo de esta autovía entre Zeneta-Santomera-autovía A7.

Murcia, 24 de julio de 2017
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1365, SOBRE CREACIÓN DE UN CENTRO NACIONAL DE INTERPRETACIÓN DE LAS RESERVAS MARINAS DE ESPAÑA EN EL FARO DE CABO DE PALOS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA Y EL G.P. PODEMOS.

Rafael González Tovar, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario Podemos, presentan, al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: CREACIÓN DE UN CENTRO NACIONAL DE INTERPRETACIÓN DE LAS RESERVAS MARINAS DE ESPAÑA EN EI FARO DE CABO DE PALOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2002 se incoó expediente de Bien de Interés Cultural al Faro de Cabo de Palos, expediente que nunca llegó a resolverse por lo cual, a día de hoy, dicho faro no ha sido declarado BIC. Sin embargo, y por estar este expediente abierto y sin resolver, se le aplica el mismo tratamiento que si lo fuera. Es evidente que este faro es parte de nuestro patrimonio público y debemos conservarlo, además de garantizar que, como bien público que es, público sea su uso.

Recientemente se ha constituido una plataforma: Salvemos el Faro de Cabo de Palos, por la sensibilización que la sociedad y el pueblo de Cabo de Palos tiene frente a las privatizaciones del patrimonio y de los bienes públicos. Habitantes de toda la vida, veraneantes, excursionistas y defensores del patrimonio, así como los fareros, están implicados en la lucha por el mantenimiento de dicho faro para asegurar su uso y titularidad pública.

No es una petición sin contenido: en la misma ubicación en la que en el siglo XVI se encontraba una torre vigía, en 1865 se inauguró el actual faro que sustituyó a la torre renacentista construida en época de Felipe II; es un bien integrante del patrimonio histórico español adscrito a un servicio público gestionado por el Estado español, como se dice en la Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales -BOE 184- de iniciación del expediente para su declaración de BIC, con categoría de monumento, y a esa adscripción debe permanecer no sólo como bien público sino también para un uso y disfrute de todos/as.

Actualmente el faro se encuentra habitado por 4 técnicos de seriales marítimas y sus familias, cumpliendo las funciones de control de todas las señales marítimas y balizamientos de la costa de la Región de Murcia, además de disponer de los talleres y almacenes desde donde, de forma coordinada, se atienden todas las necesidades del mantenimiento de todos los servicios anteriores.

Desde el grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Podemos queremos reiterar nuestro apoyo al mantenimiento de las condiciones laborales y habitacionales de los fareros y sus familias, pues es de vital importancia la coordinación entre estos trabajadores para asegurar un perfecto funcionamiento y mantenimiento de todos los faros de la Región.

Pero es que, además, el faro está en el último macizo montañoso de la sierra costera de Cartagena, que inicia el promontorio donde a continuación se ubica la Reserva Marina de Cabo de Palos e Islas Hormigas, creada en el año 1995, y que constituye uno de los parajes más atractivos de todo el Mediterráneo. La reserva marina es un espacio sumergido a continuación del gran promontorio de Cabo de Palos, que reaparece en superficie en varios bajos y en las Islas Hormigas y este espacio de 19,31 kilómetros cuadrados forma parte de la Red Natura de la Unión Europea como Lugar de Interés Comunitario.

La gran diversidad biológica y el buen estado y riqueza de los fondos marinos de la Reserva Marina, con grandes praderas de posidonia, de corales, gorgonias, peces, mamíferos, la hacen de gran atractivo para el deporte submarino como el buceo (considerado, según la Fundación Cousteau, como el mejor lugar del Mediterráneo para la práctica del submarinismo). Es, por tanto, uno de los tesoros de nuestro municipio y de nuestra Región, lugar de gran atractivo turístico que ya sobrepasa el ámbito nacional.

También supone para la población de Cabo de Palos, de tradición pesquera, preservar su modo de vida tradicional, basado en técnicas artesanales de pesca como el trasmallo y el palangre, que aseguran la sostenibilidad de los ecosistemas y contribuyen a su perduración, y es una apuesta por la sostenibilidad del medio ambiente natural.

En este entorno, el faro forma parte del paisaje urbano de la población, siendo un elemento importantísimo de la identidad de los moradores de Cabo de Palos y uno de los símbolos de nuestro municipio.

Por sus características constructivas y su ubicación privilegiada se justifica sobradamente la utilidad pública de este faro, para disfrute de toda la ciudadanía. Y por ello proponemos que pueda ser utilizado como Centro de Interpretación Nacional de Reservas Marinas de España, más propio y adecuado dado su entorno, y más si tenemos en cuenta que Cartagena dispone igualmente de la Reserva Marina de Cabo Tiñoso, siendo el único municipio con 2 reservas marinas de interés pesquero, lo que lo convierte en la mejor opción para que se cree y se instale en su interior este Centro Nacional, al concurrir en él todas las características necesarias, siendo este otro motivo más para la preservación de su uso y gestión pública, contribuyendo al desarrollo sostenible de la zona. Hemos de recalcar que no existe ningún otro centro nacional de interpretación de reservas marinas en toda España.

Por otro lado, no debemos olvidar que la corporación, en el Pleno de 27 de abril de este

ario, aprobó con 17 votos a favor una moción presentada por Cartagena Sí Se Puede y apoyada por el PSOE, donde se solicitaba la permanencia de las condiciones actuales de los trabajadores del faro, así como la reivindicación del Faro de Cabo de Palos como patrimonio histórico y cultural de nuestro municipio y su rechazo al proyecto que pretende destinarlo para un hotel de lujo privativo.

Por todo lo dicho, desde nuestros grupos parlamentarios, no compartimos la iniciativa llevada a cabo por el Partido Popular en el Congreso de los Diputados. Una iniciativa que pretende privatizar y conceder al negocio hotelero privado este enclave tan emblemático para nuestra Región, promoviendo un uso exclusivo y privativo del faro.

Nuestro faro ha de permanecer público, abierto, sin restricciones de acceso a su entorno, sin manipulaciones partidistas y manteniendo su esencia: la de un faro que funciona al cien por cien y está en perfectas condiciones, pues así lo quiere el pueblo de Cabo de Palos y toda la Región.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Podemos, proponen para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de los siguientes acuerdos :

1.- Rechazar cualquier tipo de proyecto de privatización y/o concesión privada del faro de Cabo de Palos.

2.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a que Puertos del Estado del Ministerio de Fomento, asegure a los trabajadores el mantenimiento de sus condiciones actuales de uso como vivienda en el faro de Cabo de Palos.

3. - La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España para que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Secretaria General de Pesca inicie los trámites necesarios con el Ministerio de Fomento para la creación de un Centro Nacional de Interpretación de las Reservas Marinas de España en el faro de Cabo de Palos, y que se pueda compatibilizar con el uso que actualmente tiene como vivienda de los trabajadores y los servicios que realizan en el ámbito de las señalizaciones marítimas, asegurando su utilidad y utilización pública.

4. - Que este acuerdo sea inmediatamente elevado al Congreso de los Diputados para su toma en consideración.

5. - Que se traslade dicho acuerdo a la Plataforma Salvemos el Faro de Cabo de Palos para su conocimiento y difusión.

Cartagena, 27 de julio de 2017

LOS PORTAVOCES, Rafael González Tovar y Óscar Urralburu Arza

MOCIÓN 1367, SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL OBJETIVO DE DESBLOQUEAR LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO REGIONAL DE PALEONTOLOGÍA Y EVOLUCIÓN HUMANA (MUPEH), FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Isabel María Casalduero Jódar y Alfonso Martínez Baños, diputados del Grupo Parlamentario Socialista, con el respaldo del citado grupo, presentan, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL OBJETIVO DE DESBLOQUEAR LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA CONSTRUCCIÓN DEL

MUSEO REGIONAL DE PALEONTOLOGÍA Y EVOLUCIÓN HUMANA (MUPEH).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de diciembre del año 2006, el Consejo de Gobierno de la CARM aprueba la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Torre Pacheco para la construcción y elaboración del Museo Regional de Paleontología y Evolución Humana y su puesta en marcha antes del 31 de diciembre de 2009.

El fin del mismo era el de conservar, investigar y difundir la riqueza y diversidad del patrimonio paleontológico murciano a través de las colecciones de fósiles procedentes de los yacimientos descubiertos en la Región.

La elección de Torre Pacheco para la ubicación de este museo no era casual, ni aleatoria. De todos es conocida la riqueza e importancia de los descubrimientos paleontológicos y arqueológicos de la Sima de las Palomas del Cabezo Gordo de Torre Pacheco, a la altura de las cuales encontramos los hallazgos en la Cueva Negra de Caravaca de la Cruz.

Las excavaciones del yacimiento paleontológico de la Sima de las Palomas del Cabezo Gordo ha arrojado la presencia del esqueleto neandertal más completo en todo el litoral mediterráneo europeo y posee la pelvis femenina neandertal más completa del mundo.

La ubicación, por tanto, del Museo Regional en Torre Pacheco no parecía una mala elección.

En el mes de marzo del año 2007, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Torre Pacheco acuerda aceptar la subvención y aprueba una moción por la que se propone la aprobación del proyecto de construcción del museo y su ejecución por importe de 8.906.513,35 euros, aceptar la subvención de 8.000.000,00 euros propuesta por la Dirección General de Cultura para tal fin, así como el compromiso de habilitar desde el consistorio la parte del proyecto que no fuera subvencionable por la Consejería.

Ya en el mes de enero del año 2010, en el Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, el Grupo Municipal Socialista pregunta al equipo de gobierno por el destino que ha tenido la subvención recibida por la CARM, confirmándose ese ingreso de 8 millones de euros que, se dice, han sido utilizados por el ayuntamiento para cubrir las pólizas pendientes, amparándose en el principio de Unidad de Caja, sin que se despejen las dudas sobre el destino de los 8 millones de euros.

En ese mismo año 2010 se produce el acto de colocación de la primera piedra del edificio, y se amplía el plazo de construcción al 30 de junio de 2011, concediéndose posteriormente un nuevo aplazamiento para la ejecución y justificación del proyecto hasta el 30 de junio de 2014.

En el mes de abril de 2011 se contrató urgentemente a la Fundación Cidaris, por un importe de 42.480,00 euros, el registro e inventariado de piezas que formarían parte de la colección permanente del museo. En 2012, de nuevo por el procedimiento de urgencia, se contrata por 194.700,00 euros la redacción del Proyecto de Musealización, dando un plazo de 8 días a las empresas que quisieran presentarse. Lógicamente una sola empresa logró cumplir las condiciones en el tiempo establecido, aunque de nada sirvió esa prisa.

La construcción se encuentra paralizada desde el año 2013, supuestamente por la modificación del proyecto técnico para recoger algunos cambios.

Ya en el mes de julio de este mismo año, después de haber afectado a cuatro corporaciones municipales, con las obras de construcción del MUPEH paralizadas y rodeadas de un absoluto oscurantismo sobre la demora en su finalización, lo único que parece claro es el perjuicio que la gestión sobre la construcción de la infraestructura va a conllevar para el consistorio.

Ni tan siquiera se ha tenido conocimiento de que la CARM haya establecido una nueva prórroga para la conclusión y apertura del museo, con lo que es posible, que los 8 millones de euros ingresados en las arcas municipales tengan que ser devueltos.

Por tanto, a día de hoy nos encontramos con un mamotreto sin acabar, en una ubicación inadecuada, y con 8 millones de euros de subvención de la CARM cuyo destino se

desconoce, y que pueden perjudicar seriamente a las arcas municipales.

Por tanto, creemos que tanto la CARM, por su responsabilidad en el seguimiento y control de las subvenciones concedidas, así como por tratarse de un museo de ámbito regional, cuya gestión debería ser regional, como el Gobierno de la nación, por tratarse de un museo llamado a albergar unos hallazgos paleontológicos sin precedentes en Europa, deben implicarse en la resolución de este entramado de tal manera que llegue a buen fin y sin perjudicar las arcas del consistorio municipal de Torre Pacheco.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

- Constitución de una mesa de trabajo en la que participen de manera activa representantes de la Administración local, regional y nacional, con el objetivo de desbloquear la situación en la que se encuentra la construcción del Museo Regional de Paleontología y Evolución Humana (MUPEH).

- Puesta en marcha de las actuaciones necesarias para que se convierta en un referente a nivel nacional, que aglutine los principales hallazgos paleontológicos y la historia de las excavaciones y descubrimientos del Mediterráneo.

Cartagena, 28 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar;

LOS DIPUTADOS, Isabel M.^a Casalduero Jódar y Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1368, SOBRE REVISIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA CONCESIÓN DE VIUDEDAD A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular y, Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA QUE A SU VEZ INSTE AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA CONCESIÓN DE PENSIONES DE VIUDEDAD A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA QUE LO HAYAN SIDO CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 1/2004.

Son muchas las mujeres que han sido víctimas de violencia de género a las que en aplicación de la actual normativa se les está denegando la pensión de viudedad por considerar que no se cumplen los requisitos legales para poder percibirla.

Son los tribunales de Justicia los que están ponderando estas situaciones que de hecho se están generando y están emitiendo sentencias en las que se concede esta pensión de viudedad a determinadas mujeres en las que a pesar de haber sido víctima de violencia de género con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2004, se ha acreditado tal situación con medios probatorios jurídicamente válidos, y que dicha violencia existiera en el momento de producirse la separación o el divorcio.

En este sentido se ha pronunciado ya por ejemplo el Tribunal Superior de Justicia de Canarias que en una sentencia reciente reconoce la pensión de viudedad a una mujer separada de su marido hacía más de 10 años pero que había sido víctima de violencia de género antes del divorcio y a pesar de no tener orden de protección integral por haberlo sido

con anterioridad al año 2004.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para que a su vez inste al Gobierno de la nación para la revisión de la normativa aplicable a la concesión de pensiones de viudedad a mujeres víctimas de violencia de género que lo hayan sido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que puedan acreditar su situación de víctimas por otros medios probatorios.

Cartagena, 28 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LAS DIPUTADAS, Isabel María Soler Hernández e Inmaculada González Romero

MOCIÓN 1369, SOBRE MEDIDAS DE APOYO A LA ACUICULTURA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Miguel Sánchez López y Luis Francisco Fernández Martínez, portavoz y diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del Grupo, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre MEDIDAS DE APOYO

A LA ACUICULTURA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La acuicultura, una actividad con miles de años de historia, aunque sufrió un crecimiento exponencial en los años noventa como factor económico productivo y comercial, actualmente es un sector económico en expansión que se ha desarrollado enormemente en los últimos años en la Región de Murcia, que factura más de 200 millones de euros y genera más de 400 empleos directos. El aumento de la demanda posibilita el crecimiento del sector centrado fundamentalmente en la crianza de lubina, dorada y atún rojo, también de corbina, y puede permitir en un futuro cercano la diversificación de productos, algunos de ellos en fase de investigación, como el pulpo, cuya crianza en cautividad está siendo objeto de estudio en el IMIDA. La expansión de este sector, en el que la Región de Murcia es puntera y uno de los mayores productores a nivel nacional, se encuentra habitualmente con problemas burocráticos en materia de licencias, que provocan la pérdida de inversiones y de puestos de trabajo, y el estancamiento del sector.

La Administración autonómica debe apoyar a este sector y, en este sentido, adoptar las medidas necesarias para aligerar la carga burocrática a este tipo de empresas mediante acciones directas en lo que a su ámbito competencial se refiere o mediante los requerimientos oportunos a la Administración estatal cuando a esta le corresponda la competencia.

También es importante continuar y potenciar la inversión en investigación para abrir este sector a nuevos productos y, por ende, a nuevos mercados. El cultivo de algas, la crianza de invertebrados, de especies para la ornamentación, para la producción de fármacos, para la preservación de especies en peligro de extinción, etc. Existen nuevas demandas que generan nuevos mercados en los que la Región puede ser punta de lanza generando riqueza y empleo.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a adoptar las medidas de apoyo necesarias para el crecimiento racionalizado de la acuicultura en la Región de Murcia y, entre ellas, las siguientes:

- Apoyo decidido a la investigación en el sector para el desarrollo de nuevos productos.
- Aligerar la carga burocrática a este tipo de empresas y la puesta al día de todos los expedientes relacionados con las mismas.
- Instar al Gobierno de España para la reducción de cargas burocráticas y puesta al día de expedientes de autorizaciones o licencias relacionadas con el sector de la acuicultura, en el ámbito competencial estatal.

Murcia, 24 de julio de 2017

EL DIPUTADO, Luis Francisco Fernández Martínez

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1370, SOBRE REFUERZO DE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL A TRAVÉS DE UN IMPULSO A LA EDUCACIÓN CÍVICO-TRIBUTARIA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Miguel Sánchez López y Luis Francisco Fernández Martínez, portavoz y diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del Grupo, presenta al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal a través de un impulso a la educación cívico-tributaria, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La defraudación fiscal es uno de los grandes problemas de nuestro país, uno de los grandes lastres que impiden el crecimiento y la adecuación de los servicios públicos a las necesidades de la sociedad. Un sistema punitivo o sancionador es sin duda una herramienta válida para persuadir a los posibles defraudadores pero, sin duda, la formación y la educación son los elementos más efectivos en la lucha contra la evasión fiscal o tributaria.

La concienciación social a través de la educación es el camino adecuado.

Según los datos ofrecidos por la propia Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante AEAT), en 2014, en colaboración con la comunidad educativa, ha realizado diversas actuaciones dirigidas a niños y adolescentes para fomentar una conciencia fiscal en los futuros contribuyentes de modo que asimilen la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza una sociedad democrática.

En 2014, todas las actuaciones en esta materia se han desarrollado por personal de la Agencia Tributaria que ha participado de manera voluntaria, desinteresada y no remunerada.

En este ejercicio, las delegaciones de la Agencia Tributaria han realizado las siguientes actividades:

- Jornadas de puertas abiertas (visitas a las delegaciones) con la participación de cerca de 7.300 alumnos (Primaria, ESO y Bachiller).
- Visitas a centros educativos por parte de personal de la Agencia Tributaria, con la participación de 17.700 alumnos.
- También se han impartido cursos y charlas en facultades y escuelas universitarias, con una participación de 1.500 alumnos.

Sin embargo, este esfuerzo realizado afecta a una mínima parte del alumnado, es un esfuerzo loable pero insuficiente para concienciar y sensibilizar a nuestros jóvenes, futuros

contribuyentes. La efectividad de las políticas tributarias depende proporcionalmente de la carga de valores cívico-tributarios de la sociedad a la que ha de aplicarse.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a reforzar la lucha contra el fraude fiscal a través de un impulso a la educación cívico-tributaria, adoptando, entre otras, al menos las siguientes medidas:

1.- El establecimiento de un programa formativo en centros docentes de la Región en materias relacionadas con las necesidades que motivan la obtención de ingresos públicos, fundamentalmente tributarios, la aplicación de estos a los gastos y servicios públicos, así como los perjuicios que ocasionan las conductas fraudulentas en toda la sociedad, todo ello adaptado en función de la edad del alumnado. Igualmente se interesa que se programen jornadas de puertas abiertas en las distintas oficinas dependientes de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

2.- Instar al Gobierno de España para que dichas acciones formativas sean impartidas por personal docente permanente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través de su Delegación en la Región, así como programar jornadas de puertas abiertas en las delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la Región de Murcia.

3.- Instar al Gobierno de España a la creación de una comisión dentro de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) que impulse, supervise y evalúe, con plenas garantías de independencia funcional, los programas y acciones formativas que sean emprendidas desde la Agencia, y que periódicamente rinda cuentas ante el Presidente de la AEAT en función de unos objetivos anuales de formación previamente establecidos.

Murcia, 24 de julio de 2017

EL DIPUTADO, Luis Francisco Fernández Martínez

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1371, SOBRE REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ACEITE DE PALMA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

María López Montalbán, diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ACEITE DE PALMA, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aceite de palma forma desde hace años una parte importante de nuestra dieta sin que, por desgracia, tengamos una información explícita de los productos que lo contienen, así como de sus efectos perniciosos para la salud. Por ejemplo, entre los productos donde este aceite está presente de forma continua encontramos los alimentos procesados, incluso en los preparados infantiles. Por ende, marcas más conocidas dentro de la industria alimentaria utilizan en sus procesos productivos este aceite vegetal.

Originariamente, el cultivo de la palma africana o aceitera (*Elaeis guineensis*), se introdujo en el siglo XX como cultivo intensivo en el sureste asiático y América del Sur, zonas que, junto a la parte meridional de África se ubican los países productores. Y aunque su principal uso se centra en la producción alimentaria y cosmética, su valor en la industria es innegable desde la Revolución Industrial. De hecho, su precio por tonelada en el mercado es mucho más rentable que el aceite de oliva, de coco o de maní.

Junto a sus bajos costes, sus aplicaciones en la producción alimentaria son muy

valoradas por su consistencia y untuosidad que, además, alarga la vida útil y el aspecto conservado del producto. A altas temperaturas, el aceite de palma se mantiene en estado sólido, permitiendo la fabricación de margarinas, mantecas, productos lácteos (natillas), chocolates, bollerías, galletas, gominolas, etc. En la industria cosmética es la base para la elaboración de cremas, barras de labios o maquillaje.

Sin embargo, sus implicaciones y efectos sobre la salud merecen una mayor atención por parte de las instituciones sociales, políticas y sanitarias. Está compuesto de un 50% de ácidos grasos saturados (ácido palmítico y ácido esteárico) relacionados con el aumento de colesterol de baja densidad en sangre (LDL).

Además, la OCDE cifra en 59,3 kilogramos por persona el consumo anual del aceite de palma. La razón de esta elevada estadística estriba en que, en nuestros supermercados, uno de cada dos productos alimentarios contiene esta sustancia.

La evidencia científica ha sido contundente en establecer una correlación directa entre el consumo del aceite de palma y el desarrollo de cáncer, carcinomas y metástasis. La prestigiosa revista Nature, publicó en diciembre de 2016 las conclusiones de un estudio que ensayó con ratones las consecuencias del consumo alimentario de aceite de palma. El resultado sentenció que el ácido palmítico o una dieta rica en grasas aumenta específicamente el potencial "metastásico" de las células que inician este proceso, denominadas, CD36 (proteínas base para que el cáncer se extienda en el cuerpo). Así, las células iniciadoras de la metástasis dependen en particular de los lípidos dietéticos para promover el desarrollo del cáncer, por lo que un régimen alimenticio sano y equilibrado juega un papel crucial en la salud y en el bienestar físico y mental.

El Institut de Recerca de Biomèdica de Barcelona (IRB Barcelona) también analiza sus efectos sobre roedores vinculando su consumo con un mayor riesgo de metástasis. En el experimento, los investigadores alimentaron durante varias semanas a un grupo de ratones con una dieta rica en grasas, frente a otra muestra con un régimen normal. Al final del proyecto, un 80% de los animales expuestos a un aumento de lípidos en su alimentación desarrollaron metástasis y de mayor tamaño. En este sentido, no podemos olvidar que el 90% de las muertes por cáncer se producen por culpa de este proceso de propagación de las células cancerosas.

A este contexto podemos añadir las conclusiones de los estudios llevados a cabo por la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), quién alertó de la aparición de sustancias genotóxicas (dañinas para el ADN) y carcinogénicas (que producen cáncer) al refinar a temperaturas de 200° C los aceites vegetales.

La Organización Mundial de la Salud aconseja a las instituciones un esfuerzo conjunto para reducir los factores de riesgo de las enfermedades cardiovasculares. Un ejemplo de acción conjunta de gobiernos, industria y sociedad civil lo encontramos en la República de Mauricio. En este país, la decisión gubernamental de sustituir, como principal aceite de cocina, el aceite de palma por el aceite de soja, redujo de manera ostensible los niveles de colesterol de la población.

Las principales cadenas distribuidoras de alimentos y supermercados del país ya están apostando por prescindir de la comercialización de productos procesados con aceite de palma y, siempre que sea posible, sustituirlo por otros ingredientes saludables.

Las instituciones deben ser responsables y garantes del derecho de la ciudadanía a la salud, procurando que cuenten con la mayor información posible en su toma de decisiones. Es necesario advertir de los riesgos que conlleva una alimentación que incluya este tipo de sustancias y de las alternativas que pueden encontrar para seguir una dieta saludable y equilibrada.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la adopción de las

siguientes medidas:

- Instar al Gobierno de la nación, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la puesta en marcha de una campaña de concienciación de los riesgos del consumo aceite de palma en los productos alimentarios, así como la difusión de las distintas formas en las que se presenta en el etiquetado de los alimentos este aceite vegetal.

- Desarrollar y ejecutar un programa que contemple la eliminación de los alimentos producidos con aceite de palma dentro de los menús diarios de las residencias, centros sanitarios, centros escolares, y cualquier otro dependiente de la Administración pública, con un sistema de inspección que garantice la ausencia de esta sustancia en los productos ofertados. Del mismo modo, se evitará la venta de productos que contengan aceite de Palma dentro de estos centros.

- Llevar a cabo cuantas medidas considere oportuno el Consejo de Gobierno, basadas siempre en el principio de cautela, para proteger a la población de posibles efectos nocivos del consumo del aceite de palma hasta la mejora de la evidencia científica al respecto.

- Llevar a cabo conversaciones con los representantes del sector hostelero y empresarial en general, para que los establecimientos o empresas que utilicen aceite de palma en su actividad, sustituyan este por aceites con menores implicaciones sanitarias a medio y largo plazo.

Murcia, 24 de Julio de 2017
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López
EL DIPUTADO, Luis Francisco Fernández Martínez

MOCIÓN 1372, SOBRE SERVICIO DE AUTOBÚS ENTRE TORRE PACHECO Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Miguel Sánchez López, portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del grupo, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre servicio de autobús entre Torre Pacheco y el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Torre Pacheco es un municipio con más de 35.000 habitantes que tiene como hospital de referencia el hospital universitario Los Arcos del Mar Menor. Hasta hace poco el municipio se unía al citado centro hospitalario mediante una línea regular de autobús de lunes a viernes con ida a las 9.00 horas y vuelta a las 13.00 horas. Posteriormente fueron suprimidos los trayectos los viernes y, finalmente, la línea ha quedado reducida en época estival a lunes y martes con los importantes perjuicios que ello conlleva para la población, que ha perdido el servicio público de transporte que le permitía acceder al centro hospitalario de referencia. Parece obvio que el mantenimiento de dicha línea, e incluso su refuerzo, no puede obedecer a criterios de rentabilidad económica porque lo que está en juego es el interés público, el interés de los ciudadanos de Torre Pacheco y su entorno para tener acceso garantizado a su centro hospitalario de referencia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la adopción de las medidas necesarias para el mantenimiento y ampliación del servicio público de autobús entre Torre Pacheco y el hospital universitario Los Arcos del

Mar Menor, a fin de que opere de lunes a viernes con dos viajes de ida y dos de vuelta, todo el año, incluida la época estival.

Murcia, 31 de julio de 2017
EL PORTAVOZ,
Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1373, SOBRE CREACIÓN DE UNA RED PÚBLICA REGIONAL DE INTERVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA LA ATENCIÓN TEMPRANA DE TITULARIDAD AUTONÓMICA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Consuelo Cano Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre CREACIÓN DE UNA RED PÚBLICA REGIONAL DE INTERVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA LA ATENCIÓN TEMPRANA DE TITULARIDAD AUTONÓMICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1982, año en el que la LISMI reguló el derecho que reconocía todos los derechos de las personas con discapacidad a que existiera una red de diagnóstico, a una rehabilitación integral, social, educativa, sanitaria, laboral, etc, los diferentes ministerios desarrollaron sus normas específicas.

En 1985 el PSOE desarrolló el RD 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial. La importancia de esta norma fue crucial para empezar a barajar conceptos como la prevención y la detección temprana y de la existencia de equipos multiprofesionales para su valoración. Un año después se creaba en Murcia el primer equipo multiprofesional de atención temprana, y un año más tarde, en 1987, fueron los equipos de Murcia, Cartagena y Comarca del Noroeste los que se unieron para dar respuesta a la Atención Temprana en la Región de Murcia.

En el ámbito privado fue 1981 el año en el que Astrapace puso en marcha el primer centro de estimulación precoz de la Región de Murcia, poco después ASSIDO inauguraba el segundo centro.

Posteriormente, con un enfoque más centrado en la atención temprana se fueron abriendo numerosos centros creados por padres de niños con discapacidades y deficiencias específicas y también se han ido creando algunos CDIATs a iniciativa de los propios trabajadores.

En la Región de Murcia, a partir de esas primeras fechas, se han ido creando diversos servicios y centros para proporcionar atención especializada a niños y familias que la necesitaban. Pero esta cobertura se ha ido haciendo, sobre todo, a partir de los padres, que tuvieron que organizarse en torno a diferentes asociaciones de padres de niños con discapacidades, para montar servicios que necesitaban, pero también desde algunos ayuntamientos (13), que lo han hecho desde su propia iniciativa y con sus propios recursos, y de manera diversa. Entre unos y otros, han ido tejiendo una red informal de servicios para atender a los niños que presentaban discapacidades, o riesgo de padecerlas. Este crecimiento no ha conllevado, en paralelo, una regulación para ordenar estos servicios, y la Administración ha ido aprovechándose de estas importantes iniciativas, de tal manera, que no ha asumido la gestión directa de estos centros y servicios, ya que, en el fondo, le resultaba menos gravoso desde el punto de vista económico y de gestión.

Desde los primeros años de funcionamiento de la Asociación de Profesionales de la Atención Temprana en Murcia (creada en 1996), se fue detectando la necesidad de una regulación de la AT que permitiera organizar los servicios regionales, pero, sobre todo a partir de la publicación del Libro Blanco de la AT en 2000. Esta sensibilidad se fue

transformando en una clara reivindicación, destinada, por un lado, homogeneizar los servicios que se estaban prestando, y, por otro, garantizar que esos servicios fueran gratuitos y universales.

Esta gran actividad desde diferentes sectores en el campo de la atención temprana no ha encontrado el apoyo normativo ni una clara y decidida respuesta a ampliar el número de EOEPs o CDIATs de titularidad autonómica de una manera decidida que garantice la equidad en los servicios prestados.

Sobre esta base, es necesario que, por fin, se desarrolle un marco legal que ordene, organice, coordine y garantice la seguridad jurídica y profesional, tanto a los usuarios, como a los propios profesionales, y que, por fin, haga que la Administración pública se responsabilice de ello, y lo dote y vigile para que se lleve a cabo de la mejor manera posible, y con la vista puesta en el largo plazo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración, para la creación de una Red Pública Regional de centros y servicios de intervención y/o tratamiento para la atención temprana de titularidad autonómica, en la que los centros privados sean subsidiarios de aquellos, y de que su ordenación se haga en base a factores demográficos, geográficos y de proximidad.

Cartagena, 31 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández

MOCIÓN 1374, SOBRE PARALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA EN LOS TERRENOS COLINDANTES AL MONUMENTO NATURAL DEL MONTE ARABÍ, DE YECLA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Marcos Ortuño Soto, Jesús Cano Molina, Víctor Manuel Martínez Muñoz y Juan Pagán Sánchez, diputados del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 187.1 del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN PARA INSTAR AL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA-LA MANCHA A PARALIZAR LA INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA EN LOS TERRENOS COLINDANTES CON EL MONUMENTO NATURAL DEL MONTE ARABÍ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha ha autorizado la construcción y puesta en marcha de una explotación ganadera porcina en el término municipal de Montealegre del Castillo, concretamente en el linde con el término municipal de Yecla y extremadamente cercana al paraje del Monte Arabí, recientemente declarado Monumento Natural. Un Espacio Natural protegido por importancia geológica y por la importancia y riqueza en el ámbito de su flora y fauna.

Hablamos de un espacio protegido desde el punto de vista cultural por la UNESCO por las pinturas rupestres que aloja y que forman parte, como máximo exponente del arte rupestre levantino en la cuenca mediterránea española, de este Patrimonio Cultural de la Humanidad. Teniendo en cuenta que dicha explotación se situaría sobre los acuíferos que abastecen de agua a Yecla, asunto que provocado una gran alarma social.

El Ayuntamiento de Yecla, así como el Gobierno de la Región de Murcia, se opusieron formalmente al proyecto de esa granja porcina en las inmediaciones del Monte Arabí por los

perjuicios y afecciones que la citada instalación ocasionarla en nuestro Monumento Natural.

Después de que el Gobierno castellano manchego haya desestimado todas y cada una de las alegaciones que desde el Ayuntamiento de Yecla y desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se hicieron a dicho proyecto, le instamos al consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha a que revoque dicha autorización debido al perjuicio que una instalación de este tipo pudiera ocasionar en un espacio natural protegido como es el Monte Arabí.

MOCIÓN

1º-. La Asamblea Regional manifiesta su oposición a la instalación de una granja porcina en las inmediaciones del Monte Arabí, declarado Monumento Nacional.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que proponga al Gobierno de España que, a través del Ministerio de Medio Ambiente, se solicite al Gobierno de Castilla-La Mancha la paralización del proyecto de instalación de una explotación porcina en los límites del Monte Arabí.

Cartagena, 31 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Juan Pagán Sánchez, Jesús Cano Molina y Marcos Ortuño Soto

MOCIÓN 1375, SOBRE IMPLANTACIÓN EN EL SMS DE LOS SISTEMAS "FLASH", DE MONITORIZACIÓN DE LA GLUCOSA PARA PACIENTES INSULINODEPENDIENTES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Consuelo Cano Hernández, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre IMPLANTACIÓN EN EL SMS DE LOS SISTEMAS "FLASH" DE MONITORIZACIÓN DE LA GLUCOSA PARA PACIENTES INSULINODEPENDIENTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diabetes es una enfermedad crónica que afecta en la Región de Murcia a unas ciento siete mil personas, más otras aproximadamente cincuenta mil que no están diagnosticadas, es decir, que no conocen su afectación.

La diabetes exige un control diario de los niveles de glucosa en sangre y así mismo precisa de una cooperación activa del paciente a los efectos de su control, en evitación de una serie de patologías que de no realizarse se presentarán a lo largo de su vida. Todo ello sin perder de vista las fases agudas que puede originar la enfermedad motivadas por las conocidas bajadas o subidas de los niveles de glucosa.

Hasta la fecha esos controles de los niveles de glucosa en sangre se realizan mediante un pinchazo en el dedo para determinar los niveles mediante tiras reactivas o una máquina que analiza ese nivel y lo muestra numéricamente. Esta práctica que normalmente realizan las personas que controlan su enfermedad, se repite entre cinco y siete veces al día, con la consiguiente molestia y dolor. A menudo, este asunto determina que los pacientes realicen menos controles.

Existe un nuevo mecanismo de control de los niveles de glucosa conocido como sistema "Flash", para la monitorización y medición de la glucosa, consistente en la aplicación de un pequeño sensor en la cara posterior del brazo. La utilización de este sistema permite al paciente un conocimiento regular de sus niveles, sin necesidad de estar pinchándose frecuentemente, mejorando la adherencia terapéutica y su control metabólico. Todo esto permite el ajuste de las dosis de insulina necesaria, con la consiguiente mejora en su calidad

de vida y el ahorro económico en el sistema sanitario.

Con la implantación de este medio técnico, se conseguiría elevar el conocimiento y autocontrol del paciente sobre su enfermedad, su autonomía en la toma de decisiones y la consecuente corresponsabilidad, a la vez que una mejor comunicación de todos los intervinientes en su proceso terapéutico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno de la Región de Murcia al estudio y toma en consideración para la implantación y financiación en la cartera de servicios del Servicio Murciano de Salud de los sistemas "Flash" de monitorización de la glucosa para aquellos pacientes insulino dependientes susceptibles de utilizarlos.

Cartagena, 31 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández

MOCIÓN 1376, SOBRE INCOACIÓN COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL CON CATEGORÍA DE MONUMENTOS DE LOS FAROS DE PORTMÁN Y ESCOMBRERAS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Antonio Guillamón Insa e Isabel María Casaldueiro Jódar, diputado y diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presentan, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre INCOACIÓN COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTOS DE LOS FAROS DE PORTMÁN Y ESCOMBRERAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Región de Murcia y, en particular, la costa de la comarca de Cartagena, dispone de un rico patrimonio que abarca los ámbitos cultural, histórico y paisajístico que conviene proteger. Una forma de hacerlo consiste en declararlos como Bien de Interés Cultural que garantice su respeto y su preservación en el tiempo.

El Catálogo de faros con valor patrimonial en España encargado por el Instituto del Patrimonio Cultural de España, perteneciente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, realizado en 2017 por Santiago Sánchez Beitia, de la Universidad del País Vasco, indica que en la Región de Murcia existen 7 faros activos; Águilas, Mazarrón, Cabo Tiñoso, islote de Escombreras, Portmán, Cabo de Palos y El Estacio, De estos, solo tres faros adquieren la categoría de "valor patrimonial": Portmán, Escombreras y Cabo de Palos.

La Asociación de Defensa del Patrimonio (Daphne) ha solicitado a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura la incoación como Bienes de Interés Cultural con la categoría de monumentos de los faros de Escombreras y Portmán. Hay que recordar que el faro de Cabo de Palos ya tiene incoado expediente de declaración de BIC desde el año 2002.

Esta denominación y, por tanto, la intervención del Ministerio de Cultura, debe poner de relieve los valores patrimoniales de estas edificaciones para que si Puertos del Estado decide planear cualquier iniciativa sobre ellos, lo haga considerando que toda posible remodelación que se realice, respete escrupulosamente su calificación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, a la incoación como bienes de interés cultural con la categoría de monumentos de los faros de Portmán y Escombreras.

Cartagena, 4 de agosto de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.-

LOS DIPUTADOS, Antonio Guillamón Insa e Isabel María Casaldueiro Jódar

MOCIÓN 1377, SOBRE ACCIONES PARA DOTAR AL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ, DE LORCA, DE UN APARCAMIENTO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel María Casaldueiro Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre ACCIONES PARA DOTAR AL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ, DE LORCA, DE UN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE Y VARIAS PLANTAS, CAPAZ DE DAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA AL DÉFICIT ESTRUCTURAL DE APARCAMIENTO QUE OFRECE EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE LORCA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hospital de referencia del Área III de Salud, Hospital Rafael Méndez, de Lorca, presenta gravísimas deficiencias en cuanto al aparcamiento para coches; deficiencias que suponen un grave perjuicio para los y las usuarias del mismo debido a su insuficiente capacidad.

En fechas recientes un aparcamiento privado ubicado en un solar cercano mitigaba, en parte, este déficit, pero su cierre ha provocado que la falta de aparcamientos haya vuelto a agravar este problema que supone una importante traba tanto para quienes acuden a consultas externas como a visitar a pacientes ingresados o bien a las urgencias del hospital.

Estos problemas de aparcamiento originan un auténtico calvario para centenares de personas que se ven obligadas a pasar demasiado tiempo buscando cualquier hueco en el que poder estacionar sus vehículos, y posteriormente tienen que andar un buen trecho hasta la entrada correspondiente del hospital. Además, esta situación supone una sobrecarga de trabajo para el personal del servicio de seguridad y control del centro que, además de ejercer sus funciones, se ven en la obligación de ejercer como controladores de tráfico para descongestionar el caos que se origina a diario.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

- Iniciar las acciones oportunas para dotar al Hospital Rafael Méndez, de Lorca, de un aparcamiento en superficie y varias plantas, capaz de dar una solución definitiva al déficit estructural de aparcamiento que ofrece el complejo hospitalario de Lorca.

En tanto esto no sea una realidad:

- Coordine con el Ayuntamiento de Lorca la habilitación de una solución provisional que mitigue los inconvenientes que esta situación acarrea para los y las usuarias del Hospital Rafael Méndez.

Cartagena, 24 de agosto de 2017
EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.-
LA DIPUTADA, Isabel María Casalduero Jódar

MOCIÓN 1378, SOBRE DECLARACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE OJÓS Y SU COHETADA COMO FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Miguel Sánchez López, portavoz y diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del grupo, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre declaración de las Fiestas Patronales de Ojós y su Cohetada como fiestas de interés turístico regional, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del mes de agosto se celebran las fiestas patronales del municipio más pequeño de la Región de Murcia, Ojós, en honor a San Agustín y la Virgen de la Cabeza, devoción que data del siglo XVI. Es una fiesta muy conocida en la comarca del Valle de Ricote en la que participan personas venidas de distintas poblaciones de la misma y de toda la Región de Murcia. La belleza de sus procesiones, con la peculiaridad de transitar por las estrechas callejuelas del casco antiguo impregnadas por el olor a alhábega con la que se adornan los tronos, tienen su punto álgido con el impresionante espectáculo pirotécnico denominado la "cohetada" que se desarrolla la noche del 28 de agosto, y cuyos orígenes hay que buscarlos en el siglo XVII cuando, según diversos estudios, un capitán donó 12 libras de pólvora para las fiestas del pueblo. Miles y miles de cohetes iluminan el cielo y el río Segura haciendo día en la noche, en un ambiente atronador y con olor a pólvora, mientras miles de espectadores disfrutan y vibran viéndolo desde las laderas.

Ojós es un municipio ribereño del Segura con una belleza singular, ubicado en un valle entre montañas que, a pesar de su cercanía con la ciudad, ha sufrido un fenómeno de despoblación que tiene un paréntesis con sus fiestas patronales.

Es el momento del año en el que todos los ojenses vuelven a su tierra y se imbrican con los residentes de esta villa y otros venidos de otras poblaciones del valle, a través de las cofradías y peñas festeras, para hacer de esta fiesta un fenómeno social en la comarca. Son momentos de encuentro y retorno para recuperar las raíces y las costumbres.

Es un evento ampliamente conocido en la comarca y en buena parte de la Región de Murcia, pero las administraciones deben poner todos los medios que tengan a su disposición para mejorar su grado de conocimiento en el resto de la Región de Murcia que mejore la proyección turística del municipio, uno de los motores de la reactivación económica y de la creación de empleo.

Considerando que las fiestas patronales de Ojós y su cohetada reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios para la concesión de la denominación de fiesta de interés regional.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno, tras la tramitación del oportuno expediente, a declarar las fiestas patronales de Ojós y su cohetada como Fiestas de Interés Turístico Regional.

Cartagena, 28 de agosto de 2017
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1379, SOBRE CONTAMINACIÓN EN LAS POBLACIONES CERCANAS A LA SIERRA MINERA DE LA UNIÓN, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre las contaminación de las poblaciones cercanas a la Sierra Minera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia reciente de la Sierra Minera está ligada a un poderoso complejo tecnológico que posibilita la gran corta minera y sustituye a la minería tradicional de galería. Esto ocurre a partir de 1957, cuando la multinacional Peñarroya compra buena parte de la Sierra Minera. A partir de ese momento, la minería a gran escala entra en escena, remueve y horada montañas enteras en busca de plomo y otros metales pesados y al mismo tiempo se generan miles de toneladas de residuos mineros tóxicos. Muchos de esos residuos se acumulan en los 89 antiguos pantanos mineros que aún hoy salpican la Sierra Minera. Pero pronto empezaría el vertido de los residuos al Mediterráneo que terminaría anegando la bahía de Portmán.

Portman Golf compró Peñarroya en 1988 y cerró la minería en 1992. Las autoridades nunca tomaron medidas para garantizar que Portman Golf, una vez cerrada la minería, acometiera la restauración de los suelos contaminados, de las antiguas balsas mineras o inclusive de la anegada bahía de Portmán.

Hoy sabemos, por las investigaciones del doctor Motas y del edafólogo José Marías Peñas, que los suelos contaminados de la Sierra Minera han creado un problema de salud pública en las poblaciones de la Sierra Minera de La Unión-Cartagena. El problema que se ha manifestado recientemente entre los escolares del colegio público del Llano del Beal ha encendido todas las alarmas.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

1. Adopción de medidas cautelares en los centros escolares, así como en las zonas de recreo, comunes y juego infantil en las inmediaciones de antiguos pantanos mineros o suelos potencialmente contaminados de las poblaciones de la Sierra Minera de La Unión-Cartagena.

Especial vigilancia debe hacerse no solamente en el conocido caso del colegio público del Llano del Beal, sino también en el instituto Sierra Minera de La Unión, el colegio público de El Garbanzal y colegio público Santiago Apóstol de Portmán.

2. Apertura de espacios a la participación social en la salud comunitaria de las poblaciones de la Sierra Minera de La Unión-Cartagena, incluyendo el funcionamiento de los consejos de salud de área y de zona, para el diseño de medidas de prevención de los riesgos para la salud, así como la planificación y evaluación sanitaria, al tiempo que el estudio epidemiológico que está promoviendo la Consejería de Salud posibilite un sistema organizado de información sanitaria, vigilancia y acción epidemiológica.

3. Garantizar la adecuada respuesta del Servicio Murciano de Salud a los problemas que puedan surgir derivados de la contaminación por metales pesados, formando a los pediatras y resto de profesionales y dando el tratamiento y seguimiento que requieran.

4. Desarrollo de una Agenda de Salud Ambiental Escolar y Comunitaria para convertir a los niños y niñas de las poblaciones de la Sierra Minera de La Unión-Cartagena en agentes promotores de salud y un medio ambiente cuidado.

5. Cumplimiento del Real Decreto 97/2005, de 14 de enero, para la declaración de

suelos contaminados por la actividad minera en la Sierra de La Unión-Cartagena y redacción de un plan de intervención sobre los suelos contaminados y las antiguas balsas mineras para su restauración ambiental y descontaminación, en el cual la actual empresa propietaria, Portman Golf S.A., asuma responsabilidad e implicación.

Cartagena, 1 de septiembre de 2017
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza

MOCIÓN 1380, SOBRE PLAN CONTRA LA EVAPORACIÓN DEL AGUA EMBALSADA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Miguel Sánchez López, portavoz y diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del grupo, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre Plan contra la evaporación de agua embalsada, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes problemas de la Región de Murcia, sometida a una climatología semiárida, es la escasez de agua, problema cada vez más acuciante por el calentamiento global y por el desarrollo demográfico y económico. La mayoría de los informes técnicos califican el déficit hídrico como estructural, derivado de las condiciones climatológicas ya aludidas, cifrándolo en 400 hm³ anuales. No es una opinión pacífica ya que muchos expertos fundamentan el citado déficit a una deficiente planificación y peor gestión pública de los caudales disponibles.

Con independencia de las causas, es irrefutable que la escasez de agua es un factor limitante en el crecimiento económico de la Región que afecta a todos los sectores pero, especialmente, a la agricultura, uno de los sectores económicos más importantes de nuestra economía, que consume el 75% de los recursos hídricos de los que disponemos.

El déficit hídrico de la Región, aunque se han utilizado diversas fuentes, como la desalación o la reutilización, se ha cubierto fundamentalmente con el trasvase Tajo-Segura, lo que ha llevado a los regantes a una situación de impredecibilidad de disponibilidad de los recursos hídricos, dependiendo de las posibilidades de la cuenca cedente y, en muchos casos, de decisiones políticas.

Para paliar en parte esta situación, los agricultores han construido balsas de riego donde almacenan el agua a fin de tener garantizada la disponibilidad de agua para riego, su autonomía. Su proliferación ha sido espectacular en muy pocos años. Si en el año 2010 se contabilizaban 14.000 balsas en toda la Región, en el año 2016 se superaban los 17.000 embalses lo que supone una superficie de 6.000 ha. aproximadamente.

Debido a la climatología semiárida ya aludida, a la que está sometida la Región de Murcia, al número de días de exposición solar y a las altas temperaturas, el fenómeno de la evaporación adquiere mayor relevancia que en otros lugares. Dependiendo de los factores climatológicos la evaporación se cuantifica en torno a 1,4 m³/m²/año, por lo que las pérdidas por evaporación pueden elevarse a más de 80 hm³/año.

Existen soluciones técnicas de lucha contra evaporación, como por ejemplo:

- Instalación de malla de sombreo, porosa o impermeable.
- Aplicación de técnicas constructivas del vaso adecuadas a este fin. Con mayor profundidad de la balsa o embalse y una menor longitud de coronación se disminuye la superficie expuesta.
- Instalación de protección flotante o, incluso, plantas fotovoltaicas flotantes.

En el año 2006, la Consejería de Agricultura anunció la puesta en marcha de un plan de impulso del tapado de las balsas para evitar la evaporación de agua que en aquel

entonces se estimaba en 30 hm³/año. Dicho plan se degradó a una mera recomendación a los agricultores en el año 2009. Desde entonces nada se ha sabido de este tema hasta la honrosa excepción de la primera planta fotovoltaica flotante inaugurada en marzo de 2017 en una balsa de riego en Lorca, en el marco de la Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la mejora y modernización de infraestructuras de riego en comunidades de regantes y comunidades generales de regantes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. Sin embargo, sólo se hizo la convocatoria de 2016, cofinanciada al 63% por fondos europeos, fondos FEADER.

El ámbito de la lucha contra la evaporación está en su fase inicial pero ya aporta soluciones muy efectivas en materia de ahorro de agua que en el caso de la Región de Murcia son necesarias y no admiten demora.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que estudie y tome en consideración la elaboración y puesta en marcha de un Plan contra la Evaporación de agua embalsada que contenga al menos las siguientes medidas:

- Elaboración de un reglamento de construcción de balsas, presas y embalses de riego, o para otros fines, que contenga normas de elaboración del vaso que reduzcan la evaporación de agua, mediante la reducción de la superficie de exposición solar. Dicho reglamento también regulará la instalación de sombreado u otras protecciones contra la evaporación para balsas, presas y embalses de nueva construcción así como para los ya existentes.

- Programa de subvenciones y ayudas para instalación de sombreado u otras protecciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

- Evaluación continuada de los efectos de estas medidas y estudio de nuevas medidas que puedan ponerse en marcha en la lucha contra la evaporación.

Murcia, 1 de septiembre de 2017
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1381, SOBRE DESARROLLO DE LA RUTA 8 DE EUROVELO CON SU RAMAL PRINCIPAL POR LA COSTA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Miguel Ángel López Morell, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre el desarrollo de la la Ruta 8 de Eurovelo en la Región de Murcia que tenga su ramal principal por la costa del Mar Menor y el resto de la costa murciana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos ribereños del Mar Menor están atravesado el presente verano una difícil situación turística, como ponen de manifiesto los datos oficiales publicados hasta la fecha, con una bajada en el porcentaje de ocupación hotelera, en un contexto nacional de aumento de la ocupación. Esta situación, sin duda, está marcada por la imagen negativa generada por la crisis medioambiental que sufre el Mar Menor, que ha ocasionado entre

otras muchas consecuencias la pérdida de las banderas azules de todas sus playas con el consecuente impacto económico turístico negativo.

Ante la situación expuesta resulta del todo necesario incentivar políticas de promoción turística del Mar Menor. Resultando a nuestro juicio especialmente interesante la promoción del turismo en bicicleta o cicloturismo, puede como una fuente de riqueza para todo el Mar Menor, con un claro componente de desestacionalización.

En este sentido, la iniciativa más importante planteada es Eurovelo, que surge en 1997 como fruto de un proyecto europeo promovido por la Federación Europea de Ciclistas, que fue presentado precisamente en nuestro país, concretamente en la ciudad de Logroño, ese mismo año. 20 años después, Eurovelo cuenta con 15 rutas que atraviesan toda Europa. En nuestro caso, es la Ruta 8 la que nos afecta, que tiene su trazado por todo el Mediterráneo, desde Atenas a Cádiz, con 5.888 km de recorrido por 11 países. Sin embargo, dicha ruta en nuestro país sólo está certificada en la provincia de Gerona, siendo el caso de la Región de Murcia especialmente relevante en cuanto al olvido y desamparo de esta iniciativa. Esto es así, debido a que la Ruta 8 tenía un trazado inicial con un ramal principal por toda la costa murciana, al cual se le podrían sumar subramales. Sin embargo, debido a que sólo la ruta entre Murcia y Caravaca de la Cruz cumple requisitos cicloturistas, esta ha sido incorporada como el ramal principal de Eurovelo en su paso por nuestra Región, dejando olvidado y sin efecto el trazado costero.

En este momento, con la situación económica y medioambiental que atraviesa el Mar Menor, no podemos quedarnos impasibles ante el desaprovechamiento de una oportunidad como la de captar el turismo en bicicleta europeo. Por ello, consideramos necesario que el Gobierno regional se comprometa con el desarrollo y certificación de la Ruta 8 de Eurovelo, con su ramal principal costero, con entrada por San Pedro del Pinatar y salida por Águilas, transitando por toda la costa murciana, y, al menos, con un subramal que transite por Murcia y Caravaca de la Cruz, sin perjuicio de otros que pudieran desarrollarse. Esta iniciativa debe ser una prioridad turística para nuestra Región y todos sus gobiernos.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que estudie y tome en consideración:

1. Que se desarrolle un Plan Plurianual Eurovelo para coordinar las inversiones y lograr que los servicios y estándares que son necesarios para esta iniciativa, se lleven a cabo en todos los municipios por los que discurrirá la Ruta 8, con la participación de los empresarios y sectores implicados.

2. Que desarrolle la Ruta I de Eurovelo teniendo su ramal principal por la costa del Mar Menor y el resto de la costa murciana.

3. Que coordine este ramal principal con el ramal existente entre Murcia y Caravaca de la Cruz, así como con el resto de ramales que el Gobierno considere desarrollar.

4. Dotar presupuestariamente la iniciativa para desarrollar y certificar la Ruta I de Eurovelo en la Región de Murcia.

Cartagena, 1 de septiembre de 2017

EL DIPUTADO, Miguel Ángel López Morell

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1382, SOBRE ELIMINACIÓN DE SUJECIONES EN CENTROS DE MAYORES, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo presenta, al amparo de lo previsto en

el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre la eliminación de sujeciones en centros de mayores.

La sujeción mecánica o química de pacientes con enfermedad de Alzheimer, demencia senil u otro tipo de demencias o enfermedades neurodegenerativas, es una medida excepcional que limita la libertad de movimientos de los pacientes y que solo debe de ser tomada en situaciones excepcionales de riesgo para la integridad, o bien de los pacientes o bien de terceros. Sin embargo, es desgraciadamente frecuente encontrarnos con porcentajes muy elevados de pacientes sometidos a sujeción mecánica o química en comparación con estándares de otras naciones. Es frecuente el uso de dichas sujeciones como alternativa en casos de insuficiencia de personal, lo cual es completamente contrario a la legalidad y a la *lex artis*. El uso de estas sujeciones es, además de contrario a la dignidad de las personas, potencialmente lesivo. Está demostrado que produce atrofia muscular, úlceras por decúbito, heridas, disminuye la movilidad, e incrementa el deterioro físico y mental de los pacientes sometidos a estas técnicas.

Por todo ello, y desde hace años existen en nuestro país asociaciones y fundaciones dedicadas a promover las residencias y centros geriátricos libres de sujeciones. Basados en su experiencia podemos afirmar que es posible minimizar el uso de dichas sujeciones e incrementar la seguridad y el bienestar de los pacientes sin menoscabo alguno de su seguridad. Además, experiencias de otros países como Japón (donde están prohibidas) o EEUU donde se encuentran fuertemente limitadas indican también que es posible regular y limitar su uso sin alterar sensiblemente el normal funcionamiento y rendimiento de los centros que albergan a estos pacientes.

Existe además un conflicto legal de derechos que precisa, en nuestra opinión una mejor regulación y una regulación nacional ya que afecta a derechos fundamentales tales como el derecho a la libertad física, a la integridad física y moral y a no sufrir tratos inhumanos o degradantes, a la libertad, y los principios de dignidad humana y libre desarrollo de la persona.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial del Servicio Nacional de Salud, para que se proceda a solicitar en nuestra región a todos los centros residenciales y residencias o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, a la creación de un registro que incluya al menos los siguientes conceptos: número total de pacientes, estado mental de los pacientes, número de pacientes con sujeción mecánica, causa que motiva la necesidad de la misma, medicación que reciben los pacientes y fecha y motivo de instauración, caídas sufridas por los pacientes, número de fracturas, heridas y úlceras por decúbito y necesidad de alimentación forzada.

2. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial del Servicio Nacional de Salud, para que se proceda a hacer obligatoria la revisión periódica de la necesidad o no de sujeción mecánica por parte de un facultativo del Sistema Nacional de Salud ajeno al Centro y sin relación alguna con personal o propietarios que pudiera suponer conflicto de intereses. Dicho facultativo pertenecerá idealmente al Centro de salud del área donde este localizada la residencia o centro de asistencia del que se trate.

3. Establecer un programa de instauración progresiva de eliminación de las sujeciones mecánicas mediante la adopción de incentivos para aquellas residencias o centros que se inclinen por un sistema libre de sujeciones. Dichos incentivos incluirán la priorización de dichas residencias en los conciertos así como, si fuera el caso, mejoras en las

condiciones económicas de los mismos.

4. Promover mediante cambios en la normativa de edificación las reformas arquitectónicas y de mobiliario necesarias para disminuir la necesidad de sujeciones.

5. Se tratará en el seno del Consejo Interterritorial del Servicio Nacional de Salud el establecimiento de un horizonte temporal para eliminar de los conciertos a entidades que no se hayan adherido a un programa de eliminación de sujeciones, así como la evaluación de las medidas adoptadas.

Cartagena, 29 de agosto de 2017
EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1383, SOBRE REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA HUERTA DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Miguel Sánchez López, portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del Grupo, presenta al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA HUERTA DE MURCIA, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La huerta de Murcia es una de las señas distintivas de la Comunidad Autónoma, tanto es así, que no se entiende a la Región de Murcia sin su huerta, sus paisajes, Su red hidráulica, sus costumbres, sus particularidades lingüísticas. La huerta de Murcia es uno de los enclaves agrarios más relevantes de Europa y, por tanto, de España. En es un patrimonio histórico-cultural inigualable que, sin embargo, se ve amenazado por factores como la actividad urbanística, infraestructuras, entre otros. Por ello, se hace necesaria una ley de protección integral de la huerta de Murcia que se encargue de que la subsistencia de la misma quede garantizada. Se trata de dotar a la huerta de un régimen de protección que asegure su recuperación y su conservación, para que, de este modo, las generaciones futuras puedan disfrutarla. Una estrategia integral para preservar los recursos históricos, culturales, escénicos, productivos, lingüísticos, arquitectónicos, ecológicos, recreativos, y de cualquier otra índole, que integran la huerta de Murcia, frente al desarrollo económico y urbanístico sin que ello suponga una merma del mismo. Es posible un desarrollo sostenible que permita la recuperación y conservación de nuestro patrimonio. La huerta de Murcia es merecedora de la protección integral que proponemos, que englobe todos los aspectos de la misma, desde los propios elementos físicos estructurales, hasta la idiosincrasia propia, que hace única a la Huerta de Murcia.

Por todo lo expuesto, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía propone la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a redactar un Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Huerta de Murcia, a su exposición pública, a fin de que pueda ser enmendado por los ciudadanos y, tras los informes técnicos y trámites pertinentes, tras escuchar a los colectivos afectados, se incluya en el calendario legislativo del Gobierno y sea presentado en esta Asamblea Regional para su debate y aprobación.

EL PORTAVOZ,
Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1384, SOBRE ESTUDIO ECONÓMICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS ITV, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre ESTUDIO ECONÓMICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS ITV.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto-ley 2/2017, de 2 de agosto, de prestación del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos en la Región de Murcia, establece como régimen de funcionamiento para las estaciones de ITV en la Región de Murcia para los próximos diez años el de concesión administrativa, con la excepcionalidad de la estación de ITV de Espinardo.

En la exposición de motivos del referido Decreto-ley se dice que "hay razones imperiosas de interés general que abogan por un régimen concesional caracterizado por una demarcación territorial en torno a lotes, que permitan la implantación de una red de estaciones de ITV cohesionadas en todo el territorio, atendiendo tanto a criterios de rentabilidad económica como de interés social.

Asimismo, destacan el ahorro de costes y tiempo para los ciudadanos, que no tendrán que desplazarse más de 30 km desde su domicilio para cumplir las exigencias legales de control de ITV, con los consiguientes ahorros de combustible y disminución de emisiones de gases contaminantes al medio ambiente.

También concurren imperiosas razones de interés social que únicamente permiten ser atendidas a través de la relación concesional, en virtud de las potestades de policía otorgadas a la administración, tales como control tarifario, control del horario de apertura de las estaciones, cumplimiento de criterios de responsabilidad social corporativa y respeto medioambiental reflejados en los pliegos y en especial el relativo a la mayor supervisión realizada sobre los concesionarios en virtud de la relación especial de sujeción que le une con la administración".

Es decir, se argumentan razones de cohesión territorial, de rentabilidad económica y de interés social con una carencia absoluta de fundamentos y datos que roza el límite de lo admisible. Sin entrar a evaluar, con estudios técnicos rigurosos, cuál es el modelo de gestión de las estaciones de ITV más conveniente para la defensa del interés general, y sin justificación creíble para iniciar un nuevo proceso de privatización en la gestión de un servicio público.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para la realización de un estudio económico sobre el funcionamiento de las estaciones de ITV durante los próximos 10 años, que nos permita tener una proyección objetiva de gastos e ingresos comparativa entre un modelo de gestión pública y el propuesto por el Gobierno regional en el Decreto-ley 2/2017 de gestión privada.

Cartagena, 4 de septiembre de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1385, SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA PONENCIA PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LAS ITV FORMALIZADAS EN SEPTIEMBRE DE 1997, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: CONSTITUCIÓN DE UNA PONENCIA EN LA COMISIÓN DE INDUSTRIA PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LAS ITV QUE SE FORMALIZARON EN SEPTIEMBRE DE 1997.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de julio de 1997 fueron adjudicados tres contratos derivados del expediente tramitado para la gestión y explotación en régimen de concesión administrativa del servicio público de ITV en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los documentos de formalización de la concesión administrativa se firmaron el 4 de septiembre de 1997.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Orden de 20 de enero de 2003 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, al amparo del RD-Ley 7/2000 y del RD 833/2003, estableció un régimen transitorio para las estaciones existentes en nuestra Región en régimen concesional, en virtud del cual estas mantendrían su propio régimen hasta la finalización del plazo de duración previsto en las bases que rigieron dichas concesiones.

Por Orden de 7 de enero de 2004 de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, tras confirmar que las estaciones de ITV existentes en la Región en régimen concesional mantendrían su propio régimen hasta la finalización del plazo máximo previsto en las bases que rigieron las concesiones, expresamente disponía en el punto 3 de su artículo único que "Durante ese mismo plazo, en las áreas geográficas vinculadas a las concesiones vigentes solamente podrán autorizarse nuevas estaciones de ITV a los respectivos titulares de dichas concesiones".

Durante los últimos 20 años las estaciones de ITV de Cartagena, Lorca, Jumilla, Caravaca, Molina del Segura y San Pedro del Pinatar han funcionado en régimen de concesión administrativa, finalizando su contrato el próximo día 4 de septiembre de 2017, si bien el Decreto-ley publicado por el BORM el pasado 5 de agosto, en su disposición adicional segunda se dice: "Con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación de la actividad de inspección técnica de vehículos, los titulares de las concesiones continuarán prestando el servicio hasta tanto no se formalice el nuevo contrato y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2018, sin modificar las restantes condiciones del contrato".

El decreto-ley referido establece como régimen de funcionamiento para las estaciones de ITV en la Región de Murcia para los próximos 10 años el de concesión administrativa, con la excepcionalidad de la estación de ITV de Espinardo.

Sin embargo, el Gobierno regional, entre la documentación aportada para la convalidación del Decreto-ley en la Asamblea Regional no aporta ningún informe que nos permita evaluar el funcionamiento y cumplimiento del contrato de las 6 ITV que en los 20 últimos años funcionado en régimen de concesión administrativa, lo que consideramos imprescindible para la defensa del interés general de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda la constitución de una ponencia en el seno de

la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo con el objetivo de evaluar el cumplimiento de los contratos y el funcionamiento de las seis estaciones de ITV que durante los veinte últimos años han funcionado en régimen de concesión administrativa.

Cartagena, 4 de septiembre de 2017
EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar
EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1386, SOBRE ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN, CONSULTA Y FORMACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL ESPECIALIZADOS Y LOS SERVICIOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre estrategias de colaboración, consulta y formación entre los servicios de salud mental especializados y los servicios sanitarios de atención primaria.

La mayoría de los países desarrollados, entre ellos España, no disponen de estimaciones actualizadas del coste social de la enfermedad mental que permitan definir políticas coste-efectivas a nivel social. Esta limitación, agravada por la escasa cultura de evaluación de las políticas públicas, lleva a una sistemática infrafinanciación de los servicios públicos destinados a la salud mental.

La revisión de la literatura señala asimismo a una necesaria reestructuración del servicio de asistencia sanitaria primaria para una óptima intervención ante pacientes con enfermedad mental. Esta propuesta tiene que ver con las enfermedades mentales que mayor coste social conllevan, que son precisamente las de menor intensidad de afectación como, por ejemplo, las depresiones y trastornos de la ansiedad no severos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para definir estrategias de colaboración, consulta y formación entre los servicios de salud mental especializados y los servicios sanitarios de atención primaria, de forma que se vaya creando y fortaleciendo una adecuada cultura de intervención con los trastornos de menor intensidad de afectación en la asistencia primaria, al tiempo que se puede realizar un seguimiento más eficaz de los pacientes de mayor nivel de afectación ente ambos servicios.

Cartagena, 4 de septiembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS, Domingo Coronado Romero e Inmaculada González Romero

MOCIÓN 1387, SOBRE CARTERA ACTUALIZADA DE TRATAMIENTOS BASADOS EN LA EVIDENCIA CIENTÍFICA PARA ENFERMEDADES MENTALES LEVES O MODERADAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186

y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre cartera actualizada de tratamientos basados en la evidencia científica para enfermedades mentales leves o moderadas.

La mayoría de los países desarrollados, entre ellos España, no disponen de estimaciones actualizadas del coste social de la enfermedad mental que permitan definir políticas coste-efectivas a nivel social. Esta limitación, agravada por la escasa cultura de evaluación de las políticas públicas, lleva a una sistemática infrafinanciación de los servicios públicos destinados a la salud mental.

La revisión de la literatura señala asimismo a una necesaria reestructuración del servicio de asistencia sanitaria primaria para una óptima intervención ante pacientes con enfermedad mental. Esta propuesta tiene que ver con las enfermedades mentales que mayor coste social conllevan, que son precisamente las de menor intensidad de afectación como, por ejemplo, las depresiones y trastornos de la ansiedad no severos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de definir una cartera actualizada de tratamientos basados en la evidencia científica para enfermedades mentales leves o moderadas y asegurarse de que estén a disposición de los profesionales sanitarios de asistencia primaria.

Cartagena, 4 de septiembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Domingo Coronado Romero e Inmaculada González Romero

MOCIÓN 1388, SOBRE LÍNEA DE APOYO PARA LA APERTURA DURANTE TODO EL AÑO DE EMPRESAS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Mónica Meroño Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre LA MANGA DEL MAR MENOR ABIERTA TODO EL AÑO.

La Manga del Mar Menor es sin lugar a dudas el principal escaparate del turismo de sol y playa de la Región de Murcia. Las playas de La Manga del Mar Menor reciben durante los meses de verano y principalmente en el mes de agosto, más de 100.000 turistas procedentes de toda España y de Europa, principalmente de Reino Unido, Alemania, Francia y Portugal.

Así pues, los meses de junio, julio y agosto son para La Manga del Mar Menor la temporada más alta donde prolifera la apertura de negocios vinculados con el turismo y que generan una gran cantidad de puestos de trabajo. Hoteles, restaurantes, comercios, empresas de actividades náutica y de tiempo libre hasta chiringuitos de playa son algunos de los muchísimos focos de contracción laboral.

Pero La Manga del Mar Menor tiene un tremendo problema que lastra su consolidación como referente turístico internacional. Ese problema no es otro que la estacionalidad turística. La estacionalidad turística es común en destinos turísticos de sol y playa, pero en La Manga del Mar Menor se hace más llamativo por sus condiciones geográficas tan específicas.

La recuperación económica ya está aquí, los datos de PIB y empleo lo corroboran. Por eso, desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos que es el momento de arbitrar

medidas correctoras de apoyo por parte del sector público y también del privado para que La Manga pueda mantener una vida comercial y turística durante todo el año.

De nada vale traer turistas a la Manga del Mar Menor fuera de los meses de junio, julio y agosto si estos no encuentran una oferta de hoteles y servicios turísticos razonablemente variada y de calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación de la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que, junto con la iniciativa privada y en colaboración con los ayuntamientos de Cartagena y San Javier y el Consorcio Turístico de La Manga, establezcan una línea de apoyos para las empresas que decidan ofrecer todos sus servicios durante todo el año en La Manga del Mar Menor.

Cartagena, 5 de septiembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Miguel Cascales Tarazona y Mónica Meroño Fernández

MOCIÓN 1389, SOBRE SOBRE PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LAS TORRES DE ALTA TENSIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Juan Pagán Sánchez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre TORRES DE ALTA TENSIÓN EN ESPACIOS NATURALES.

Todos los veranos observamos con tristeza y estupor la cantidad de incendios forestales que asolan grandes zonas de arbolado y espacios naturales y protegidos.

La Región de Murcia no ha tenido este verano ningún incendio de importancia. El Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales en la Región (Infomur) y los servicios de extinción de la Región de Murcia han realizado, una vez más un excelente trabajo.

Los medios aéreos para la extinción de incendios son fundamentales a la hora de garantizar el pleno éxito en la extinción de incendios especialmente en grandes extensiones y en zonas de difícil acceso por vía terrestre.

Las torres de alta tensión constituyen uno de los principales problemas de seguridad que encuentran los helicópteros y aviones que realizan las tareas de extinción aérea. Las torres y el cableado que unen las mismas constituyen un obstáculo en ocasiones causantes de accidentes aéreos incluso mortales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación de la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que en colaboración con las compañías hidroeléctricas establezcan un protocolo de seguridad específico para las líneas de alta tensión que afecten a zonas de bosques y arbolado de la Región, instalando balizas señalizadoras en el cableado que conecta las torres de alta tensión así como establecer una pintura homogénea y suficientemente visible para las propias torres de alta tensión.

Cartagena, 5 de septiembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS, Miguel Cascales Tarazona y Juan Pagán Sánchez

MOCIÓN 1390, SOBRE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PARA SALAZONES DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Juan Pagán Sánchez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre salazones de la Región de Murcia con una denominación de origen propia.

Las salazones murcianas tienen buena y merecida fama. El clima cálido y la brisa marina hacen que este método de conservación sea en la zona uno de los más usados desde la antigüedad.

La salazón de pescado es, posiblemente, la especialidad gastronómica más antigua de cuantas existen en España. Su origen se remonta a la Edad de Bronce, donde ya se explotaba comercialmente la sal para utilizarla en las salazones. Fenicios y romanos extendieron su aplicación a varios pescados. Así se elaboran y degustan atún, mújol, bonito, sardinas, anchoas, maruca o corvina.

Los romanos utilizaban la técnica de salar los alimentos, sobre todo en la costa del Mediterráneo, donde tenían algunas factorías pesqueras. El garum de Carthago Nova (Cartagena) fue muy apreciado en su época, de ahí que los salazones tengan tanta importancia en la cocina de la Región y que siglos después esa tradición se haya mantenido hasta nuestros días.

Los salazones de la Región, con empresas referentes para el sector y exquisitos productos que cada vez se consumen más, buscan mayor impulso y protección con una denominación de origen propia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación de la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste a su vez, solicite al Gobierno de España que los salazones de la Región de Murcia cuenten con un sello de calidad Indicación Geográfica Protegida (IGP) por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Cartagena, 5 de septiembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS, Jesús Cano Molina y Juan Pagán Sánchez

MOCIÓN 1391, SOBRE DEFICIENCIAS EN EL C.E.I.P. VISTA ALEGRE, DE LAS TORRES DE COTILLAS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Ascensión Ludeña López y Consuelo Cano Hernández, diputadas del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguiente del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre DEFICIENCIAS EN EL C.E.I.P. VISTA ALEGRE, DE LAS TORRES DE COTILLAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La asociación de madres y padres del CEIP Vista Alegre, de Las Torres de Cotillas, se ha reunido en numerosas ocasiones con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para trasladarle las numerosas deficiencias que tienen las instalaciones del colegio. Unas instalaciones construidas hace 36 años, que el paso del tiempo y la falta de inversión pública han llevado a esta situación insostenible para alumnos, docentes y personal de la Administración educativa.

Unas instalaciones educativas obsoletas y con importantes carencias que hacen de urgente necesidad tomar una solución definitiva por parte de la administración educativa y el Ayuntamiento, y cumplan con las promesas a las que se comprometieron con la AMPA en las distintas reuniones que han ido manteniendo, y que a día de hoy no ha dado los frutos esperados.

Las madres y padres del colegio Vista Alegre de Las Torres de Cotillas señalan como principales deficiencias: cubierta de amianto con goteras que filtran el agua en días de lluvia a las aulas; la instalación eléctrica está totalmente obsoleta, haciendo imposible dotar al edificio de aire acondicionado, de tal forma que soportan altas temperaturas como las que hemos vivido en junio y julio del curso pasado. También señalan que el único patio para el recreo en Infantil está compuesto de un simple albero que presenta socavones y desniveles, y que, además, carece de mobiliario infantil; la fachada principal presenta un aspecto deteriorado y anticuado después de 36 años, y el patio de Primaria carece de techado. Numerosas y diversas deficiencias que la AMPA ha puesto en conocimiento de la Consejería de Educación y del Ayuntamiento sin que se le haya puesto solución.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes al estudio y toma en consideración de medidas para solucionar las deficiencias que presentan las instalaciones del "Colegio Público Vista Alegre", de Las Torres de Cotillas.

Cartagena, 5 de septiembre de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar

LOS DIPUTADOS, Consuelo Cano Hernández y Ascensión Ludeña López

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Comisión registradas con los números 399 a 401, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 7 de septiembre de 2017

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 399, SOBRE CONEXIÓN HÍDRICA DE YECLA CON EL TRASVASE JÚCAR-VINALOPÓ, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Luis Francisco Fernández Martínez, diputado de Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para la conexión hídrica de Yecla con el trasvase Júcar-Vinalopó, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En temas de agua, el municipio de Yecla debe ser calificado, sin ambages, como deficitario, teniendo como único recurso de disponibilidad 3 acuíferos subterráneos, 2 de los cuales fueron declarados hace ya tiempo como sobreexplotados, una situación que es similar a la que ha llevado a extremos casi irreversibles al conjunto de los acuíferos de la vecina cuenca del Vinalopó. Esta situación trae consigo, además, afecciones a fuentes y manantiales, cursos de agua en superficie, humedales, capas de vegetación, reducción de los niveles freáticos y el consiguiente empeoramiento de la calidad del agua, etc.

En el SE peninsular, las alarmantes reducciones de masa de aguas subterráneas son tales que la recuperación del conjunto de los acuíferos del sureste necesitaría desde un mínimo de 100 años y algunos hasta 1.000.

La Directiva Marco del Agua europea establecía para 2015 que los acuíferos estuvieran en buenas condiciones cuantitativas y cualitativas, algo que lógicamente no se ha producido. 2027 es la fecha marcada para la entrada en vigor de medidas más drásticas... Esta directiva también determina que los estados miembros podrán pedir prórrogas de los plazos, las cuales "deberán efectuarse con arreglo a criterios adecuados, evidentes y transparentes, debiendo justificar los estados miembros dicha prórroga en sus planes hidrológicos de cuenca". Creemos que las necesarias prórrogas que habrán de solicitarse para muchas de nuestras masas de aguas subterráneas tendrán que contemplar la implementación de medidas reales para frenar su galopante agotamiento.

Volviendo al inicio, las masas de agua subterránea de las que se sirve el municipio de Yecla están sometidas a una extracción sostenida muy superior a la recarga, siendo ésta cada vez menor debido a la comprometida deriva del ya evidente cambio climático. En septiembre de 2014 la CHS declaró en riesgo de no alcanzar "buen estado cuantitativo" 18 masas de aguas subterráneas, acordando para ellas medidas cautelares.

El agua para consumo humano. Yecla se suministra de dos pozos del acuífero Cingla-Cuchillo: la Fuente, como principal, y el Trébol para situaciones de emergencia, como la que se dio hace pocos años. En septiembre de 2015 el ayuntamiento de Yecla recibió un aviso de superación del 80% del derecho de captación. Asimismo, se advertía que, con el ritmo actual de extracción, se superará el 100% de su volumen concesional en un breve periodo de tiempo.

Agua no potable. Parece más que probable que en un tiempo no lejano las extracciones se deban de hacer a tal profundidad que el agua no sea potable por el efecto de la salinidad y otros componentes. Esto ya ha ocurrido en la práctica totalidad de los acuíferos de la provincia de Alicante ligados al río Vinalopó, afectando gravemente a ciudades vecinas como Elda, Petrer y otras muchas. Villena se salva por el momento porque extrae, en buena parte, del acuífero Jumilla-Yecla-Villena, teniendo su futuro ligado al nuestro.

Hundimiento del terreno. Consecuencia, asimismo, de la sobreexplotación es la subsidencia con un progresivo hundimiento del terreno, fenómeno por otra parte irreversible. El resultado es la aparición de grietas en los edificios, puentes, carreteras y cualquier otra infraestructura. Un ejemplo bien cercano lo tenemos en la ciudad de Murcia. El nivel freático en el centro de la ciudad ha bajado ya más de 6 m. bajo la

superficie, desapareciendo el efecto esponja que ejerce de nivelante regulador natural.

Los acuíferos bajo el municipio de Yecla son compartidos con Jumilla, Caudete y Villena. Especialmente desde este último, a pesar de tener la menor cantidad de masa de agua en su subsuelo de dichos acuíferos, se realizan importantes extracciones de agua cuyo destino son las masificadas zonas costeras de la provincia de Alicante. Por tanto, podríamos aseverar que, de facto, existe un trasvase de agua desde la Cuenca del Segura hacia la Cuenca del Júcar; del Altiplano de Murcia a la Cuenca del río Vinalopó. actualidad están operativas una serie de infraestructuras hidráulicas que surcan la provincia de Alicante con agua procedente del río Júcar.

El tramo principal circula unos 15 km del caso urbano de Yecla, como medida de referencia, localizándose en esa zona el embalse regulador de San Diego. Esta circunstancia ofrece una oportunidad especialmente interesante para solucionar el doble problema de aislamiento y sobreexplotación acuífera que sufre el municipio de Yecla, situación que se hará necesariamente insostenible el día que entre en vigor, de pleno, la Directiva Marco del Agua europea, si no antes por la dinámica de extracciones. Y esto afectará, sin duda, al agua de consumo humano, cuyo pozo principal, en el extrarradio del casco urbano, ya ha dado aviso de agotamiento.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos, consideramos que se trata de un asunto lo suficientemente relevante como ser objeto de estudio y debate en la Mesa del Pacto sobre el agua.

Por todo lo expuesto, este grupo parlamentario presenta la siguiente

MOCIÓN

Que se inste al Gobierno regional a que la consejería competente introduzca en la Mesa del Pacto del Agua regional una propuesta de conexión del Trasvase Júcar-Vinalopó con el municipio y la ciudad de Yecla y Jumilla.

Cartagena, 12 de julio de 2017
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López
EL DIPUTADO, Luis Francisco Fernández Martínez

MOCIÓN 400, SOBRE DOTACIÓN DE PLAZA DE REUMATOLOGÍA EN LOS HOSPITALES DE YECLA Y CIEZA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Juan José Molina Gallardo, diputado de Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para la dotación de plaza de reumatología en los hospitales de Yecla y Cieza, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grupos de dolencias más presentes en la vida cotidiana de las personas es el de las enfermedades reumáticas: artrosis, artritis reumatoide, osteoporosis, fibromialgia, lumbalgia, dolores en las articulaciones, y alguna más rara pero no menos preocupante como, por ejemplo, la reumatología pediátrica. Es muy alta la incidencia en la población de las enfermedades del aparato locomotor.

Según la Sociedad Murciana de Reumatología, “en Murcia 7.000 personas padecen Artritis Reumatoide, una de las más graves de las enfermedades reumáticas”, enfermedad que se manifiesta en manos, pies y cualquier otra articulación.

En nuestra Comunidad Autónoma, la mayor parte de los hospitales públicos cuentan con servicio de reumatología, pero alguno se encuentra excluido como es el caso del hospital de Yecla, lo cual afecta a un número importante de ciudadanos, ya que la comarca del Altiplano está prácticamente en 60.000 habitantes.

Por esta situación, que podemos considerar sin duda como anómala, los pacientes con enfermedad reumática deben desplazarse a hospitales de la capital para ser diagnosticados y tratados de esta extendida dolencia, con lo que ello supone de perjuicio y agravio para los que la sufren.

Asimismo, queremos destacar que uno de los segmentos de población más afectados son las personas mayores, ya que la edad es uno de los factores determinantes en la aparición y desarrollo de esta enfermedad

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y deliberación de la dotación a los hospitales comarcales de Yecla y Cieza con plaza de reumatología.

Cartagena, 12 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 401, SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Comisión, sobre: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las máquinas recreativas y los juegos de azar son una actividad muy popular entre los adolescentes. Desde hace un tiempo se ha observado un incremento notable del número de jóvenes que sufren o están al borde de la ludopatía. Es conveniente promover un concepto de "juego responsable" que permita alertar de sus riesgos e impida eficazmente el acceso a los menores de edad. Los principales factores asociados al juego problemático son la edad de inicio, el entorno familiar, la influencia de la publicidad, el consumo de sustancias estimulantes, las actitudes del grupo de iguales y las facilidades de acceso a los locales de juego. Los poderes públicos y la misma industria del juego deben sondear estos factores y concretar el desarrollo de planes que promuevan un modelo de juego seguro y controlado. Resulta evidente que los menores acceden con facilidad a los salones de juego ante una excesiva despreocupación por parte de la sociedad y las administraciones públicas.

Entre la juventud, el uso de los juegos de azar es un hecho que va en aumento. Aunque los juegos de azar se han visto tradicionalmente como una actividad de adultos, hay amplia evidencia sobre su popularidad entre adolescentes que se implican en diversos juegos de azar regulados (a pesar de que están prohibidos para los menores de 18 años) y no regulados. Este hecho es, probablemente y consecuencia de la creciente aceptación social de los juegos de azar y la abundante publicidad que los promociona. Se puede afirmar que la actual generación de adolescentes ha sido la primera que ha crecido en una sociedad en la que los juegos de azar están ampliamente aceptados y son

fácilmente reconocidos como un entretenimiento.

En un reciente estudio realizado por la Facultad de Psicología de la Universidad de Valencia, los principales resultados demuestran que el 21 % de los menores de 18 años relata haber jugado a algún juego de azar durante los últimos meses. Los resultados obtenidos ponen de relevancia que, a pesar de que el juego es una actividad que está prohibida a menores de edad, esta no es infrecuente en ellos. Según el referido estudio, esta situación podría remediarse -y la adicción al juego podría prevenirse,- con adecuadas medidas de regulación.

El Diario de Navarra realizó un reportaje para conocer la facilidad con la que los jóvenes acceden a los locales de juego. Los periodistas acompañaron a tres menores de edad a varios salones de juego y bares de Pamplona. Relatan que observan a los jóvenes al entrar, pero no le dicen nada y apuestan sin ningún problema.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de gobierno al estudio y toma en consideración de la modificación del Reglamento de Máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobado por Decreto 72/2008, de 2 de mayo, para introducir un apartado 9 al artículo 35 "Salones de Juego. Requisitos", en el que se indique: "En todo caso se prohíbe la nueva instalación de salones de juego en edificios institucionales, sanitarios, deportivos y centros comerciales, y a menos de 400 metros de distancia de centros educativos.

Cartagena, 25 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea el Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, número 32, sobre defensa del mundo rural y a favor de los efectos socioeconómicos de las especies exóticas invasoras, formulada por el G.P. Popular, admitido a trámite por la Mesa en sesión celebrada el día de la fecha, tras calificar así el segundo punto de la moción para debate en pleno número 1324, presentada por el propio grupo parlamentario.

Cartagena, 7 de septiembre de 2017

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

**ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN
SOBRE DEFENSA DEL MUNDO RURAL Y A FAVOR DE LOS EFECTOS
SOCIOECONÓMICOS DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS, FORMULADA
POR EL G.P. POPULAR.**

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Pedro Antonio Sánchez López, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre DEFENSA DEL MUNDO RURAL Y A FAVOR DE LOS EFECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS.

Las especies exóticas invasoras son una de las principales causas de pérdida de diversidad biológica en el mundo, como atestiguan las medidas desarrolladas en el ámbito del Convenio de Diversidad Biológica y en las estrategias y reglamentos desarrollados por la Unión Europea.

Para España, con su rica y variada biodiversidad, y también por su situación biogeográfica, Este ha sido y es un problema de primer orden, tanto desde el punto de vista biológico como económico. Por ello, esta cuestión ha sido abordada tanto en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como en los reales decretos desarrollados por el Gobierno y en las disposiciones adoptadas por las comunidades autónomas.

La Sentencia del Supremo, de 16 de marzo de 2016, tras el recurso de varias organizaciones ecologistas, anuló varios preceptos del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de exóticas invasoras y estableció la inclusión de algunas especies en dicho catálogo, especialmente algunas especies de peces fluviales, como la trucha arco iris, la carpa, el lucio, y el cangrejo rojo y el arruí, que es objeto de caza principalmente en Murcia.

La modificación operada por dicha sentencia ha generado una gran preocupación por sus efectos económicos y sociales ya que, además de implicar la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos de varias especies que son objeto de aprovechamiento piscícola o cinegético, supone la imposibilidad de la práctica de caza y pesca deportivas de las especies catalogadas, salvo en el marco de campañas de lucha y erradicación de las mismas.

Esto ha supuesto un impacto económico negativo para los municipios rurales en los que estas actividades deportivas, turísticas y de ocio se llevan a cabo, especialmente en comarcas en las que el turismo relacionado con estas actividades constituye uno de sus principales ingresos.

Como consecuencia de la sentencia mencionada, el Congreso de los Diputados aprobó el 14 de febrero y por amplia mayoría (Partido Popular, PSOE y Ciudadanos) una Proposición no de ley para la modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Sin embargo, el Pleno del Congreso acaba de rechazar el 21 de junio la toma en consideración de la Proposición de ley que el Grupo Parlamentario Popular había presentado para proceder a dicha modificación legal.

Cuando la finalidad pretendida no es otra que la de encontrar una solución que compatibilice la protección del medio ambiente de conformidad con la sentencia del Tribunal Supremo, con la actividad y el empleo de los sectores cinegético y piscícola en aquellas áreas en las que las especies exóticas invasoras no supongan un problema ambiental. Un asunto especialmente sensible para las comunidades autónomas, como administraciones directamente responsables de la gestión de estas especies y de la regulación de la actividad cinegética y piscícola, y para la seguridad jurídica de los sectores afectados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez,

inste al Gobierno de la nación a tomar en consideración la modificación de la Ley 42/2007 y buscar las soluciones que hagan compatibles la protección del medio ambiente con la protección de la actividad y el empleo de sectores cinegéticos, piscícola y demás sectores relacionados de especial incidencia en el mundo rural.

Cartagena, 29 de junio de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS, Pedro Antonio Sánchez López y Jesús Cano Molina

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sendas reuniones celebradas el día de la fecha, las interpelaciones para debate en Pleno registradas con los números 230 y 232 a 245, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 7 de septiembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

INTERPELACIÓN 230, SOBRE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA EL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ, DE LORCA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Domingo Coronado Romero, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en Pleno, dirigida al Consejero de Salud.

Habiendo aprobado el Consejo de Gobierno la adquisición, por un valor inicial de un millón de euros, para equipamientos de los servicios de quirófanos y obstetricia-ginecológica en el hospital Rafael Méndez, de Lorca, interpele al Consejero de Salud para que explique las razones de esta adquisición.

Cartagena, 22 de junio de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
EL DIPUTADO, Domingo Coronado Romero

INTERPELACIÓN 232, SOBRE MEJORAS ACORDADAS PARA LAS EMPLEADAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en Pleno sobre, dirigida a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Habiendo el Consejo de Gobierno acordado mejoras laborales y económicas para las empleadas de la Administración regional víctimas de violencia de género, interpele al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas para que explique las razones de dicho acuerdo.

Cartagena, 22 de junio de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LA DIPUTADA, Isabel María Soler Hernández

INTERPELACIÓN 233, SOBRE CAMPAÑA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES VINCULADOS AL GOLPE DE CALOR, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

José Soria García, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en Pleno, dirigida al consejero de Empleo, Universidades y Empresa.

Habiendo la Comunidad Autónoma puesto en marcha la campaña para la prevención frente al estrés térmico, para prevenir accidentes laborales vinculados al golpe de calor, interpele a la consejero de Empleo, Universidades y Empresa para que explique las razones de esta campaña.

Cartagena, 22 de junio de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
EL DIPUTADO, José Soria García

INTERPELACIÓN 234, SOBRE EL PROGRAMA CROEM E-EMPRENDEDOR PARA MENORES DE 35 AÑOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

José Soria García, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en Pleno, dirigida al consejero de Empleo, Universidades y Empresa.

El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) intensifica su apoyo a los emprendedores de la Región con la puesta en marcha de "Croem E-Emprendedor", un novedoso programa que durante un año ofrecerá formación y orientación a medida a menores de 35 años interesados en iniciar una actividad empresarial.

Por todo lo anteriormente expuesto, interpele al consejero de Empleo, Universidades y Empleo para que explique las razones por las cuales se crea el programa de la Comunidad que ofrece apoyo individualmente a los menores de 35 años.

Cartagena, 22 de junio de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- EL DIPUTADO, José Soria García

INTERPELACIÓN 236, EN PLENO SOBRE PROTECCIÓN DE VALORES MEDIOAMBIENTALES EN LAS MEJORAS DE LA VÍA VERDE CARTAGENA-VERA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida al Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado las mejoras en la vía verde Cartagena-

Vera para proteger los valores medioambientales, interpelo al consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente para que explique las razones de la aprobación de dichas mejoras.

Cartagena, 27 de junio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- EL DIPUTADO, Jesús Cano Molina

INTERPELACIÓN 237, SOBRE NUEVA REGULACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Mónica Meroño Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida al consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado una nueva regulación para la Declaración de Interés Turístico Regional, INTERPELO al consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente para que explique las razones de la aprobación de dicha regulación.

Cartagena, 6 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LA DIPUTADA, Mónica Meroño Fernández

INTERPELACIÓN 238, SOBRE EL PLAN PLURIANUAL DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Víctor Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida a la consejera de Educación, Juventud y Deportes sobre Plan Plurianual de Financiación de las Universidades Públicas.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado el Plan Plurianual de Financiación de las Universidades Públicas de nuestra Región, interpelo a la consejera de Educación, Juventud y Deportes para que explique las razones de la aprobación de dicho Plan.

Cartagena, 11 de julio de 2017

EL PORTAVOZ,
Víctor Manuel Martínez Muñoz

INTERPELACIÓN 239, SOBRE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN DE EMPLEO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Marcos Ortuño Soto, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida al consejero de Empleo, Universidades y Empresa.

Habiendo convocado su consejería la orden de subvenciones por un valor global de 400.000 euros destinados a la innovación en materia de formación de empleo interpelo al consejero de Empleo, Universidad y Empresa para que explique las razones de dicha convocatoria.

Cartagena, 11 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- EL DIPUTADO, Marcos Ortuño Soto

INTERPELACIÓN 242, SOBRE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DEL CARGO PÚBLICO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, diputada del diputada del G.P. Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación para su debate en Pleno, dirigida a la consejera de Transparencia, Participación y Portavocía, para que explique las razones por las que el Gobierno regional no ha presentado en la Asamblea Regional de Murcia el Proyecto de ley del Estatuto del Cargo Público.

La disposición final primera de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contempla que “En el plazo de tres meses desde la publicación de esta ley, el Consejo de Gobierno impulsará la tramitación de un proyecto de ley que desarrolle los aspectos relativos al buen gobierno derivados de la legislación básica estatal y regule el régimen de los altos cargos al servicio de la Administración público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y asimilados a los mismos”.

Con fecha 2 de noviembre de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó el calendario legislativo para el nuevo curso político, que incluía entre las previsiones legislativas para el periodo una ley del Estatuto del Cargo Público.

Habida cuenta de que se han incumplidos los plazos previstos en la Ley 12/(2014 y también ha finalizado el año legislativo en el que el Consejo de Gobierno se había comprometido a la presentación del citado proyecto de Ley, la diputada que suscribe interpela a la consejera de Transparencia, participación y Portavocía para que explique las razones por las que el Gobierno regional no ha presentado en la Asamblea Regional de Murcia el Proyecto de ley del Estatuto del Cargo Público.

Cartagena, 26 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LA DIPUTADA, Presentación López Piñero

INTERPELACIÓN 243, SOBRE COMPROMISO PARA LA PROHIBICIÓN DE LA FRACTURA HIDRÁULICA (FRACKING) EN LA REGIÓN DE MURCIA, APROBADA EN SESIÓN PLENARIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Jesús Navarro Jiménez, diputada del diputada del G.P. Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación para su debate en Pleno, dirigida al consejero de Empleo, Universidades y Empresa, para que explique el grado de cumplimiento de la MOCP-36e, sobre compromiso para la prohibición de la fractura hidráulica (fracking) en la Región de Murcia, aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 8 de octubre de 2015.

Cartagena, 27 de julio de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- EL DIPUTADO, Jesús Navarro Jiménez

INTERPELACIÓN 244, SOBRE MOCIÓN APROBADA RELATIVA A LA ENFERMEDAD CELÍACA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del grupo parlamentario Ciudadanos, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, al amparo de lo previsto en el art. 176 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la mesa de la Asamblea para su calificación y admisión a trámite, la siguiente INTERPELACIÓN EN PLENO dirigida a la

Consejería de Sanidad.

En sesión celebrada por la Comisión de Sanidad por la Asamblea Regional de Murcia, con fecha 18 de noviembre de 2015, se aprobó la MOCC-43 a iniciativa de este Grupo Parlamentario y publicada el 25.11.2015 (BOAR nº 23), con el siguiente texto:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la puesta en marcha de: 1º.- Un plan de medidas de apoyo a los afectados por enfermedades celíacas. 2º.- La acreditación de empresas y verificación por ley de alimentos a través de la marca de garantía FACE; la Federación de Celíacos; la mayoría de empresas no están acreditadas, Asimismo, la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España a aplicar un IVA superreducido para alimentos y productos para celíacos.

Se formula interpelación al Consejo de Gobierno para que explique las razones por las que no se han adoptado las medidas acordadas en la Comisión de Sanidad por la Asamblea Regional de Murcia, con fecha 18 de noviembre de 2015, en que se aprobó la MOCC-43 a iniciativa de este Grupo Parlamentario y publicada el 25.11.2015 (BOAR nº 23),

Cartagena, 4 de septiembre de 2017
EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

INTERPELACIÓN 245, SOBRE ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL EN ATENCIÓN PRIMARIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida al Consejero de Salud.

La Consejería de Salud va a poner en marcha la Acción Regional de Salud Mental 2018-2022, una estrategia que servirá para reorganizar todas los dispositivos de esta área para una atención comunitaria integral que optimice el cuidado de los pacientes.

Un hito dentro de esta acción es intensificar la coordinación con Atención Primaria en su labor de prevención, diagnóstico y tratamiento de los trastornos mentales comunes y su coordinación con los dispositivos de salud mental para el abordaje de los trastornos mentales graves.

Por todo lo anteriormente expuesto, interpeleo al Consejero de Salud para que explique las razones de la puesta en marcha de la estrategia "Acción Regional de Salud Mental 2018-2022".

Cartagena, 5 de septiembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.-
EL DIPUTADO, Domingo Coronado Romero

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la interpelación para debate en Comisión registrada con el número 4, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 7 de septiembre de 2017
 LA PRESIDENTA,
 Rosa Peñalver Pérez

INTERPELACIÓN 4, SOBRE CONVENIO CON NAVANTIA PARA LA FP DUAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en Pleno, dirigida a la consejera de Educación, Juventud, y Deportes.

Habiendo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia firmado un convenio con Navantia para potenciar la especialización laboral del alumnado a través de la FP Dual, interpele a la consejera de Educación, Juventud y Deportes para que explique las razones de este convenio.

Cartagena, 22 de junio 2017
 EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
 EL DIPUTADO, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
 REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sendas reuniones celebradas el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita 637 a 645 y 647, cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 637, sobre tiempos de descanso para el personal MIR tras las guardias médicas, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 638, sobre cantidad de guardias al mes que realiza el personal MIR en la especialidad quirúrgica, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 639, sobre administración de la vacuna de la varicela en los centros de salud de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 640, sobre situación de la evaluación de impacto ambiental del tercer tramo de la futura autovía del Norte, Venta del Olivo a Jumilla, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 641, sobre redacción del proyecto de habilitación de salida desde la autovía A-33 a la RM-A15, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 642, sobre convocatoria de los premios Antonio Ruiz Giménez, relativo a prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 643, sobre gestiones para la exclusión de Puntas de Calnegre en los núcleos del dominio marítimo terrestre, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 644, sobre aumento de la cartera de personal en el Hospital General Universitario Reina Sofía, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 645, sobre concentración de un nuevo centro educativo en Puerto Lumbreras, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 647, sobre gestiones ante el Gobierno de Castilla-La Mancha y Ayuntamiento de Montealegre, ante la afección negativa sobre el monumento natural "Monte Arabi", de

Yecla, de una instalación de explotación porcina por parte de la empresa CEFU, S.A., formulada por el G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 7 de septiembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sendas reuniones celebradas el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Pleno registradas con los números 829, 830 y 832 a 853, cuyo enunciado se inserta a continuación:

- Pregunta 829, sobre colaboración con Cruz Roja para la atención de emergencias, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 830, sobre mejoría de la atención al paciente de patología mental por el enfermero referente, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 832, sobre cierre de los pasos a nivel de Santiago el Mayor y de Senda de los Garres por la llegada del AVE a Murcia, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 833, sobre moción aprobada relativa a ayudas para agricultores afectados por heladas, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 834, sobre situación del nuevo tramo de vía verde entre Cartagena y Totana, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 835, sobre playas del Mar Menor con distintivo "Q" de calidad turística, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 836, sobre nuevos límites del parque de Las Salinas, de San Pedro del Pinatar, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 837, sobre la licitación de los puertos de Cabo de Palos y Águilas, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 838, sobre estado de las obras de ampliación de la carretera RM-314 entre Los Belones y Atamaría, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 839, sobre planes del Gobierno regional para el espacio que ocupa Puerto Mayor, en La Manga del Mar Menor, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 840, sobre lucha contra el juego ilegal, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 841, sobre motivos de la paralización del pacto contra la violencia de género en la Región, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 842, sobre el tramo de carretera entre Venta del Olivo y Jumilla de la futura autovía del Norte, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 843, sobre prohibición de captura de aves fringílicas y proteger a estas especies, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 844, sobre evolución de la demanda de ciclos superiores en la escuelas oficiales de idiomas, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 846, sobre inventario de bienes inmatriculados indebidamente por la Iglesia Católica, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 847, sobre el proyecto Leo de explotación mediante "fracking", formulada

por el G.P. Socialista.

- Pregunta 848, sobre los proyectos Escorpio y Acuario de explotación mediante “fracking”, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 849, sobre elaboración del Proyecto de ley de emergencias, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 850, sobre construcción de un centro integrado de formación profesional en Molina de Segura, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 851, sobre implantación de especialidades médicas en el ambulatorio del Carmen, de Murcia, en los centros de salud y en el hospital de Molina de Segura, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 852, sobre moción aprobada relativa a discriminación de afectados por sida en la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 853, sobre pesca sostenible para la preservación de los recursos pesqueros del mediterráneo, formulada por el G.P. Popular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 7 de septiembre de 2017

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez